

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 356^a

Sesión 118^a, en jueves 18 de diciembre de 2008
(Ordinaria, de 10.40 a 13.56 horas)

Presidencia de los señores Encina Moriamez, don Francisco, y
Ceroni Fuentes, don Guillermo.

Presidencia accidental del señor Ortiz Novoa, don José Miguel.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.

Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	8
II. Apertura de la sesión	11
III. Actas	11
IV. Cuenta	11
- Saludo al Presidente de la Corporación en el día de su cumpleaños.....	11
- Envío de proyecto a la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo	11
- Ampliación de plazo de funcionamiento de Comisión Especial Investigadora de Subsidios Eléctricos	12
V. Orden del Día.	
- Contrato especial para tripulantes de vuelo y auxiliares de aeronaves comerciales de pasajeros y carga. Segundo trámite constitucional.....	12
- Suspensión temporal de aplicación del artículo 3° transitorio de la ley N° 20.158, sobre declaración de vacancia de horas servidas por profesionales de la educación. Primer trámite constitucional	32
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Implementación de plan nacional de educación en sexualidad y afectividad ..	34
VII. Incidentes.	
- Alcances sobre sanción a carabinero por cursar infracción de tránsito a senador Girardi. Oficio.....	37
- Auditoría a municipalidad de Rancagua por déficit presupuestario. Oficio	39
- Malestar por construcción en altura en comuna de La Reina. Oficios.....	40
- Información sobre contrato para mantención de caminos de la Décima Región de Los Lagos. Oficio	40
- Auditoría a Municipalidad de San Francisco de Mostazal. Oficio	41
- Saludo a personal de la Cámara de Diputados. Balance de labor legislativa de 2008	41
- Información sobre autorizaciones de proyectos inmobiliarios en Colina. Oficios	42
- Ejecución de obras de infraestructura vial durante 2009 para absorción de mano de obra. Oficios	43
- Carro celular para Penitenciaría de San Carlos. Oficio.....	44
- Solución a problemas viales y peatonales en comunas de Retiro y Parral. Oficios	44
- Alcances a políticas de las AFP. Creación de administradora de fondos de pensiones estatal. Oficio.....	45

	Pág.
- Construcción de puente Pinto sobre río Chillán. Oficios	46
- Homenaje en memoria de don Alejandro Gallardo Díaz, ex alcalde y regidor de Tierra Amarilla. Notas de condolencia.....	47
- Vulneración del derecho a la libre elección en salud. Oficio.....	48
VIII. Documentos de la Cuenta.	
- Oficios del H. Senado por los cuales comunica que ha aprobado, en los mismos términos que la Cámara de Diputados, los siguientes proyectos:	
1. “Modifica el artículo 59 de la ley general de urbanismo y construcciones, sobre la caducidad de la declaratoria de utilidad pública contenida en los planes reguladores”. (boletín N° 6032-14).....	49
2. “Modifica la ley N° 19.937, impidiendo que los establecimientos de salud no calificados como de autogestión en red al 1 de enero de 2009, pasen a tener dicha calidad por el solo ministerio de la ley”. (boletín N° 6230-11).....	49
3. “Faculta al Presidente de la República para realizar un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile y amplía el patrimonio del decreto ley N° 3.472, de 1980, que creó el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios”. (boletín N° 6231-05)	49
- Informes de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaídos en los siguientes proyectos iniciados en moción:	
4. “Reforma constitucional que anticipa en 30 días la elección presidencial”. (boletín N° 6239-07)	50
5. “Modifica el artículo 698, del Código de Procedimiento Civil en su número 4° procediendo a concordar los plazos en juicios especiales e incorpora un nuevo inciso segundo al artículo 698, del Código de Procedimiento Civil, en lo relativo a los plazos”. (boletín N° 5354-07 y 5355-07)	54
6. Primer informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto, iniciado en moción, que “modifica la ley N° 19.992, para incorporar un nuevo beneficio en relación con el servicio militar obligatorio”. (boletín N° 4622-17).....	60
7. Primer informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto, iniciado en moción, que “modifica la ley N° 19.992, para incorporar un nuevo beneficio en relación con el servicio militar obligatorio”. (boletín N° 4622-17).....	63
8. Moción de los diputados señores González, Accorsi, Insunza, Quintana, Tuma, y de la diputada señora Vidal, doña Ximena, que “establece límites al acaparamiento de espectro radioeléctrico”. (boletín N° 6284-19)	67
9. Moción de los diputados señores Hales, Ceroni, González, Jaramillo, Quintana, Tuma, y de las diputadas señoras Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, que “modifica el Código Civil respecto de los delitos y cuasi-delitos civiles cometidos por menores de edad”. (boletín N° 6285-07)	68

	Pág.
10. Moción de los diputados señores Jaramillo, Ceroni, González, Jiménez, Núñez, Tuma, y de la diputada señora Muñoz, doña Adriana, que “establece la revisión judicial de la internación administrativa de las personas con enfermedades mentales”. (boletín N° 6286-07)	70
11. Moción de los diputados señores Valenzuela, Escobar, Arenas, Díaz, don Eduardo; Díaz, don Marcelo; Olivares, Ortiz, Tuma y Vallespín, que “modifica la ley N° 18.112, que dicta normas sobre prendas sin desplazamiento, con el objeto de establecer un plazo para que el acreedor proceda a efectuar los trámites tendientes al alzamiento de la prenda una vez que el deudor haya pagado la deuda”. (boletín N° 6288-07).....	72
12. Moción de los diputados señores Chahuán, Martínez, Palma, y de la diputada señora Pérez, doña Lily, que “modifica el decreto con fuerza de ley N° 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, con el objeto de impedir que el banco condicione el cierre de una cuenta a la existencia de deudas con la respectiva entidad”. (boletín N° 6295-03).....	73
13. Moción de los diputados señores Chahuán, Martínez y Palma, que “autoriza erigir un monumento en conmemoración al zarpe de la Primera Escuadra Nacional, en el Puerto de Valparaíso”. (boletín N° 6296-24)	74
14. Moción de los diputados señores Urrutia, Bauer, Correa, Egaña, Estay, Hernández, Masferrer, Norambuena, Rojas y Von Mühlenbrock, que “modifica el artículo 44 del Código de procedimiento Civil incorporando la facultad de oficio del tribunal, para notificar la demanda de manera personal subsidiaria”. (boletín N° 6297-07).....	76
15. Moción de los diputados señores Arenas, Alvarado, Bauer, Estay, García-Huidobro, Hernández, Norambuena, Rojas, Urrutia y Von Mühlenbrock, que “propone eliminación del Boletín Comercial y Central de Información de la Sbíf y establece sistema consolidado de deudas dependientes del Banco Central”. Boletín N° 6298-05	77
16. Moción de los diputados señores Von Mühlenbrock, Alvarado, Arenas, Estay, Hernández, Masferrer y Urrutia, que “modifica el artículo 25 de la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, en el sentido de incorporar una nueva exigencia a los proveedores de automóviles”. (boletín N° 6299-03)	80
17. Moción de los diputados señores Von Mühlenbrock, Alvarado, Barros, Bobadilla, Estay, Hernández, Moreira, Norambuena, Salaberry y Urrutia, que “ modifica el artículo 20 de la ley N° 19.968, sobre tribunales de familia, en el sentido de incorporar la facultad de suspender las audiencias a las partes litigantes por una vez y por causas justificadas”. (boletín N° 6300-07)	81

	Pág.
18. Moción de los diputados señores Escobar, Chahuán, Enríquez-Ominami, Leal y Valenzuela, que “modifica la ley N° 18.010, en materia de condicionamientos de mantención del monto de tasas de interés por parte de las entidades financieras, a la exigencia de que el deudor haga uso de préstamos, líneas de crédito y de tarjetas de crédito de la misma institución”. (boletín N° 6301-03).....	82
19. Moción de los diputados señores Von Mühlenbrock, Arenas, Bobadilla, Estay, Hernández, Moreira, Rojas, Urrutia, y de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica e Isasi, doña Marta, que “crea un nuevo artículo 12 b) de la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, en el sentido de incorporar un nuevo requisito para los proveedores de aparatos de reproducción de música y audífonos acerca de los niveles adecuados para emisión del audio”. (boletín N° 6302-03)	83
20. Moción de los diputados señores Von Mühlenbrock, Alvarado, Arenas, Bobadilla, García-Huidobro, Hernández, Norambuena, Urrutia, y de las diputadas señoras Isasi, doña Marta, y Nogueira, doña Claudia, que “modifica el inciso tercero del artículo 2° del D.F.L. N° 1, que fija el texto refundido de la ley N° 17.334, que autoriza cambio de nombres y apellidos, en el sentido de permitir al solicitante la redacción del extracto de solicitud”. (boletín N° 6303-07).....	84
21. Moción de los diputados señores Hernández, Alvarado, Arenas, Bauer, Estay, Forni, García-Huidobro, Lobos, y de las diputadas señoras Isasi, doña Marta, y Turren, doña Marisol, que “modifica el artículo 4° transitorio de la ley N° 19.302, en el sentido de fusionar las Zonas Primarias de Valdivia, Osorno y Puerto Montt, en una sola”. (boletín N° 6304-19).....	85
22. Moción del diputado señor Chahuán, que “autoriza erigir un monumento a la Mujer del Hombre de Mar, en el puerto de Valparaíso”. (boletín N° 6305-24) ...	86
23. Moción de los diputados señores Kast, Alvarado, Estay, Forni, Hernández, Melero, Urrutia, Von Mühlenbrock, Ward, y de la diputada señora Nogueira, doña Claudia, que “sanciona la utilización del vientre materno para el embarazo por encargo de terceros, incorporando un nuevo tipo penal denominado “de la sustitución de la maternidad”. (boletín N° 6306-07)	88
24. Moción de los diputados señores Ulloa, Melero y Norambuena, que “modifica la letra d) del artículo 122 de la ley de Pesca y Acuicultura, con el objeto de evitar el ingreso de equipos y materiales que afecten o puedan afectar los recursos o productos hidrobiológicos”. (boletín N° 6307-21)	91

IX. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicaciones:

- Del Jefe de Bancada de Renovación Nacional por la cual informa que, en la Comisión de Defensa Nacional, el diputado señor Palma reemplazará, en forma permanente, al diputado señor Cardemil.

- Del Jefe de Bancada de la Unión Demócrata Independiente por la cual informa que, en la Comisión Sobre Deuda Histórica salen, en forma permanente, los diputados señores Egaña y Bauer, y entran de igual manera, los diputados señores Bobadilla y Dittborn.
- De la Comisión de Minería y Energía por el cual solicita a la Sala de la Corporación que el proyecto, iniciado en mensaje, que “establece una franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos”, actualmente en la Comisión de Hacienda, le sea remitido por tratarse de una materia de su competencia. Boletín N° 6174-05.
- De la “Comisión Especial Investigadora de Subsidios Eléctricos” por el cual solicita el acuerdo de la Corporación para prorrogar en 20 días el plazo para aprobar las conclusiones del informe final.
- De la “Comisión Especial sobre Deudas Históricas” por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de la Corporación, eligió como Presidente al diputado señor Montes.
- Licencia médica acompañada por el diputado señor Sepúlveda, don Roberto, por la cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 8 días a contar del 16 de diciembre en curso.

2. Oficios:

Ministerio de Educación:

- Diputado Delmastro, planes de clausura o de algunas escuelas en diferentes comunas de la Región de Los Ríos.

Superintendencia de Pensiones:

- Proyecto de Acuerdo 651-B, prevención de los fondos de pensiones durante la crisis financiera mundial.

Municipalidad de Talcahuano:

- Diputado Ulloa, programación de pavimentación de calles, pasajes o avenidas para el 2009.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (98)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aedo Ormeño, René	RN	III	5
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alinco Bustos, René	PPD	XI	59
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Pérez San Martín, Lily	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Araya Guerrero, Pedro	IND	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Cardemil Herrera, Alberto	IND	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahuán Chahuán, Francisco	RN	V	14
Delmastro Naso, Roberto	RN	X	53
Díaz Del Río, Eduardo	PRI	IX	51
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Duarte Leiva, Gonzalo	PDC	RM	26
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	15
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Enríquez-Ominami Gumucio, Marco	PS	V	10
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Escobar Rufatt, Álvaro	IND	RM	20
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Briere, Guido	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13

Goic Borojevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge	PPD	RM	28
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	IND	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	VIII	42
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Mulet Martínez, Jaime	PRI	III	6
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PRI	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paredes Fierro, Iván	PS	I	1
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Sule Fernández, Alejandro	PRSD	VI	33
Súnico Galdames, Raúl	PS	VIII	43
Tohá Morales, Carolina	PPD	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57

Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valcarce Becerra, Ximena	RN	I	1
Valenzuela Van Treek, Esteban	CHI	VI	32
Vallepín López, Patricio	PDC	X	57
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Asistió, además, la ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Claudia Serrano.

-En misión oficial estuvo ausente el diputado señor Iván Moreira.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PAR: Partido de Acción Regionalista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. CHI: ChilePrimero.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.40 horas.

El señor **ENCINA** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ENCINA** (Presidente).- El acta de la sesión 113ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 114ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ENCINA** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

-El señor ÁLVAREZ (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.

SALUDO AL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN EN EL DÍA DE SU CUMPLEAÑOS.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- En nombre de la Mesa y de toda la Corporación, queremos desear a nuestro Presidente, Francisco Encina, muchas felicidades en el día de su cumpleaños.

-Aplausos.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Muchas gracias, señor Vicepresidente.

ENVÍO DE PROYECTO A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO Y DESARROLLO.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Esteban Valenzuela.

El señor **VALENZUELA**.- Señor Presidente, sólo para pedirle que recabe el acuerdo unánime de la Sala para que el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.112, que dicta normas sobre prendas sin desplazamiento, con el objeto de establecer un plazo para que el acreedor proceda a efectuar los trámites tendientes al alzamiento de la prenda una vez que el deudor haya pagado la deuda, enviado a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, sea conocido por la Comisión de Economía, Fomento y Desarrollo.

El señor **ENCINA** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la solicitud del diputado señor Valenzuela?

Acordado.

-o-

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Julio Dittborn.

El señor **DITTBORN**.- Señor Presidente, como el diputado señor Pablo Lorenzini fue operado ayer, quiero saber si la Mesa tiene alguna información al respecto.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Por cierto, hemos estado preocupados por la salud del diputado Pablo Lorenzini. Hemos tomado contacto con el equipo médico que lo operó ayer, el que nos informó que su salud evoluciona positivamente. Esperamos que se recupere pronto a fin de contar nuevamente con su presencia.

La Mesa ha estado preocupada en forma permanente del tema, al igual que de la salud del diputado Ramón Farías, a quien hemos visitado en la clínica en la cual se encuentra internado.

Asimismo, nos alegramos de la reincorporación de la diputada señora Isabel Allende,

quien se recuperó de una compleja enfermedad.

-o-

El señor **ENCINA** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición de la Comisión de Minería y Energía para que el proyecto que establece una franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos, actualmente en la Comisión de Hacienda, le sea remitido una vez tramitado por ésta, por tratarse de una materia de su competencia.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, el proyecto terminó de tramitarse ayer.

El señor **ENCINA** (Presidente).- No hay acuerdo.

En votación la petición de la Comisión de Minería y Energía.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 25 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Rechazada por falta de quórum.

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE FUNCIONAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE SUBSIDIOS ELÉCTRICOS.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se ampliará en 20 días el plazo de que dispone la Comisión Especial Investigadora de Subsidios Eléctricos para que apruebe las conclusiones y proposiciones que contendrá su informe final.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

CONTRATO ESPECIAL PARA TRIPULANTES DE VUELO Y AUXILIARES DE AERONAVES COMERCIALES DE PASAJEROS Y CARGA. Segundo trámite constitucional.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje, que establece un contrato especial de los tripulantes de vuelo y auxiliares de aeronaves comerciales de pasajeros y carga.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Aguiló.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, boletín N° 5820-13, sesión 105ª, en 19 de noviembre de 2008. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 115ª, en 11 de diciembre de 2008. Documentos de la Cuenta N° 9.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Hago presente a la Sala que la ministra del Trabajo, señora Claudia Serrano, ayer se comunicó conmigo, a fin de señalarme que se incorporará a esta sesión en el transcurso de la misma, pues se encuentra participando en la mesa de trabajo formada por el Gobierno para abordar el problema del desempleo.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, paso a informar sobre el proyecto de ley, iniciado en mensaje, en segundo trámite constitucional, que establece un contrato especial de los tripulantes de vuelo y auxiliares de aeronaves comerciales de pasajeros y carga, calificado con urgencia de "simple".

El proyecto fue aprobado en forma unánime en el Senado, en todos sus trámites.

Cabe hacer notar que si bien la iniciativa se originó en un mensaje, no es menos cierto que fue precedida de un largo y productivo proceso de negociación y diálogo entre las empresas, los trabajadores, representados por sus sindicatos, y el Gobierno.

Dicho proceso, según sus propios protagonistas, tuvo el resultado que hoy observamos, ya que las partes comprometidas basaron sus esfuerzos en un marco de protección de los trabajadores que no descuidase la particular posición de las empresas en la industria de la aviación comercial.

Asistieron a las sesiones que la Comisión destinó al estudio de esta materia, el ministro del Trabajo y Previsión Social, don Osvaldo Andrade, el asesor de la misma secretaría de Estado, don Francisco Del Río, elogiado en forma entusiasta por todos los participantes en la concreción de los acuerdos; representantes de la empresa Lan Chile, encabezados por su presidente, don Jorge Awad, y los vicepresidentes señores Emilio Del Real y Carlos Valenzuela; el representante de Sky Airline, don Felipe Volante, y representantes de los sindicatos de Tripulantes de Cabina de Lan Chile, señora Arlette Gay; de Lan Express, señora Astrid Peña; del sindicato de Pilotos de Lan Chile, señor Ian Steiger; de Lan Express, señor Alvaro Soto; de Lan Cargo, señor Andrés Salgado; de Sky Airline, don Constantino Marentis, y de American Airline, don Patricio Gordo.

La idea matriz o fundamental del proyecto es dotar de un estatuto laboral especial a los pilotos de vuelo y tripulantes de cabina que se desempeñan en el ámbito de la aeronáutica comercial de pasajeros y de carga, respetando las normas sobre condiciones de seguridad propias de la navegación aérea.

El proyecto se basa en la premisa de que no es posible que los trabajadores carezcan de una protección laboral adecuada, por el solo hecho de que su actividad presente con-

ornos especialmente particulares respecto de las hipótesis planteadas, en forma general, por el Código del Trabajo.

En este sentido, debemos tener presente que estamos frente a una actividad de contornos técnicos especiales, pues se trata de un trabajo que no puede adaptarse a los límites regulares del Código del Trabajo, especialmente en cuanto a la jornada diaria y semanal, ya que los servicios a bordo de las aeronaves comerciales traspasan estos límites e, incluso, los husos horarios de diferentes países. Por ejemplo, cabría preguntarse cuál es la jornada diaria de un trabajador de un vuelo que se inicia en Santiago a las 14 horas con destino a Madrid y llega a las 12 horas a su destino considerando un desfase de cinco horas entre el huso de origen y el de destino.

Esta actividad genera un desgaste físico relevante. Los trabajadores que laboran en este sector se ven enfrentados a exigencias físicas mayores que las de otros sectores, en especial en el ámbito de las enfermedades profesionales relacionadas con problemas linfáticos, auditivos y de presión arterial crónica. Por ello, la correlación entre jornada de trabajo y descanso se encuentra determinada por la posibilidad de recuperar satisfactoriamente la salud en un tiempo suficiente para ello.

En este sentido, el proyecto combina virtuosamente protección laboral con flexibilidad para una actividad especialmente sensible a los cambios comerciales. La idea estructural es garantizar mínimos aceptables para el trabajador, permitiendo que se mejoren los estándares de la condición de trabajo a través de la negociación.

Las regulaciones propuestas también hacen viable la actividad desde la perspectiva de los costos de las empresas y de los derechos de los trabajadores, permitiendo dar certezas sobre el cumplimiento laboral, pero sin afectar su desarrollo dinámico. Se establecen, en este sentido, posibilidades para buscar espacios de negociación de be-

neficio común, aprovechando las oportunidades comerciales del negocio, pero estableciendo mecanismos de retribución a los trabajadores sobre la base de dichas oportunidades.

En este sector económico, existe una gran heterogeneidad en el perfil de los trabajadores. En efecto, los trabajadores de este sector tienen perfiles diversos: solteros y casados, de rango etario entre 23 y 50 años, con especialidades profesionales diversas: tripulantes de vuelo, pilotos, tripulantes de cabina, etcétera.

Existe un alto nivel de organización colectiva entre los trabajadores y un esquema permanente de negociación, el cual ha sido recogido como un activo importante por el proyecto.

En este escenario, el proyecto se encuentra estructurado sobre la base de un conjunto garantizado de derechos, respecto de los cuales las partes pueden negociar algunos mejoramientos, como cambio de los roles de vuelo, que es una facultad del empleador y que tiene como límites la programación de días libres y el pago sobre el número original de horas de vuelo. Sin embargo, nada impide que, adicionalmente, se negocien otras compensaciones.

En atención a lo expuesto, la presente iniciativa contiene una propuesta orientada a la creación de un contrato especial para trabajadores que se desempeñen como tripulantes de vuelo y de cabina. Las materias que aborda este contrato especial -que están consignadas en el proyecto de ley- son, sucintamente, las siguientes:

1°. Definiciones de algunos conceptos técnicos que se utilizan en esta actividad y que se consideran en el proyecto de ley, tales como período de servicio de vuelo, tripulación de vuelo y de cabina, tiempo de vuelo y período de servicio.

2°. Regulaciones en materia de jornada de trabajo, la cual se mensualiza en ciento sesenta horas y se puede distribuir en jorna-

da ordinaria y especial dentro del límite mensual señalado.

3°. Regulación del descanso dominical, a través de fórmulas que permitan el ejercicio de este derecho sin afectar la continuidad necesaria para las labores de la aeronáutica comercial.

4°. Regulación del descanso semanal y de la correlación de horas de trabajo y de descanso.

5°. Regulación de los tiempos de retén o turnos de llamada, en los que el trabajador se encuentra en su domicilio, no prestando servicios, pero sí a disposición de la empresa para iniciar, dentro de un período determinado, un período de servicio de vuelo.

6°. Regulación del derecho a alimentar al hijo menor de dos años, adoptando la norma del artículo 206 del Código del Trabajo al acuerdo de las partes.

El proyecto fue aprobado en general y en particular en forma unánime por la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Quiero enfatizar que dicha unanimidad se dio en el convencimiento manifestado por la totalidad de los miembros de la Comisión de que esta iniciativa es un hecho histórico y ejemplificador, puesto que permite sostener que la existencia de sindicatos fuertes y de empresas dispuestas a dialogar son terreno fértil para mayores y mejores condiciones de trabajo.

Por lo mismo, y en virtud de lo expuesto en este informe, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda a todos los integrantes de la Corporación aprobar por unanimidad el presente proyecto de ley.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, después del informe rendido por el

diputado Aguiló, quedan muy claros los objetivos del proyecto que, desde ya, valoramos, y más aún en la forma en que fue resuelto.

Bien se decía que ésta es una actividad de contornos especiales y muy técnica, que produce un gran desgaste a quienes la practican y que implica situaciones muy particulares.

Aquí se produjo una situación que debemos valorar, más aún considerando los tiempos de globalización que corren, donde la competitividad es cada día más importante, y nuestro país, en especial, en lo relacionado con el transporte de carga y de pasajeros en la industria aérea, tiene un prestigio muy bien ganado, tanto por el profesionalismo de quienes trabajan en ella como por el servicio y la atención que se brinda en vuelo.

Por eso, creemos que la señal que se da entre empleadores y trabajadores en este proyecto específico es muy importante y debe ser considerada en las futuras negociaciones que lleven a cabo otros sectores productivos del país. Obviamente, un Código del Trabajo único no es lo que el mundo moderno requiere, dado que cada día existen más actividades que se tornan complejas, y con las cuales debemos competir con el mundo.

Como este caso hay muchos otros; es el caso de la minería, que presenta condiciones muy particulares. También, a futuro, será necesario preocuparse de las actividades agrícolas de recolección de frutas o de trabajo con ganado y especies vivas, las cuales deben tener un régimen de cuidado y de alimentación muy distinto al del horario fijo de ocho horas diarias de trabajo de un dependiente de un local comercial.

Por lo tanto, valoro la forma en que fue tratado este proyecto, tanto por empleadores como por empleados. Asimismo, valoro a los asesores que el Gobierno puso a disposición en este trabajo, en el cual Francisco del

Río -hay que decirlo- cumplió una función muy importante. No es habitual que en la Cámara se reconozca el trabajo de los asesores, pero esta vez es de justicia hacerlo.

También es muy importante que se consideren las particularidades de cada actividad. Nadie quiere tener un empleo en el cual su desgaste y su dedicación se contrapongan al legítimo derecho al descanso, a la dedicación a la familia y a la recreación. Pero, tampoco nadie tiene derecho a aspirar más allá de lo que la empresa puede entregar, porque, obviamente, si no hay empresa, no existen los trabajadores, y, si no hay trabajadores, no hay empresa.

De ahí la importancia de que, sin pretender llegar a la perfección y sin lograr, seguramente, lo que anhelaban ambas partes como máximo, hoy tengamos un proyecto real que da tranquilidad y seguridad a quienes laboran en dicho trabajo, y las mismas condiciones a quienes invierten y hacen posible que existan las empresas.

Aprovecho esta oportunidad para que todos saquemos una lección. Las leyes laborales no son banderas de lucha política, sino sistemas que debemos implementar con la mayor capacidad de análisis y de propuestas, utilizando toda la inteligencia, la tecnología y la asesoría que existen en un mundo moderno, para obtener mejores entendimientos, resultados, y lo más anhelado para que un país pueda desarrollarse: competitividad.

Valoro el hecho de que acá se haya dado la figura de protección laboral con flexibilidad, sin que los trabajadores hayan perdido ningún beneficio, y sin haber incurrido en situaciones que pongan en riesgo a la empresa. Ésta es la forma moderna en que debemos tratar los temas laborales y no usarlos como bandera política ni como elementos de campañas presidenciales, porque eso lo desvirtúan.

Quiero hacer un reconocimiento expreso a quienes han actuado por la parte sindical. Cada uno de ellos podrá tener, legítimamen-

te, su color y su corazoncito en el aspecto filosófico o político; pero aquí se han privilegiado los intereses de todos los trabajadores que laboran en el sector, tratando de no perjudicar a quien les proporciona un trabajo, para dignificar a sus personas, mantener a su familia y tener una vida mejor.

Por lo tanto, anuncio el voto favorable de la bancada de Renovación Nacional.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Julio Dittborn.

El señor **DITTBORN**.- Señor Presidente, no voy a repetir todos los detalles, muy bien expuestos por el diputado informante y que reflejan cabalmente el proyecto, sino que a rescatar algo que para mí es muy importante.

Este proyecto es una especie de lección para el país, en general, y para nosotros, los legisladores, en particular. Se puede resumir de la siguiente manera: en él, el realismo derrotó a la política y a la ideología.

Se trata de una muy buena noticia, considerando que en el país existe -digámoslo abiertamente- un conflicto político que no hemos sido capaces de resolver entre flexibilidad o adaptabilidad laboral -evidentemente, incluye la adaptabilidad o flexibilidad horaria y muchas otras materias- y la seguridad y la dignidad en el empleo que los trabajadores se merecen.

Hasta el momento, no ha sido posible compatibilizar estos dos aspectos, lo que ha redundado en una permanente guerrilla entre unos y otros. Pero sí lo lograron los empleadores de la industria aérea y los poderosos sindicatos de trabajadores que laboran en ella. En efecto, ellos se sentaron en torno de una mesa de diálogo y lograron ponerse de acuerdo respecto de un proyecto que, junto con incorporar flexibilidad respeta la dignidad y la seguridad de los trabajadores.

Por lo tanto, las empresas del rubro podrán crecer y desarrollarse a nivel internacional en

un mercado tan competitivo como éste. Sin embargo, este tipo de acuerdo no se ha concretado a nivel de país y, por eso, el proyecto en estudio, más allá de la importancia que reviste para trabajadores y empleadores de la industria aérea, tiene una relevancia especial a nivel nacional porque constituye una buena noticia y una señal de que existe la posibilidad de que el realismo y el pragmatismo derroten a la política y a la ideología.

El sector de trabajadores favorecidos con esta iniciativa es muy diferente a otros, dada la labor que realizan. Sin embargo, debemos reconocer que todos los sectores productivos tienen características propias. Así, por ejemplo, el Código del Trabajo establece para la minería la posibilidad de tener un sistema de turnos diferentes, como el famoso siete por siete, es decir, siete días de trabajo por siete de descanso. Es lo más razonable y práctico porque en muchos casos, los centros mineros se encuentran muy alejados de las ciudades. De manera que, respecto de ese sector productivo, se flexibilizó la jornada horaria, adecuándola a la realidad.

El otro día, el diputado Jaramillo, quien en este momento no se encuentra en la Sala, me comentó que el sector lechero es muy particular, razón por la cual se han logrado importantes flexibilizaciones. Probablemente, han sido el resultado de negociaciones entre empleadores y trabajadores porque, según entiendo, ahí no existen grandes sindicatos.

Existen otros sectores que presentan singularidades, como el de la fruta, el pesquero, en fin.

En suma, prácticamente todos los sectores productivos tienen sus peculiaridades, y debemos hacernos cargo de ello. El Código del Trabajo ha quedado obsoleto, porque pretende meter a todo el mundo en el mismo zapato. Por lo tanto, debemos enfrentar esta materia con realismo y apertura.

A mi juicio, uno de los secretos del éxito de este proyecto dice relación con que en el

sector aeronáutico existen sindicatos potentes. Deseo hacer una aclaración al respecto. Se sostiene, falsamente, que el sector político que represento no es partidario de los sindicatos. Nada más lejos de la verdad; para nosotros, los sindicatos son muy valiosos, siempre que enfoquen su accionar a resolver los problemas que les son propios, es decir, cuando son auténticamente gremiales en su inspiración y se preocupan de los problemas de sus afiliados, y no en apedrear a carabineros en las calles.

En ese sentido, consideramos necesario fortalecerlos y darles facultades -se trata de personas inteligentes, que se preocupan de los problemas de los trabajadores- para que flexibilicen las normas del Código del Trabajo o para que las adapten a su sector productivo.

A mi juicio, es menester destrabar el absurdo conflicto político existente en la actualidad, y para lograrlo es necesario fortalecer el mundo sindical que, reitero, debe mantener su radio de acción, de manera que cuente con facultades para negociar con los empleadores convenios que apunten en la misma dirección de la iniciativa que estamos discutiendo. De esa forma, los sindicatos contarán con normas laborales potentes que posibilitarán la defensa de sus trabajadores y, a la vez, la protección de las empresas, a fin de hacerlas más competitivas y permitir su adaptación a la realidad.

Estoy muy contento por el apoyo unánime que ha concitado el proyecto. Ahora, se abre un desafío para legisladores, para el mundo sindical y, en general, para el país, en cuanto a sacar adelante más iniciativas legales que protejan al trabajador, que mantengan la competitividad de la industria y que respeten la realidad de cada sector.

En suma, se requieren iniciativas que introduzcan la flexibilidad necesaria para que los sectores productivos puedan ser más competitivos y tengan la posibilidad de crecer.

El proyecto en estudio puede ser un faro para muchos otros que, ojalá, vengan en el futuro, de manera de hacer algo parecido en otros sectores de la economía.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, vemos con alegría el apoyo que concita este proyecto.

Pese a que no pertenezco a la Comisión de Trabajo, he seguido muy de cerca su discusión porque una iniciativa que beneficia a los tripulantes de vuelo y de cabina, cuya actividad se encontraba afectada por falta de regulación en algunos aspectos.

La idea matriz o fundamental del proyecto es dotar de un estatuto laboral especial a los tripulantes de vuelo y de cabina que se desempeñan en las aeronaves comerciales de pasajeros y de carga, respetando las normas sobre condiciones de seguridad propias de la navegación aérea.

El proyecto agrega un Capítulo VII, nuevo, en el Título II del Libro I del Código del Trabajo.

La iniciativa viene a saldar una deuda que tiene el país con estos trabajadores que contribuyen a que podamos transportarnos a través de Chile y del mundo globalizado, y al traslado de las cargas que el país exporta e importa. Al parecer, hasta ahora nadie había reparado en lo que significa ser piloto de avión o aeromoza, que entregan muchas horas de sus vidas a su trabajo en el aire, permaneciendo alejados de sus familias sin saber cuándo volverán a sus hogares.

El proyecto, que crea un contrato especial para trabajadores que se desempeñan como tripulantes de vuelo y de cabina, establece en su artículo 152 ter C: "El empleador o el operador, en su caso, deberá entregar con una anticipación de a lo menos cinco días el Rol de Vuelo -es el instrumento de planifi-

cación de vuelos que corresponde a la jornada en turnos de trabajo de los tripulantes que regirá la jornada de los trabajadores durante el mes siguiente”. En el inciso tercero agrega: “Si en caso de fuerza mayor o caso fortuito los días libres programados fueran afectados estando el trabajador fuera de su lugar de residencia, estos deberán ser compensados de común acuerdo”.

Hago hincapié en este aspecto porque estos trabajadores tienen familias, y muchas mujeres que laboran en este ámbito son madres. Por lo tanto, la futura ley les permitirá planificar de mejor manera su vida y contar con espacios para desarrollarse y crecer a nivel familiar.

La iniciativa establece que la jornada mensual de trabajo de los tripulantes de vuelo y de cabina podrá ser ordinaria o especial, en su caso. Además, dispone que el empleador podrá establecer turnos de llamada o período de retén, que deberá ser compensado, de común acuerdo entre las partes o bien por acuerdo colectivo.

Se establece un límite de noches en que los trabajadores podrán permanecer fuera del país. Esto me parece súper importante porque, a veces, pasan muchos días fuera del país, es decir, alejados de sus hogares, lo que afecta su vida de familia, ya que no pueden estar con ella en los momentos más cruciales. Por eso, contemplar un límite de horario que permita adecuar la hora de inicio del descanso con la de reincorporación al trabajo, hará más flexible el sistema.

Tal como se dijo, existe gran heterogeneidad de perfiles en estos trabajadores. Los hay solteros y casados, de rango etéreo entre 23 y 50 años, con especialidad profesional, como los tripulantes de vuelo o pilotos y, muchas veces, sin ella, como los tripulantes de cabina. Existe un alto nivel de organización colectiva entre los trabajadores y un permanente esquema de negociación, el cual ha sido recogido como un activo importante por el proyecto.

Felicito a todos los sindicatos de pilotos y tripulantes de cabina por haber transformado el proyecto en un hito, a pesar de la diversidad de las líneas aéreas existentes, y por haber logrado un estatuto laboral especial para los pilotos de vuelo y los tripulantes de cabina que se desempeñan en el ámbito de la aeronáutica comercial de pasajeros y de carga, respetando las normas sobre condiciones de seguridad propias de la navegación aérea.

¿Cuáles son los principales contenidos del proyecto? La determinación del Rol de Vuelo, es decir, la jornada laboral de estos trabajadores; es la planificación mensual que contiene los horarios de salidas y de llegadas de los vuelos durante los 30 días siguientes. Se trata de un instrumento vinculante de las obligaciones de la jornada de trabajo y su modificación sólo puede producirse por contingencias excepcionales tales como imprevistos por cambios climáticos o cierre del aeropuerto.

En seguida, se regula el mínimo de noches que el trabajador podrá permanecer fuera de su lugar de residencia. También se reconoce como principio general el derecho al descanso dominical, estableciéndose que la forma de ejercerlo será mediante el otorgamiento de cuatro días continuos de descanso, una vez al mes, incluyendo un sábado y un domingo. Esto permitirá al trabajador compartir con su familia y con sus hijos, porque muchas veces los días feriados caían en días de semana o tenían que seguir en vuelo durante la noche. En este último caso, durante el día debían descansar, por lo que no tenían la posibilidad de compartir con su familia. Otro logro es el derecho de la madre trabajadora a alimentar al hijo menor de dos años de edad.

En síntesis, junto con normar los derechos de los trabajadores del sector aeronáutico y obligar a sus empleadores a cumplir con las regulaciones que aprobaremos hoy, el proyecto incentiva al trabajador a proteger

el derecho a compartir con su familia, a proteger el derecho de los hijos a estar junto a sus padres, que en algún momento decidieron llevar a cabo esta actividad tan sensible para el desarrollo del país, como es la aeronáutica comercial de pasajeros y de carga.

Me complace saber que el proyecto se haya aprobado por unanimidad en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y con el mismo agrado anunció que lo votaremos favorablemente.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto León.

El señor **LEÓN**.- Señor Presidente, nuestra bancada va a votar favorablemente el proyecto; lo respaldaremos en forma unánime.

Personalmente, me siento muy contento de aprobarlo en este segundo trámite, toda vez que allá por el año 94 presenté una moción que iba en la misma línea. Lamentablemente, no tuvo un final feliz.

Pero quiero plantear mis discrepancias con lo manifestado por los diputados Dittborn y Bertolino. Ellos hablan como si se tratara del gran proyecto que solucionará todos los problemas de los trabajadores de la industria aeronáutica. Mientras ellos piensan que este proyecto es el techo, nosotros estamos absolutamente convencidos de que es el piso para empezar a conversar sobre las normas de protección de los derechos laborales de los trabajadores aeronáuticos.

El diputado Dittborn nos habla de sindicatos fuertes. Lo invito a que pregunte a los dirigentes de esos trabajadores cuánto les cuesta ejercer su labor sindical, cuánto tiempo deben ocupar para desarrollarla. También se refirió a la flexibilidad que debe tener una actividad de características tan complejas y particulares como la de los pilotos de vuelo y los tripulantes de cabina. El diputado confunde esto de la flexibilidad, porque si LAN

considera que es más económico tener trabajadores ecuatorianos que chilenos, optará por los ecuatorianos. Por eso, que no diga que se trata sólo de una discusión técnica; ésta es una discusión histórica, con la que estamos dando el primer paso para que estos trabajadores tengan la dignidad que se merecen, esa dignidad que han esperado por décadas.

Ya es hora de que normemos las tripulaciones mínimas para ejecutar vuelos. No sé si el diputado Dittborn sabe que Lan Chile, entre las líneas aéreas del mismo nivel de importancia comercial, utiliza el menor número de tripulantes. ¿Por qué? Porque mientras las otras líneas se preocupan de sus trabajadores, Lan Chile, empresa de características predominantes y monopólicas en el mercado nacional, además del buen negocio que realiza, ahorra por la vía de contratar menos gente.

Digamos las cosas como son. El proyecto no da para que todos estemos contentos; es sólo un piso para empezar a conversar. Por ejemplo, hay que ir limitando las facultades de la Dirección de Aeronáutica. Son muchas las labores, sobre todo las relacionadas con seguridad, que se confunden con el rol que debería tener esta Dirección.

Nos alegra este proyecto, pero no basta. Es necesario comprometernos a futuro, tomando como base la unanimidad que logrará cuando se vote. Sigamos trabajando en la línea correcta para que no se imputen algunos días de descanso a las vacaciones de estos trabajadores; veamos la forma de fortalecer la negociación colectiva. El diputado Dittborn se siente feliz de que éste sea un sindicato fuerte. Tengo la impresión de que el colega no sabe que en la última huelga de Lan Chile fueron muchos los despedidos porque cometieron el error de sumarse a un conflicto que buscaba la reivindicación de sus derechos. ¿Qué hizo la empresa? Aplicó las normas máximas de seguridad aérea, y como esa medida generaba mayor costo de

operación, despidió a muchos pilotos. Ése es el estilo tradicional de los malos empresarios chilenos. Espero que aprendan la lección y que la tengan presente cuando quieran ir a una huelga de nuevo.

No, diputado Dittborn, aunque marca un hito, este proyecto no es la panacea. Como Corporación, sintámonos orgullosos de aprobarlo; pero démosles a los gremios la seguridad de que nos sentaremos a discutir otros problemas, como el descanso de los tripulantes de nuestras líneas aéreas que realizan vuelos internacionales. Los trabajadores de líneas aéreas extranjeras tienen esa posibilidad. Así, podremos comprobar que tenemos una línea aérea muy importante y de mucho prestigio a nivel mundial; pero que el trato que les da a sus trabajadores dista mucho del gran nivel que tiene como empresa comercial.

Por eso, vamos a aprobar con mucha energía y alegría este proyecto, aunque consideramos que es el primer paso para avanzar aún más en la defensa de los derechos de estos trabajadores.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, sin duda, éste es un gran momento para los trabajadores y las trabajadoras de las distintas líneas aéreas de nuestro país.

El proyecto de ley recoge la realidad laboral de muchos trabajadores y trabajadoras que se desempeñan como pilotos y tripulantes de cabina, que tienen una realidad laboral particular que no se puede adecuar a los límites que establece el Código del Trabajo, especialmente en relación con la jornada diaria y semanal. Los servicios que prestan a bordo de las aeronaves comercia-

les traspasan tales límites e incluso, los husos horarios de diferentes países. Por ejemplo, en un vuelo con destino a Madrid que se inicia en Santiago a las 14 horas y llega a las 12 horas a la ciudad de destino, si consideramos el desfase de cinco horas y media que existe entre el huso de origen y el de destino, ¿cuál es la jornada diaria de los trabajadores que sirven esa ruta?

Asimismo, se produce un desgaste físico importante en esos trabajadores, porque se ven enfrentados a exigencias físicas mayores que las que requieren otras actividades. Es así como se ven afectados por enfermedades profesionales vinculadas a problemas linfáticos, auditivos y de presión arterial crónica. Por ello, la correlación que debe existir entre jornada de trabajo y descanso está determinada por la posibilidad de recuperar satisfactoriamente la salud en un espacio de tiempo suficiente.

Hasta ahora, esta situación no ha tenido una regulación adecuada. Por eso, los operadores del sector tienen facultades excesivas y unilaterales, lo que les ha significado tener que enfrentar periódicamente severos conflictos con sus trabajadores.

No habíamos llegado a este acuerdo, que es una enseñanza importantísima para ir avanzando en más derechos y mejores condiciones laborales, sin la pujanza y la fuerza de esos hombres y mujeres organizados en sindicatos en las distintas líneas aéreas. Por eso, valoro estas organizaciones porque, recogiendo la realidad laboral que viven, fueron capaces de formar una mesa tripartita de trabajo, en la cual, como lo señaló el diputado Bertolino, el Ministerio del Trabajo tuvo una activa participación como ente articulador del debate. Allí Francisco Ríos tuvo una importante participación para ir acercando posiciones y encontrando propuestas efectivas. Las organizaciones sindicales de los trabajadores del sector y las empresas aéreas se sentaron a la mesa durante cinco meses. Participaron Sky Airline, Lan Cargo, Lan Express, Lan Chile y Ame-

rican Airline, el Sindicato de Tripulantes de Cabina y el Sindicato de Pilotos de Lan.

El proyecto que ha llegado del Senado es el resultado de un acuerdo entre empleadores y trabajadores, con la mediación del Ministerio del Trabajo. Esta iniciativa nos deja una gran enseñanza: que es posible que nos hagamos cargo de las diversas y particulares realidades laborales que existen en el país, sin tender a homogeneizar o promediar situaciones, porque eso conduce a dejar fuera estas particularidades y, por cierto, a no dar cumplimiento pleno a los derechos de los trabajadores de estos sectores.

La otra enseñanza que nos deja es el valor del sindicato, que libra luchas reales y concretas por mejorar las condiciones laborales y los derechos de sus integrantes.

En nuestro país existen normativas que debemos ir perfeccionando cada vez más, porque existen prácticas antisindicales. No es efectivo lo que dijo el diputado señor Dittborn, en cuanto a que hay una ideologización que está radicada en los trabajadores, que portan banderas de lucha rojas y son confrontaciones; también existe ideologización y una posición nostálgica en muchos empleadores que desconfían profundamente de los sindicatos. Cuando vemos que es posible que se sienten representantes de las empresas y de los trabajadores en una mesa tripartita a discutir propuestas concretas que recogen las particularidades de la realidad laboral de los tripulantes de cabina y de los pilotos, nos damos cuenta de la importancia que tienen los sindicatos para lograr, incluso, protección laboral con flexibilidad. No es una cuestión ideológica poner en debate la flexibilidad laboral; es una realidad. Si no existen sindicatos fuertes que se sienten a la mesa de manera equilibrada con los empleadores, nunca podremos lograr resultados como los que nos traen hoy los trabajadores de las distintas empresas aéreas del país.

Ésta es una gran lección que nos está indicando que con sindicatos fuertes, con

organizaciones activas y plenamente conscientes de sus derechos y con propuestas claras, es posible establecer este tipo de legislación que abre un camino importante para la defensa de los derechos de los hombres y las mujeres que desempeñan este trabajo de riesgo, diferente por sus horarios y por sus espacios de trabajo.

Por eso, estamos dispuestos a seguir trabajando al lado de ellos, porque han demostrado coraje, decisión, claridad y liderazgo para defender sus derechos, que debemos dejar consignados en la historia de la ley.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señor Ximena Valcarce.

La señora **VALCARCE** (doña Ximena).- Señor Presidente, si legisláramos pensando que está todo listo y que se acabaron los problemas, tendríamos que irnos todos para la casa. Una de las ideas de legislar y de promulgar leyes es perfeccionar las que existen y que son de interés para la comunidad.

Quiero aprovechar esta oportunidad para saludar a Arlette Gay, presidenta del Sindicato de Tripulantes de Cabina de LAN; a Astrid Peña, presidenta de Tripulantes de Cabina de Lan Express; a Darwin Herrera, presidente del Sindicato de Pilotos de LAN Express y a Gustaf Strengell, presidente del Sindicato de Pilotos de Lan, que por problemas de su profesión no se encuentra aquí; pero el resto de los nombrados está en las tribunas.

Como se dijo, el proyecto llegó hace más de diez años al Congreso, pero no avanzó en absoluto. Últimamente, cobró importancia y reconocimiento no sólo de los legisladores, sino que también de los empresarios del sector, quienes deseaban llegar a un acuerdo satisfactorio con sus trabajadores.

Como me lo explicaron hace un momento, ésta era una norma de seguridad para pilotos y tripulantes de cabina, que se transformó en una disposición laboral. Antes sólo se regían por los estándares de referencia internacional aplicados por la Dirección General de Aeronáutica, lo que los dejaba al arbitrio del director de turno.

Sin duda, el proyecto constituye un gran avance, porque muchas veces cuando nos toca legislar sobre cuestiones relacionados con leyes laborales, pensamos no sólo en mejores condiciones de trabajo, sino que también en la familia. Sin duda, para las personas que trabajan en las aerolíneas esto tiene mucha importancia, porque no es fácil estar lejos de la familia, sobre todo para las madres que deben pasar noches fuera del hogar. Es distinto cuando se trata de vuelos internacionales, porque los días de descanso son más seguidos, lo que mejora la relación familiar. No ocurre así con quienes realizan vuelos nacionales que tienen mayores dificultades en este sentido.

Creo que todas las cosas no son iguales. Cuando se habla del derecho de alimentación que se podrá negociar con los empleadores, podemos sentirnos satisfechos porque en la Comisión de Familia despachamos otro proyecto de ley que extiende a los padres trabajadores el derecho a alimentar a sus hijos menores. Sin duda, éste es un aporte para las madres jóvenes que trabajan en aeronaves, porque tendrán la seguridad de que sus hijos estarán protegidos. Estas cosas hacen feliz a la gente.

Por otro lado, las compensaciones de domingos y festivos, el hecho de que quienes trabajan en Navidad tienen libre el día de Año Nuevo, o viceversa, son beneficios que repercuten en el diario vivir de los tripulantes. Cuando no se puede optar por estar con la familia en los momentos importantes de la vida, se deterioran las relaciones familiares. Por eso, la flexibilidad contribuye a avanzar en esto y a que todo sea más acorde

con lo que vive, en general, el resto de los trabajadores que no tienen que movilizarse mucho, con algunas excepciones, como los parlamentarios y, tal vez, los mineros.

Por otra parte, resulta difícil entender que el debate se centra en los sindicatos. Todos sabemos que aquí hay responsabilidad de quienes fijan las urgencias de los proyectos; no es facultad nuestra.

El hecho de que esta iniciativa tenga más de diez años en el Congreso Nacional nos está indicando que podríamos haber solucionado el problema de cientos de trabajadores que laboran en distintas líneas aéreas del país hace, por lo menos, una década.

Por último, como ya se ha hablado mucho sobre los objetivos del proyecto, sólo me resta decir que me voy a abstener porque tengo familiares directos que trabajan en una línea aérea. En todo caso, sé que el proyecto se aprobará por unanimidad, porque beneficia a una categoría poco común de trabajadores, como son los de las líneas aéreas.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, lo más relevante del proyecto en discusión es que hayamos sido capaces de flexibilizar las normas del Código del Trabajo y ajustarlas a las necesidades y complejidades de un sector productivo muy específico que demanda particulares esfuerzos de sus trabajadores. Destaco este aspecto, porque no ha sido fácil lograrlo.

En algunas oportunidades, también lo han demandado otros sectores productivos que tienen sus particularidades y sus complejidades, razón por la cual también requieren algunas flexibilizaciones de las normas. Ya se dieron algunos ejemplos en la Sala, pero quiero agregar otros.

Por ejemplo, los trabajadores que laboran en los servicios de turismo -su actividad es

cada día más relevante en el país- tienen que trabajar cuando casi el ciento por ciento de la población descansa. Muchas normas laborales no se ajustan a su situación, lo que ha significado mayor costo y menor competitividad para esa industria. Por eso, por largo tiempo se ha pedido la dictación de normas que flexibilicen el Código del Trabajo en esta materia, pero no se ha conseguido. También se ha dado el ejemplo -para la región que represento es muy relevante- de los sectores ganaderos, de producción de leche y de ordeña que funcionan los 365 días del año, lo que implica algunas complejidades; pero, con la normativa actual, implica mayor costo y menor competitividad.

Con respecto al proyecto, en virtud de un acuerdo muy relevante que todos hemos celebrado entre los sindicatos, la empresa y el Ejecutivo, en el Congreso Nacional logramos la unanimidad para adecuar esas normas. El proyecto, recoge muy bien la demanda de los trabajadores y la necesidad de este gremio de hacer respetar sus derechos.

Por una parte, se lograron algunas modificaciones como mensualización de la jornada, con un máximo de 160 horas; correlación adecuada entre las horas de servicio y de descanso, aun cuando no se trate de una jornada semanal; distinción entre las horas ordinarias, con un tope de doce, y las denominadas especiales, que van entre las 12 y las 20 horas, en fin. Creo que la iniciativa recoge adecuadamente lo que los propios trabajadores de la industria nos han señalado, quienes nos han manifestado su plena conformidad.

Se ha destacado mucho la presencia de los trabajadores organizados a través de sus sindicatos. Indudablemente, en el caso de la industria aeronáutica, en la relación sindicato-empresa hay mucho que mejorar. Es probable que habrá momentos en que los trabajadores percibirán que habrá prácticas anti-sindicales. No me cabe duda de que la em-

presa también detectará situaciones que no les parecerán adecuadas; pero, por sobre eso, hemos podido poner de acuerdo a los sindicatos, al Ejecutivo y al Poder Legislativo para adecuar la norma, de manera que los propios trabajadores lo reconozcan como un piso o como una adecuación que les va a permitir ejercer en mejor forma sus derechos y su labor profesional. Eso es lo que hemos querido destacar y que lo hizo muy bien el diputado Dittborn.

Por esa razón, nos hemos sumado con mucho entusiasmo a la iniciativa que, sin duda, será aprobada por la unanimidad de la Sala.

Además, estamos hablando de una industria que crece a tasas importantes. Cada día, son más los chilenos que utilizan este medio de transporte, al punto de que prácticamente todos hemos incorporado a nuestro léxico expresiones como puertas en automática, *cross check* y reportar.

Hemos avanzado en la flexibilización laboral para adecuarla a las complejidades propias de una industria. Del mismo modo, debiéramos tratar de avanzar en otros sectores productivos que también tienen complejidades y que requieren, al menos, la misma flexibilización que hoy estamos aprobando en la Cámara.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Isabel Allende.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señor Presidente, tal como lo han hecho otros colegas, quiero expresar mi satisfacción por el apoyo unánime que recibió el proyecto en la Comisión y, obviamente, espero que ocurra lo mismo en la Sala.

Digo satisfacción, porque la iniciativa recoge demandas y aspiraciones largamente anheladas por los trabajadores de este sector tan particular, lo que considero positivo, y porque en virtud de ella se agrega un Capi-

tulo VII al Código del Trabajo, “Del Contrato de Tripulantes de Vuelo y de Tripulantes de Cabina de Aeronaves Comerciales de Pasajeros y Carga”.

Pero no puedo pasar por alto algunas expresiones vertidas aquí.

Me llama la atención que el diputado Bertolino, que en este momento, lamentablemente, no se encuentra en la Sala, diga que no hay que hacer uso político de los temas laborales y que él ve que no hay grandes conflictos.

Quiero recordarle, porque parece que ha olvidado la historia de nuestro país, las grandes luchas que han debido dar los trabajadores, ante la enorme injusticia y explotación a que fueron sometidos desde los inicios del siglo pasado. Si no hubiera sido por esas grandes batallas, a lo mejor hoy los trabajadores todavía tendrían jornadas de más de dieciocho horas, sin protección y sin regulación alguna.

¿Cuándo terminaremos de darnos cuenta de que, así como hay empresarios con conciencia y responsabilidad social, desgraciadamente también existen aquellos que tienen más codicia que conciencia social y capacidad de respetar los derechos de los trabajadores?

En esta Cámara se han creado por lo menos dos comisiones especiales que han tratado de investigar y de dar a conocer las graves violaciones a los derechos de los trabajadores que se producen en innumerables empresas: el no respeto del fuero sindical, la persecución, etcétera.

Desgraciadamente, en el país son muy pocos los trabajadores que tienen un empleo semejante al que la OIT reconoce como decente, es decir, con pago de cotizaciones previsionales y con todos los derechos garantizados.

Por eso, quiero revertir lo dicho por el diputado Bertolino, porque aún nos falta avanzar mucho más. Lejos de hacer “uso político” de esta materia, debemos tener

claro que debe existir una visión del problema; es decir, si estamos dispuestos a asegurar y garantizar los derechos de los trabajadores, que lo requieren y lo merecen, y a denunciar a esos malos empresarios que no tienen conciencia y que, lamentablemente, abusan con sus trabajadores.

¿Cuántas veces hemos intentado avanzar en esta materia para que no haya más deudas previsionales o empresarios que ni siquiera pagan las cotizaciones previsionales de sus trabajadores que, además, salen del bolsillo de estos? ¿Cuántas veces hemos denunciado en esta Sala, por ejemplo, a grandes empresas de retail, como Almacenes Paris, Falabella y otras, que tienen más de 120 razones sociales, lo que obviamente impide una negociación colectiva y una sindicalización acorde con un país moderno? Debieran existir grandes organizaciones de trabajadores, por cierto, acompañadas de un diálogo, que es algo propio de una sociedad que garantiza los derechos de los trabajadores.

Por eso, no puedo dejar de manifestar mi sorpresa frente a las palabras del diputado Bertolino, porque significan desconocer la historia de abusos y la falta de garantías para los trabajadores.

¿Cuántas veces hemos debido levantar la voz en esta Sala y todavía el país no avanza lo suficiente en negociación colectiva!

Me alegro de que hoy hayamos llegado a este punto. Lo celebro no sólo por los sindicatos, sino por las compañías, que se han sentado a conversar, han aceptado esto y se ha producido este avance, pero me permito recordar a los colegas que hace algunos años en el Palacio Ariztía, en ese entonces sede de la Cámara de Diputados, muchos de nosotros acompañamos a los trabajadores de Lan, tanto pilotos como tripulantes de vuelo, en una huelga, quienes estaban con la cara cubierta, porque tenían temor de ser despedidos y de las represalias que sufrirían. ¡A cara cubierta! Y esto no sucedió hace más de tres o cuatro años.

¡Cuánta diferencia existe hoy! Podemos decir que es un triunfo que esos trabajadores se puedan sentar a dialogar, se reconozca este derecho, se avance. Obviamente, espero que no sean despedidos quienes participaron activamente en la conversación.

Entonces, es positivo que avancemos con este paso, pero todavía nos quedan muchos más por dar.

Agrego algo más. Ésta era una deuda que teníamos con esos trabajadores. Me alegro de que hayamos avanzado y que el proyecto proponga la creación de un contrato especial para ellos, pero cuando hablemos de flexibilidad, no nos confundamos. Es cierto, ésta es un área específica, como existen muchas otras en distintos rubros laborales. Sin embargo, la flexibilidad no tiene que ser sinónimo de abuso, de inseguridad, ni de falta de respeto a los derechos y garantías consagrados en la legislación laboral. La flexibilidad debe ir acompañada de seguridad y respeto a tales derechos y garantías.

Quiero recordar que, incluso como usuaria, he levantado la voz en esta Cámara -y no he sido la única- para manifestar que en el país existe un monopolio del transporte aéreo.

Me alegro de que estén apareciendo nuevas aerolíneas, como Sky Airline y otra que también está intentando imponerse, porque la falta de competencia en este mercado ha generado un monopolio dentro del cual se han cometido muchos abusos, no sólo con los trabajadores, sino también con los usuarios.

¿A cuántos les han cancelado un vuelo sin explicación alguna? Simplemente, se aluden razones técnicas, y ahí queda uno botado, sin la posibilidad de elegir otro vuelo.

Pero más que eso. He dicho también en esta Sala que todavía no logro entender por qué existen diferencias tan enormes de tarifas, por ejemplo, entre un pasaje Lan y uno Iberia de clase Business para viajar a Euro-

pa. Ambos destinos tienen el mismo número de horas de vuelo, ocupan la misma cantidad de combustible y trabajan más o menos con el mismo tipo de tripulación, pero resulta que a veces hay hasta dos mil dólares de diferencia entre ambas tarifas.

Con esto quiero señalar que a mí me gustan las empresas más transparentes, que respetan los derechos de los trabajadores.

Quisiera que avanzáramos más en cuanto a conciencia y responsabilidad social de las empresas y, sobre todo, que éste sea un antecedente que nos permita avanzar en un país donde, desafortunadamente, todavía existe una norma generalizada de práctica antisindical, donde muchas veces se viola el fuero sindical, donde muchas veces hay despidos arbitrarios que no corresponden, donde todavía no somos capaces de instalar una negociación colectiva, por empresa, en fin.

Me alegro por los sindicatos que fueron firmes en sus posiciones y en exigir sus derechos; me alegro de que las empresas se hayan abierto al diálogo en esta ocasión; me alegro de que la Comisión de Trabajo haya aprobado en forma unánime el proyecto. Es un paso que nos ayuda como país. Pero eso no significa que estamos haciendo “uso político” cada vez que denunciemos los abusos. Más bien habría que decir lo contrario. Sería bueno que no nos escudáramos en esos argumentos para desconocer cuántas veces se ha abusado de los trabajadores y no se han respetado sus derechos.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, quiero felicitar a los trabajadores, hombres y mujeres, de los diferentes sindicatos que participaron tenazmente, por más de diez años, para lograr este proyecto.

La unidad es fundamental dentro del movimiento sindical, y aquí está demostrado.

Pero debemos tener cuidado, porque “una golondrina no hace verano”.

Si bien éste es un gran proyecto, en el cual fueron protagonistas los trabajadores, el Gobierno y el sector empresarial, eso no significa -y no soy para nada inconformista- que las condiciones de los trabajadores de las líneas aéreas chilenas sean las que corresponden a los parámetros internacionales. ¿Las condiciones de los trabajadores de las líneas aéreas que operan en Chile son las mismas que tienen los trabajadores de las líneas aéreas europeas, de Italia, de Francia, etcétera? Creo que no.

He escuchado las intervenciones de los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra y tengo la impresión de que la discusión se ha ido ideologizando. En todo caso, me parece bien que así sea.

Aquí se ha dicho que hay trabajadores buenos y trabajadores malos. Los buenos son los que no se meten en política; los malos somos los que opinamos y participamos en política. Los sindicatos buenos son los que no mezclan el gremialismo con la política y la ideología; los malos, obviamente, son los que participan en la lucha reivindicativa y en la lucha política, que son las que producen los cambios.

¡Qué más quisieran algunos de los presentes que los trabajadores no nos metiéramos en política y que esta actividad estuviera reservada sólo para los poderosos de nuestro país! Afortunadamente, el movimiento sindical chileno está despertando, recuperando su mística y su capacidad de lucha, como quedó demostrado hace algunos días con la gran movilización de los trabajadores del sector público.

Algunos parlamentarios de la Derecha hablan de dos bienes: el capital y el trabajo. Pero hay que ser realistas y objetivos. ¿Negocian los trabajadores en condiciones igualitarias a las de los empresarios? Creo que no. Todos sabemos que no es así, porque este sistema, lamentablemente, privilegia el

capital, o sea, al sector empresarial, en desmedro de los trabajadores. Por lo tanto, las condiciones no son iguales.

Más de alguno pensará que este diputado, René Alinco, el diputado obrero, transmite resentimiento en sus palabras o que su discurso es retrógrado, porque habla de la lucha de clases, de la explotación del hombre por el hombre. Dirán que eso está pasado de moda. Lamentablemente, la realidad de nuestro país muestra lo contrario. La explotación en estos tiempos es mucho mayor que años atrás, incluso podemos hablar de sobreexplotación. Basta ver lo que ocurre en el sector salmonero, en la agricultura, en la minería, en la construcción.

En definitiva, si bien creo que estamos ante un gran proyecto, que significa un enorme avance para los trabajadores de las aerolíneas chilenas, por lo cual los felicito, insisto en que una golondrina no hace verano.

Espero que los derechos y avances que establece esta iniciativa sean respetados en plenitud por el sector empresarial. En eso hay que poner ojo, porque se habla de flexibilidad, pero flexibilidad ¿para quién? Para los patrones. Por eso, hay que tener mucho cuidado y esperar que las instancias fiscalizadoras de nuestro país, como la Dirección del Trabajo, ejerzan sus funciones en plenitud en esta materia, para que este proyecto, que todos felicitamos, porque realmente es un ejemplo de la lucha de los trabajadores, se cumpla a cabalidad y no quede sólo en palabras, en la letra de la ley o en los grandes discursos que hemos escuchado en esta Sala.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Salaberry.

El señor **SALABERRY**.- Señor Presidente, quiero disculparme ante los representantes de los trabajadores que se encuentran en la tribuna, porque poco hemos hablado de los beneficios que establece esta iniciativa

que regula una actividad específica de nuestro país.

Doy disculpas también, porque voy a continuar en la misma línea de celebración del proyecto, que debe servirnos de invitación para legislar en términos similares respecto de otras actividades productivas de la economía nacional.

Durante este año de debate de la iniciativa, los trabajadores han dado un ejemplo al Congreso Nacional. Y aclaro que si bien las demandas pueden tener mucho tiempo, el proyecto se tramitó, gracias a los trabajadores, durante el presente año.

En febrero pasado, a propósito de un conflicto laboral en una industria determinada, el Gobierno señaló con mucha publicidad que se trataba de un problema entre privados en el que no había que meterse, en el que no había que involucrarse. En esa oportunidad, el 17 de febrero, cuando no había mucha gente en Santiago, nosotros le dijimos que debíamos avanzar de manera conjunta en la modernización de nuestra legislación laboral, que era posible juntar a trabajadores, empleadores y al propio Gobierno. Con esa finalidad y que, tal como expresó la diputada Muñoz, el Gobierno debía actuar como articulador del diálogo, tal como lo hizo el Ministerio del Trabajo en este proyecto.

¿Qué deja de manifiesto la iniciativa en debate? Lo que ya señalamos en su oportunidad: que es posible entendernos para modernizar nuestra legislación laboral, de manera que reconozca lo específico de cada actividad productiva.

Creo que el diputado León redujo la importancia del proyecto al señalar todos los problemas que enfrenta el sector. ¡Pero si es evidente que hay problemas! No estaríamos legislando si no hubiera problemas, por ejemplo, en el respeto a las jornadas de trabajo o al fuero sindical. Precisamente por esas situaciones estamos legislando. De lo contrario, no sería necesario hacerlo. Pero al

diputado León le faltó mencionar que este grupo de trabajadores también debe lidiar y soportar a pasajeros con distintos tipos de comportamiento.

Me pregunto ¿es posible ponernos de acuerdo? Si, es posible. De hecho, ya fue posible

¿Es posible mejorar la calidad de los empleos con una adecuada legislación laboral que respete los derechos de los trabajadores y también sus deberes? Sí, es posible.

¿Es posible que las mujeres puedan trabajar en empleos de calidad que sean compatibles con su vida familiar? Sí, es posible. De hecho, en las minutas que nos entregaron se menciona este caso particular. El proyecto que debatimos permite que las mujeres, gran mayoría en esta industria, puedan compatibilizar su vida laboral con la vida familiar.

Como dije al principio de mi intervención, poco hemos debatido sobre los beneficios que establece esta iniciativa, pero están a la vista en nuestras minutas. Poco hemos hablado de lo especial que es la labor que efectúan estos trabajadores, del desgaste físico que supone para ellos y de lo necesario que es este tipo de legislación. Poco hemos hablado de los roles de vuelo y de lo que esto significa, del reconocimiento a una forma de jornada laboral -ordinaria o especial- y de normas que van a proteger y profundizar el derecho a la maternidad de las trabajadoras que laboran en la industria aeronáutica.

Durante al menos un año, este grupo de trabajadores preparó la cabina para el aterrizaje; hoy, con orgullo, el Congreso Nacional puede decir que estamos listos: la cabina está libre.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, todos estamos contentos con este proyecto de ley, que es fruto de un trabajo y de un acuerdo, que garantiza derechos muy importantes en un tipo de trabajo que es especial.

Recuerdo que hace muchos años viajé en un vuelo de KLM que no pudo aterrizar en Chile debido a las malas condiciones atmosféricas, por lo que debió hacerlo en Mendoza, lugar en que la aeronave permaneció por mucho tiempo. Al preguntar por qué permanecíamos en ese lugar durante tanto tiempo, nos informaron que ya se podía aterrizar en Santiago, pero que se estaba cumpliendo con los acuerdos laborales ya que la tripulación estaba en su hora de descanso. Al final, KLM arrendó un avión y trajo la tripulación desde Santiago.

La mayoría quedó muy sorprendida por el respeto de esa empresa europea a los trabajadores, que era bastante desconocido para nosotros.

También quiero traer a colación otro recuerdo, al que ya hizo mención la diputada Isabel Allende, cuando dirigentes sindicales de Lan Chile recurrieron a nosotras para que los apoyáramos en la denuncia que estaban realizando sobre sus condiciones laborales, pues cumplían jornadas larguísimas en viajes extensos, lo que provocó un conflicto con la Dirección General de Aeronáutica Civil respecto a si correspondía que se regieran por el Código del Trabajo. Muchas veces, las medidas de seguridad no tenían mucha relación con la seguridad en jornadas muy largas que, por lo demás, eran muy inseguras para los pasajeros y para la tripulación.

La situación fue muy impactante, porque si bien el sindicato estaba decidido a hacer las denuncias, al llegar al Palacio Ariztía dijeron que tenían que protegerse, porque en la empresa había persecución laboral y prácticas antisindicales, razón por la cual dieron la conferencia de prensa con máscaras, lo

que no significaba cobardía, sino más bien cuidado, debido a que las condiciones laborales al interior de esa empresa eran muy malas.

Cuando constituimos una Comisión investigadora de los abusos laborales, recibimos a los dirigentes de los sindicatos de LAN Chile, que nos informaron sobre la situación de los pilotos, que no tenían días de descanso; los descalabros familiares y la exigencia de condiciones físicas especiales a las mujeres para que pudieran ser tripulantes de cabina, con determinado peso, maquillaje, etcétera, lo que no tiene relación con el trabajo que desempeñan.

Entonces, me parece realmente importante que después de tantos años -lamento la demora-, se logre este acuerdo. Felicito a los sindicatos por su persistencia, valentía y defensa de sus derechos, porque después de tanto tiempo lograron cambiar las condiciones y pudieron negociar.

Felicito especialmente a las trabajadoras por plantear una fórmula respecto al derecho de alimentar a sus hijos hasta los dos años, que también implica relaciones de solidaridad entre los trabajadores y trabajadoras, porque, en general, las mujeres no tienen el privilegio de acompañar a sus guaguas, sino que deben dejarlas. Pero en un servicio como éste, se necesita -así se ha planteado en un artículo- la solidaridad entre las trabajadoras para, por ejemplo, obtener vuelos más cortos que permitan a las mujeres que tienen niños poder alimentarlos hasta los dos años de edad.

Ésta es una buena señal para el país, porque muestra que el diálogo y el respeto de los derechos laborales pueden hacernos arribar a soluciones muy importantes y nos permiten avanzar en el cambio de la cultura empresarial, a fin de que tienda a respetar a los sindicatos y a sentarse a conversar con los trabajadores.

También felicito a los trabajadores por superar los miedos y por formar estos sindicatos fuertes, que posibilitan llegar a acuer-

dos tan importantes como los que conocemos, más aun en estas condiciones de crisis, que podemos superar con el diálogo y con la concertación entre trabajadores y empresarios. Espero que se terminen las prácticas abusivas.

Esto deja un mensaje a los trabajadores: es muy importante organizarse, porque los sindicatos son herramientas muy útiles, y a través de la organización y con ideas claras se pueden conquistar muchos derechos que hoy no tienen los trabajadores chilenos. Es necesario avanzar en esa dirección.

La negociación es un elemento fundamental para los trabajadores, pero no hemos avanzado mucho en esta materia, porque son muy pocos los que negocian. Ojalá pudiéramos desterrar las prácticas abusivas y anti-sindicales que todavía existen en muchos sectores empresariales de nuestra economía.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, no tengo el don poético del diputado Salaberry ni la experiencia en vuelo del diputado León -lo digo con mucho cariño-, pero igual me interesa destacar la importancia de la iniciativa que estamos discutiendo.

Se trata de un proyecto necesario, fundamental, que tiene como idea matriz dotar a los trabajadores que se desempeñan en la aeronáutica comercial de un estatuto laboral especial que dé cuenta de las particularidades de su quehacer, pero que, a la vez -como reiteradamente se ha señalado en esta Sala-, asegure niveles de protección de sus condiciones de empleo y establezca algo por lo que los sindicatos de trabajadores de la aeronáutica han venido luchando por años: normas sobre la jornada de trabajo, el descanso dominical y el derecho de la madre trabajadora a alimentar a su hijo hasta los dos años de edad.

La iniciativa en debate tiene un alto contenido social, que se enmarca en el establecimiento de regulaciones adecuadas para hacer frente a las excesivas facultades unilaterales con que cuentan los empleadores.

No me cabe duda alguna -es una apreciación muy personal, que no pretende ofender a nadie en particular- de que este proyecto de ley que, según lo han planteado algunos diputados de la Alianza, hoy contará con una amplia votación favorable, lo cual me alegra mucho, no tendría el mismo apoyo y, quizás, no sería aprobado si no hubiésemos estado en un año electoral que es decisivo para el país. No cabe duda que, de no ser así, se hubiesen desplegado fuertes lobbies para no tramitar este proyecto, como ha ocurrido con muchas otras iniciativas que hemos tratado de llevar a cabo en el Congreso Nacional, relativas a la defensa y protección de los trabajadores, donde muchos de los parlamentarios de la Alianza que están en esta Sala, se oponen tenazmente a ello y forman parte de esos lobbies, con lo cual sólo buscan avalar las posiciones inflexibles y unilaterales de empleadores que muchas veces abusan de sus trabajadores.

Aquí se han dado a conocer diversas características respecto de la labor que desempeñan los trabajadores en la aeronáutica comercial. Hace poco, en uno de los vuelos habituales, tuve la oportunidad de conversar con la presidenta del sindicato, quien me planteó lo importante que es para ellos que la Cámara de Diputados apruebe este proyecto, porque detrás de cada persona que desempeña esta función tan importante hay una familia y, muchas veces, de manera unilateral, son modificados sus horarios, sus rutinas de vuelo y los descansos habituales que mensualmente ellos requieren.

Desde ese punto de vista, los principales contenidos de esta iniciativa guardan estricta relación con entregarles normas que posibiliten mejores condiciones para el desempeño de una función tan elemental para el desarrollo de la conectividad de nuestro país.

Por eso, la bancada de diputados del Partido Socialista no sólo apoyará con mucha alegría y satisfacción el proyecto, sino que también queda abierta a seguir conversando con los sindicatos de trabajadores de la aeronáutica comercial para lograr en el futuro mejores condiciones laborales que no sólo protejan sus derechos, sino, sobre todo, les entreguen las condiciones necesarias para tener una mejor calidad de vida. Con este proyecto esperamos remediar, al menos en parte, su situación.

Finalmente, felicito a cada uno de los integrantes de los sindicatos de las diferentes aerolíneas que han hecho posible los avances que consagra esta iniciativa. Sin su osadía, sin su empuje, energía y fuerza, quizás, hoy no estaríamos en condiciones de valorar lo que el proyecto significa para los miles de trabajadores, hombres y mujeres, que desempeñan estas funciones.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, quiero dar la bienvenida a la ministra del Trabajo, señora Claudia Serrano, en su debut en esta sesión.

(Aplausos)

¿Se podrá imaginar esta Sala cómo le estaría dando a Piñera la Concertación si este proyecto de ley no hubiera llegado consensuado y en los términos planteados? ¿Cómo estarían inculcando al empresario que se niega a dar beneficios a los trabajadores, que tiene una visión mezquina? Sin embargo, ha sido el gran ausente en todo este debate; no se ha vertido ni una sola palabra respecto de Piñera, que es uno de los principales controladores de Lan Chile...

(Hablan varios señores diputados a la vez)

Un solo apellido y la polémica que se genera. Ello demuestra lo maravilloso que ha ocurrido esta mañana en el Congreso Nacional: trabajadores y empresarios nos han hecho la pega. Ellos son los que realmente alcanzaron este acuerdo.

Quiero destacar ese hecho, porque, sin duda, constituye un precedente notable, donde han imperado conceptos como “consensuar los intereses de unos y otros”, “mejorar la calidad de vida y el bienestar”, “hacerse cargo los trabajadores y sindicatos de los problemas de competitividad”, que son altamente sensibles en las empresas aeronáuticas como Lan Chile. Han puesto sobre la mesa el mercado global y el dinamismo, se han dado cuenta de que se trata de una industria exportadora de servicios, han buscado el diálogo y el entendimiento. Eso se ha logrado, básicamente, porque, por un lado, nos encontramos con la capacidad de la empresa y, por otro, de sus trabajadores organizados en sindicatos, para comprender la magnitud de lo que está en juego y hacerse cargo de la realidad que están viviendo.

Celebramos esta iniciativa no sólo porque viene a llenar un sensible vacío que había en nuestra legislación laboral, hasta ahora incapaz de entender las peculiares características de un trabajo que se desarrolla en ambientes y condiciones especialísimas, sino también por la forma como se ha logrado llegar a este acuerdo y el precedente que genera a futuro de que cuando hay entendimiento, diálogo y consenso, las cosas se logran en términos positivos, ecuanímenes y que aseguren, por un lado, mejores condiciones y calidad de vida y, por otro, la gestión de una empresa altamente competitiva y dinámica.

Nunca había visto tanto interés de parte de los parlamentarios por hablar sobre un

proyecto de ley en que le cupo poca actividad al Congreso Nacional. Digamos las cosas como son: esto se hizo extramuros del Congreso Nacional; no se cambió prácticamente nada en la Cámara de Diputados. El trabajo fino se hizo en el Senado, con la participación directa de los sindicatos y de las autoridades del Ministerio del Trabajo. Quizás, a veces, cuando metemos demasiado las visiones ideológicas, o cuando no entendemos la dimensión de los efectos que se están generando, echamos a perder los proyectos. Éste tiene que ser un punto de vista para entender que cada sector productivo tiene peculiaridades que deben ser consideradas.

Hace unos meses, se legisló sobre la situación especial de los trabajadores de los supermercados; también se ha recordado hoy la situación peculiar de los trabajadores de la minería; hay que avanzar más en la búsqueda de soluciones para las personas que trabajan en los buses de transporte interprovinciales, que si bien tienen alguna normativa, aún no han logrado el nivel de avance que, a mi juicio, se obtiene con este proyecto para los tripulantes y pilotos de naves aéreas; sin duda, aún queda camino por andar y situaciones que enmendar.

Junto con celebrar la iniciativa y la capacidad que hubo para sacar adelante el proyecto, quiero destacar que en este caso se siguió una senda innovadora y potencialmente fecunda, que es la de los acuerdos, del diálogo constructivo y colaborativo de las partes involucradas en pos de una meta común. Ese elemento ennoblece al Congreso Nacional cuando sabe recoger lo que se ha hecho y no pretende cambiar cosas que ya han sido debidamente tratadas y bien abordadas.

¡Qué contraste más grande! ¡Qué envidia habrán de sentir los miles de trabajadores del sector público que tienen un gran empleador, el Gobierno de la Concertación, que los sigue manteniendo con contratos a hono-

rarios, con jornadas exhaustivas, con horas y salarios que no se pagan, con condiciones laborales de cuoteo político y de presión! ¡Qué enorme falta hay en el sector público de tener esta mirada más global y abierta que hoy nos ha dado como ejemplo una empresa, un sector productivo y las autoridades del Ministerio del Trabajo! Que sirva de lección de cómo debemos enfrentar las dinámicas laborales y las situaciones de los trabajadores del sector público.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra la ministra del Trabajo.

La señora **SERRANO** (ministra del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, para mí es un honor asumir una Cartera tan importante en un año tan difícil y tan desafiante como el que enfrentamos, en que vamos a recibir el impacto de una crisis económica mundial.

Me complace la idea de acompañarlos y espero estar siempre disponible a la hora de despachar proyectos como el que nos convoca que, como dijo el diputado Patricio Melero, es fruto de un trabajo eficiente y concertado entre los trabajadores y los empleadores.

Saludo a los trabajadores que están en las tribunas, y aprovecho de señalar que el proyecto logra solucionar una situación difícil, cual es regular una jornada laboral que es atemporal por definición, dando flexibilidad, protección y seguridad al trabajador, elementos que parecen ser claves en una legislación como la que deberemos enfrentar.

Mis palabras no son dicotómicas. Pensar en ofrecer a los trabajadores de empresas aéreas el respeto a su descanso, a la regulación de sus horas de descanso versus horas de trabajo y, a la vez, encontrar respuestas flexibles en una situación laboral muy parti-

cular, nos marca la senda por donde debemos construir nuestra agenda.

No he querido estar ausente en el despacho de este primer proyecto que tramito junto a ustedes.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Cerrado el debate.

Los señores diputados que quieran insertar su discurso, pueden hacerlo.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **ENCINA** (Presidente).- En votación general el proyecto sobre contrato especial de los tripulantes de vuelo y tripulantes auxiliares de aeronaves comerciales de pasajeros y carga.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 71 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 1 abstención.

El señor **ENCINA** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi O. Enrique; Aedo O. René; Aguiló M. Sergio; Alinco B. René; Araya G. Pedro; Arenas H. Gonzalo; Barros M. Ramón; Bauer J. Eugenio; Becker A. Germán; Bertolino R. Mario; Bobadilla M. Sergio; Cardemil H. Alberto; Ceroni F. Guillermo; Chahuán C. Francisco; Correa D. Sergio; Delmastro N. Roberto; Díaz D. Eduardo; Dittborn C. Julio; Duarte L. Gonzalo; Egaña R. Andrés; Eluchans U. Edmundo; Encina M. Francisco;

Enríquez-Ominami G. Marco; Escobar R. Alvaro; Espinosa M. Marcos; García-Huidobro S. Alejandro; Girardi B. Guido; Godoy I. Joaquín; Hales D. Patricio; Jaramillo B. Enrique; Jarpa W. Carlos Abel; Jiménez F. Tucapel; Kast R. José Antonio; León R. Roberto; Lobos K. Juan; Martínez L. Rosauero; Meleró A. Patricio; Monckeberg B. Cristián; Monckeberg D. Nicolás; Monsalve B. Manuel; Montes C. Carlos; Norambuena F. Iván; Ojeda U. Sergio; Ortiz N. José Miguel; Paya M. Darío; Quintana L. Jaime; Recondo L. Carlos; Robles P. Alberto; Rojas M. Manuel; Salaberry S. Felipe; Schilling R. Marcelo; Silber R. Gabriel; Súnico G. Raúl; Tuma Z. Eugenio; Uriarte H. Gonzalo; Urrutia B. Ignacio; Vargas L. Alfonso; Verdugo S. Germán; Von Mühlenbrock Z. Gastón; Ward E. Felipe; Allende B. Isabel; Cristi M. María Angélica; Muñoz D. Adriana; Nogueira F. Claudia; Pacheco R. Clemira; Pascal A. Denise; Pérez S. Lily; Rubilar B. Karla; Saa D. María Antonieta; Sepúlveda O. Alejandra; Turres F. Marisol.

-Se abstuvo la diputada señora Valcarce B. Ximena.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara también aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

-Aplausos.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 3º TRANSITORIO DE LA LEY Nº 20.158, SOBRE DECLARACIÓN DE VACANCIA DE HORAS SERVIDAS POR PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN. Primer trámite constitucional.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto que suspende por cuatro años la aplicación del artículo 3º transitorio de la ley Nº 20.158.

Diputado informante de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación es el señor Germán Verdugo.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 6195-04, sesión 98ª, en 11 de noviembre de 2008. Documentos de la Cuenta N° 18.

-Informe de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, sesión 113ª, en 9 de diciembre de 2008. Documentos de la Cuenta N° 17.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Educación, Deportes y Recreación, paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley que suspende por cuatro años la aplicación del artículo 3° transitorio de la ley N° 20.158.

Su idea matriz busca suspender por cuatro años la aplicación del artículo citado, mediante el cual se otorgó a los sostenedores de colegios municipalizados -administrados directamente por los municipios o a través de corporaciones municipales- la facultad para declarar, entre el 1 de noviembre de 2007 y hasta el 28 de febrero de 2009, la vacancia del total de horas servidas por los profesionales de la educación que, teniendo al 31 de diciembre de 2006 la edad habilitante normal para jubilar, no hubieren presentado su renuncia voluntaria a la dotación docente del sector municipal a que pertenecían hasta el 31 de octubre de 2007.

De acuerdo a lo manifestado por la ministra de Educación de la época: "Se trata de un acuerdo con vigencia de cuatro años, lo cual constituye una expresión de confianza en la estabilidad económica, política y social de Chile, y, por cierto, de confianza mutua entre las partes."

Todos sabemos que la grave crisis económica que afecta a todos los países del

mundo está teniendo serias repercusiones en nuestro país, y que los profesores que se verán obligados a dejar sus puestos de trabajo percibirán una pensión disminuida por la pérdida considerable que han experimentado los montos acumulados en sus fondos de pensiones.

Las autoridades de Gobierno, y muy especialmente los representantes del Colegio de Profesores, manifestaron su absoluta aprobación, en general y en particular al proyecto, habida consideración de que incide en un plazo que está corriendo.

El proyecto consta de un artículo único. La Comisión de Educación, Deportes y Recreación lo aprobó por unanimidad, en general y en particular, y solicita a la Sala su aprobación en los mismos términos.

He dicho.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **ENCINA** (Presidente).- En votación general el proyecto que suspende por cuatro años la aplicación del artículo 3° transitorio de la ley N° 20.158.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ENCINA** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi O. Enrique; Aedo O. René; Aguiló M. Sergio; Allende B. Isabel;

Álvarez Z. Rodrigo; Araya G. Pedro; Arenas H. Gonzalo; Barros M. Ramón; Bauer J. Eugenio; Becker A. Germán; Bertolino R. Mario; Bobadilla M. Sergio; Cardemil H. Alberto; Ceroni F. Guillermo; Chahuán C. Francisco; Correa D. Sergio; Delmastro N. Roberto; Díaz D. Eduardo; Dittborn C. Julio; Duarte L. Gonzalo; Egaña R. Andrés; Eluchans U. Edmundo; Encina M. Francisco; Espinosa M. Marcos; García-Huidobro S. Alejandro; Girardi B. Guido; Godoy I. Joaquín; Hales D. Patricio; Hernández H. Javier; Jaramillo B. Enrique; Jarpa W. Carlos Abel; Jiménez F. Tucapel; Kast R. José Antonio; León R. Roberto; Lobos K. Juan; Melero A. Patricio; Monckeberg B. Cristián; Monckeberg D. Nicolás; Monsalve B. Manuel; Montes C. Carlos; Norambuena F. Iván; Ojeda U. Sergio; Ortiz N. José Miguel; Paya M. Darío; Quintana L. Jaime; Recondo L. Carlos; Robles P. Alberto; Rojas M. Manuel; Salaberry S. Felipe; Schilling R. Marcelo; Silber R. Gabriel; Súnico G. Raúl; Ulloa A. Jorge; Uriarte H. Gonzalo; Urrutia B. Ignacio; Verdugo S. Germán; Von Mühlenbrock Z. Gastón; Ward E. Felipe; Cristi M. María Angélica; Muñoz D. Adriana; Nogueira F. Claudia; Pacheco R. Clemira; Pascal A. Denise; Pérez S. Lily; Rubilar B. Karla; Sepúlveda O. Alejandra; Turre F. Marisol; Valcarce B. Ximena.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara también aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

IMPLEMENTACIÓN DE PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN EN SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD.

El señor **ENCINA** (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura al proyecto de acuerdo N° 689.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 689, de las diputadas señoras María Antonieta Saa, Adriana Muñoz y Denise Pascal, y de los diputados señores Enrique Accorsi, Rodrigo González, Alberto Robles, Guido Girardi, Álvaro Escobar, Gabriel Silber y Marco Antonio Núñez, que en su parte resolutive dice:

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que:

1. Incorpore como elemento prioritario de su política de gobierno la implementación de espacios formativos y de reflexión sobre sexualidad y derechos sexuales y reproductivos en el ámbito escolar y de formación inicial docente.

2. Restablezca la implementación efectiva del Plan Nacional de Educación en Sexualidad y Afectividad, particularmente en relación con la implementación de programas/módulos obligatorios de educación integral en sexualidad y afectividad en todos los proyectos pedagógicos de aquellos establecimientos que cuentan con Jornada Escolar Completa.

3. El desarrollo de estos programas de educación integral en sexualidad y afectividad se encuentre a cargo de instituciones con acreditada trayectoria en su implementación y evaluación.

4. La Educación en Sexualidad y Afectividad se integre en espacios de desarrollo personal y formación general de los currículos de las carreras de pedagogía en universidades públicas y privadas”.

El señor **ENCINA** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra la diputada señora María Antonieta Saa.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Señor Presidente, este tema preocupa en forma transversal a toda la Cámara de Diputados. La realidad es que los comportamientos y prácticas sexuales de los jóvenes y adolescentes han sufrido variaciones importantes y la edad de su iniciación sexual se ha reducido. Aproximadamente, el 66 por ciento de los varones y el 60 por ciento de las mujeres la inician entre los 15 y los 18 años. El aumento consecuente del número de parejas sexuales lleva a que las tasas más altas de infecciones de transmisión sexual se encuentren en el grupo de 20 a 24 años.

El uso de métodos para prevenir embarazos no deseados en la población adolescente va en aumento, a pesar de la prohibición del uso de la píldora del día después, desde un porcentaje promedio inferior a 35 por ciento que los utiliza en la primera relación sexual, a un promedio de 66 por ciento, que los ha ocupado en la última.

Sin embargo, se observan diferencias importantes entre hombres y mujeres, según la edad y el nivel socioeconómico. Como consecuencia, la fecundidad en menores de 20 años ha disminuido, pero ha aumentado en las menores de 15 años. Cada año nacen alrededor de 40 mil hijos e hijas de madres menores de 19 años y cada vez son más las adolescentes que se embarazan de padres adolescentes también.

En el caso del embarazo adolescente, su distribución da cuenta de tremendas inequidades sociales y de género. Así, la tasa de embarazos adolescentes en La Pintana alcanza a 21,6 por ciento, en tanto que en Vitacura representa 1,2 por ciento. Por otra parte, el 44 por ciento de los padres adolescentes no reconoce a sus hijos o hijas.

Esta realidad debe preocuparnos a todos, porque significa que 40 mil niños nacidos de

madres y padres adolescentes, que muchas veces tampoco son reconocidos y pertenecen a los barrios más pobres, también van a integrar las filas de la pobreza más vulnerable.

Por lo tanto, es muy importante que los adolescentes aprendan a tomar decisiones frente a su vida sexual. No podemos negar su sexualidad, porque es propia del desarrollo humano, pero debemos tratar de que cuando adopten decisiones en ese plano, sea con la mayor conciencia posible.

A pesar de la cantidad de años que llevamos hablando de la educación sexual en los colegios y de los problemas que ha generado, todavía no contamos con una educación sexual que llegue a todos los adolescentes del país.

Tenemos problemas y diferentes puntos de vista, pero ¿cómo no nos vamos a poner de acuerdo frente a este problema que permite que 40 mil niños nazcan anualmente en una situación tan desfavorable y que 40 mil madres adolescentes vean mermadas sus posibilidades de estudio y trabajo y vayan a integrar las filas de la pobreza más atroz!

Por eso, los firmantes del proyecto de acuerdo llamamos al Ministerio de Educación a priorizar este tema. Sé que se está trabajando y avanzando en ese sentido; ojalá que se haga de una manera que implique que los adolescentes puedan tomar su decisión con la mayor responsabilidad y claridad posible sobre las consecuencias de sus actos.

Es muy importante dejar de lado nuestras posiciones ideológicas o religiosas para enfrentar este asunto de la mejor manera posible y no seguir teniendo esta realidad tan terrible de embarazos precoces y de infecciones de transmisión sexual, como el Sida, sin que el adolescente cuente con protección alguna.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Para impugnar el proyecto, tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, quiero motivar a la Sala a abstenerse de aprobar el proyecto de acuerdo, no porque esté en contra de un plan nacional de educación en sexualidad y afectividad ni porque considere que no es importante para nuestra juventud. Muy por el contrario, es muy relevante y le hace mucha falta. Pero cuando lo leo, noto importantes ausentes en sus considerandos y propuestas tales como los padres, apoderados y familia.

Se dice también en la petición, en la cual se pone mucho énfasis, en los efectos que genera la falta de educación sexual, como el embarazo adolescente y otros, aspectos en los que no ahondaré porque figuran en la petición de los diputados firmantes.

Centrar una petición de esta naturaleza en el Gobierno, sin consagrar ni una palabra sobre el rol de los centros de padres de los establecimientos educacionales, ni del papel protagónico e insustituible de la familia para conocer los contenidos de los programas de educación sexual que se entregan a nuestros hijos, es tener una visión un poco sesgada y unilateral.

En lo relativo a la educación sexual deberíamos tener una mirada más integradora, sin excluir el rol de los padres, como se percibe en este proyecto de acuerdo.

Creo que se debe generar un diálogo sobre este tema, pues, sin duda, ha estado postergado, y que el Congreso Nacional debiera reivindicar un rol más protagónico y más activo de los padres en esta materia.

En general, a ningún padre o madre le gustaría que el colegio entregara formación sexual a sus hijos sin conocer su contenido, más aún si va en contra de sus propios valores.

Debe haber educación sexual en Chile, pero echo de menos una visión más integradora. Eso es lo que me motiva a abstenerme e invito a las señoras diputadas y señores diputados a reflexionar sobre el particular.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 22 votos; por la negativa, 1 voto. Hubo 5 abstenciones.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- No hay quórum. Se va a repetir la votación.

-Durante la votación:

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- ¿Por qué no se atreven a dar la cara y votan? Actúan igual como cuando escondieron la cara y recurrieron al Tribunal Constitucional para prohibir el uso de la píldora del día después. Así son la Derecha y la UDI. Se esconden porque le tienen susto al electorado respecto de sus verdaderas posiciones. ¡Den la cara!

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Pido la palabra, por un asunto de reglamento.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, entiendo que el Reglamento de la Cámara establece que todos los diputados presentes en la Sala deben emitir su voto a favor o en contra o bien abstenerse. En este caso, hay 38 señores diputados, pero sólo votaron 22.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 5 abstenciones.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Nuevamente no hay quórum.

Se va a llamar a los señores diputados por cinco minutos.

-Durante la votación:

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- No se atreven a dar la cara respecto de sus verdaderas posiciones. Qué paciencia debe tener el país para tener a esta élite conservadora, que impide la libertad a las personas. ¡Atrévase a dar la cara y voten en contra del proyecto!

El señor **RECONDO**.- La paciencia es de esta Cámara, señora diputada.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- No es así. Después dicen otra cosa en los distritos, señor diputado.

La señora **SAA** (doña María Antonieta).- Felicito al diputado Kast, quien es el único valiente y da la cara con su intervención. Él es un conservador que da la cara por los demás conservadores. Es el único que se atreve a hacerlo, porque el resto se avergüenza de sus posiciones conservadoras.

-Transcurrido el tiempo reglamentario.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- En votación el proyecto de acuerdo.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 6 abstenciones.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- No hay quórum.

Queda pendiente la votación del proyecto de acuerdo para la próxima sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es: www.camara.cl/pacuerdo/

VII. INCIDENTES

ALCANCES SOBRE SANCIÓN A CARABINERO POR CURSAR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO A SENADOR GIRARDI. Oficio.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité de la Unión Demócrata Independiente.

Tiene la palabra el diputado señor Felipe Salaberry.

El señor **SALABERRY**.- Señor Presidente, hoy el diario El Mercurio informa en una de sus páginas textualmente lo siguiente: “Girardi después del parte por exceso de velocidad: se quejó por mal trato de carabinierno.” Agrega la nota: “Todo se inició cuando un carabinierno detuvo al senador Guido Girardi (PPD) en la Ruta 68, porque su auto iba a 136 kilómetros por hora. Pero el parlamentario dijo que el funcionario “no pesó” cuando el chofer le mostró la credencial de identificación del Senado. Y criticó el hecho de que otra comitiva de autoridades - no sé si él iba en comitiva- fuese a exceso de velocidad y no la haya infraccionado.”

¿De qué estamos hablando? Un senador se quejó ante la autoridad policial, y el funcionario involucrado fue sancionado con dos días de arresto, con servicios como medida disciplinaria, porque le cursó un parte por exceso de velocidad. ¿Qué privilegios tienen los parlamentarios para transitar por sobre la velocidad permitida? Los parlamentarios tienen derecho a burlar la ley? Distinto es que discutamos -y también lo asumo- que las comitivas transitan a altas velocidades y

mueven el tránsito hacia los costados para que algún ministro pueda llegar rápido a Valparaíso o a otro lugar. ¿Cómo es posible que se sancione a un carabinero porque a un senador se le ocurrió reclamar cuando le cursó una infracción de tránsito? Eso es inaceptable, insólito, increíble e insoportable. Disculpas públicas debiera dar el parlamentario que osó pedir una sanción para ese funcionario policial, porque lo sorprendió cometiendo un delito y no una falta. ¡Un delito!

Por eso, solicito que se oficie al ministro de Defensa, para que informe los motivos por los cuales se sancionó a un funcionario policial por hacer cumplir la ley. Desde luego, no tenemos facultades para sancionarnos, pero será la ciudadanía la que interpele a ese senador no sólo por haber cometido una falta al transitar a exceso de velocidad, sino también por reclamar porque un carabinero le cursó la infracción.

Asimismo, pido que se envíe copia de mi intervención al general director de Carabineros de Chile, expresando la solidaridad de mi bancada con dicho funcionario.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de la diputada señora Marisol Turre y de los diputados señores Egaña, Von Mühlbrock, Bobadilla, Bauer, García-Huidobro, Eduardo Díaz, Dittborn, Araya, y de todos quienes así lo indican.

Tiene la palabra el diputado señor Kast.

El señor **KAST**.- Señor Presidente, en la misma línea argumentativa del diputado señor Salaberry, cabe destacar que el senador señor Girardi señaló en forma textual. "No era mi intención que los carabineros fueran sancionados.". Entonces, ¿por qué llamó a la subsecretaria de Carabineros? ¿Para que no le cursaran una infracción a su chofer y evitar que quedara en su hoja de

vida? Sin embargo, ¿qué pasa con la hoja de vida de los funcionarios de Carabineros? Queda manchada por la anotación de demérito y por el arresto.

No es excusa señalar que otros conductores conducían más rápido y que faltó criterio a la hora de aplicar el procedimiento. Cada uno es responsable de sus actos. El senador tampoco puede calificarse con el hecho de que iba en el asiento trasero de su automóvil y que, por tal razón, no se percató de la velocidad a la que se desplazaba el vehículo. En esto existe una responsabilidad de carácter personal.

Por otra parte, no cabe decir que no hubo intención de cometer infracción, sino pedir disculpas al país por lo sucedido. Actitudes como está son las que afectan nuestra imagen ante el país. Basta con recordar lo que sucedió con el diputado señor Palma y con el ex senador Lavandero. Algunos han dejado de formar parte del Congreso precisamente debido a hechos como éste.

Lo que ha sucedido es impresentable y lo que corresponde es que el senador señor Girardi presente disculpas públicas no sólo a Carabineros de Chile, sino que a toda la ciudadanía. Todos estamos llamados a cumplir la ley. Si alguien la infringe, debe atenerse a las consecuencias.

Solicito que se oficie a la subsecretaria de Carabineros, a fin de que informe sobre el criterio aplicado a la hora de sancionar a funcionarios de carabineros que cumplieron con su deber; si es efectivo que recibió un llamado telefónico del senador señor Girardi relacionado con la infracción de que fue objeto su conductor, así como el tenor del mismo. Asimismo, solicito que remita copia de la infracción cursada y señale qué efectos provoca en la vida funcionaria de ambos carabineros una sanción de dos días de arresto.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ría, con la adhesión de los diputados señores Alejandro García-Huidobro, Gastón Von Mühlenbrock, Felipe Salaberry y Eugenio Bauer.

AUDITORÍA A MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA POR DÉFICIT PRESUPUESTARIO. Oficio.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro García-Huidobro.

El señor **GARCÍA-HUIDOBRO**.- Señor Presidente, con fecha 3 de octubre, la Dirección de Control de la Municipalidad de Rancagua informó que el déficit presupuestario ascendía a 1.200 millones de pesos y fracción. Además, el proyecto de presupuesto entregado en octubre a los concejales señalaba una deuda flotante de alrededor de mil millones de pesos.

Sin embargo, al asumir al actual alcalde de Rancagua, es informado de que los ítems señalados por dicho municipio y por las autoridades del momento no corresponden a la realidad. Si se revisa la prensa del mes de octubre, se podrá constatar una serie de declaraciones del ex alcalde Arellano, en virtud de las cuales señala que se trata de un déficit manejable y que la razón de ello derivaba de la menor cantidad de recursos ingresados al municipio, como consecuencia de las variaciones del Fondo Común Municipal, y otras explicaciones de similar naturaleza.

La realidad constatada hasta la fecha nos habla de una situación totalmente distinta. El déficit al 15 de diciembre ascendería a 2.150 millones de pesos. Sólo la deuda por consumo de luz asciende a más de 700 millones de pesos. El municipio lleva cinco meses sin pagar por ese servicio básico e, incluso, aparece en Dicom.

Hago presente que a cualquier persona le cortan la luz después de dos meses de no pagarla. El municipio lleva cinco meses sin

pagar. La deuda por agua potable asciende a más de 60 millones de pesos. La Municipalidad de Rancagua tiene deudas por cerca de 400 millones de pesos en gastos de relleno sanitario y retiro de basuras.

Las facturas impagas del municipio a esta fecha alcanzan a alrededor de 1.650 millones de pesos.

Los fondos destinados al presupuesto participativo, considerado en el presupuesto de 2008, no fueron pagados a quienes se los adjudicaron. Se trata de proyectos para instituciones deportivas, juntas de vecinos, etcétera.

Todo lo anterior corresponde a deudas del municipio, pero también existe un gran déficit en la corporación municipal. La situación es dramática y muy injusta para el alcalde que acaba de asumir, puesto que se verá enfrentado a una realidad prácticamente imposible de sobrellevar.

¿Qué se hizo con el presupuesto del municipio? ¿Por qué se ha llegado a esta situación? ¿Se consideraron adecuadamente los gastos reales? ¿Cuál fue el destino de los recursos del municipio? ¿Por qué no funcionaron los órganos de control?

Cabe señalar, además, que ni siquiera tenían flujo de caja.

Rancagua merece una explicación de las autoridades que dirigieron el municipio por cuatro años.

Dada la gravedad de la situación, pido que se oficie al contralor general de la República, con el objeto de que efectúe una auditoría en la Municipalidad de Rancagua a fin de verificar los gastos efectuados, las facturas impagas y el monto del déficit.

También pido que efectúe una auditoría en el área de salud de la Corporación Municipal de Rancagua, ya que en ella habría situaciones bastante dudosas.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría,

con la adhesión de los señores diputados que así lo indican a la Mesa.

MALESTAR POR CONSTRUCCIÓN EN ALTURA EN COMUNA DE LA REINA. Oficios.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, quiero hacerme eco del reclamo formulado por los vecinos de la comuna de La Reina que cuestionan la construcción de un edificio de cuatro pisos en la avenida Príncipe de Gales N° 8.730.

La comuna de La Reina se comprometió, a través de su plan regulador, a mantener una baja densidad.

Los vecinos consideran que la construcción aludida altera derechos adquiridos y también el sello de barrio de la comuna, lo que afecta su calidad de vida.

Cabe señalar que el plan regulador de la comuna no sólo es una declaración de principios, sino también una definición política de desarrollo urbano amparada por el ordenamiento jurídico.

Los vecinos no comparten el pronunciamiento de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de la Vivienda que indica en lo fundamental el carácter de excepción de las normas aplicables a los conjuntos de viviendas económicas que desarrollan edificaciones de hasta cuatro pisos de altura, lo que vulnera el plan regulador que establece construcciones de una altura máxima de 9 metros en el sector donde se intenta emplazar este nuevo edificio.

Por lo tanto, hay una contradicción entre la autorización de la Dirección de Obras y el concejo, ya que la construcción vulnera lo establecido en el DDU N° 89.

El rechazo de los vecinos se fundamenta, principalmente, en que se alteran las normas del plan regulador con el permiso discrecional otorgado por el Ministerio de Vivienda

para construir edificios de cuatro pisos donde no corresponde.

Por lo señalado, pido, entonces, oficiar a la señora ministra de Vivienda, con el objeto de que nos informe si es efectivo que el Ministerio de Vivienda, a través del secretario regional ministerial de la Región Metropolitana, autorizó la construcción de un edificio de cuatro pisos en la dirección mencionada.

También solicito que se oficie al contralor general de la República, con el objeto de que nos informe cuándo va a terminar la pugna entre lo determinado por el alcalde o el concejo y las facultades de los directores de obras para dirimir o autorizar permisos que atentan contra las bases establecidas en los planes reguladores -además, el Minvu se hace parte de la comuna-, y se convierten en segundos alcaldes al permitir construcciones que alteran los planes reguladores comunales y la calidad de vida de los vecinos.

Manifiesto mi malestar, porque no quiero que se altere la calidad de vida de la comuna de La Reina, cuyas construcciones deben ser de baja altura.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los señores diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATO PARA MANTENCIÓN DE CAMINOS DE LA DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS. Oficio.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, la zona que represento se caracteriza por ser una de las más rurales y por tener muchísimos caminos de ripio en estado lamentable. Además, durante los meses de invierno, a causa de la lluvia, es muy difícil transitar por ellos.

La seremi de Obras Públicas suscribió un contrato de conservación de caminos, cuyos detalles los he solicitado en más de una oportunidad, pero hasta hoy no los he recibido.

Por tanto, pido oficiar al señor ministro de Obras Públicas, con el objeto de que nos haga llegar copia del contrato suscrito para mantener los caminos de la Décima Región de Los Lagos. Quiero saber con qué empresa se suscribió y cuál fue el monto comprometido; si es fijo, por trabajos realizados, por caminos construidos, por kilómetros; si considera a todas las comunas o a algunas; qué caminos comprende, y todo lo relacionado con su fiscalización.

Cada vez que visito una comuna, o cualquier sector rural de mi distrito, me encuentro con los caminos en pésimo estado y los vecinos señalan que los trabajos no se han efectuado.

Asimismo, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, a fin de que informe si existe algún proyecto de ejecución de caminos desde Canutillar, o Pocolihúen, hasta el sector de San Luis, comuna de Cochamó. La única manera de llegar a ése y otros sectores es a través de lanchas. En el sector no hay caminos, viven muchas familias y numerosos niños recorren varios kilómetros para llegar a sus escuelas.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

AUDITORÍA A MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL. Oficio.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Bauer.

El señor **BAUER**.- Señor Presidente, solicito que se oficie al contralor general de la República, con el objeto de que instruya

la realización de una auditoría completa a la Municipalidad de San Francisco de Mostazal -acaba de asumir su nuevo edil, señor Sergio Medel-, de modo de contar con una radiografía de la situación por la que atraviesa ese municipio.

He dicho

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

SALUDO A PERSONAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. BALANCE DE LABOR LEGISLATIVA DE 2008.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ**.- Señor Presidente, hoy se pone término al trabajo legislativo correspondiente a este año. En lo que va corrido de este período parlamentario se han celebrado 384 sesiones. Por diversas circunstancias, lamentablemente la opinión pública se queda con impresiones negativas y no aprecia la importancia del trabajo legislativo y el sentido de responsabilidad a la hora de afrontar el cargo que servimos.

Dios mediante, el trabajo legislativo se reiniciará el martes 6 de enero de 2009. Estamos a pocos días de celebrar la Pascua y la llegada de un nuevo año, ocasión en que chilenos y chilenos, en el lugar en que se encuentren, se desearán parabienes.

En esta oportunidad, deseo efectuar un reconocimiento especial a los funcionarios de la Cámara de Diputados, encabezados por el Secretario General de la Corporación, señor Carlos Loyola, y el Prosecretario, señor Adrián Álvarez. A través de ellos, extendiendo mi saludo a los secretarios de Comisiones, a los abogados ayudantes de Comisiones, al personal administrativo y de Sala que, día a

día, coordina nuestra labor legislativa y de servicio público, así como a todos quienes laboran en los demás escalafones de la Corporación. Asimismo, saludo al personal externo, que cumple importantes funciones.

Estas fechas marcan un momento de reflexión. Es necesario hacer un alto en el camino, mirar hacia atrás y rescatar los hitos positivos. En primer lugar, es menester resaltar la gran reforma previsional aprobada por el Parlamento. Chile es el único país del mundo que entrega, a partir del 1 de julio de este año, una pensión básica a todos quienes cumplan 65 años de edad, aunque no hayan cotizado jamás. Me siento orgulloso de haber colaborado en esa reforma como presidente de la Comisión de Hacienda.

Por otra parte, se han tramitado más de trescientos proyectos de ley en las comisiones permanentes y especiales de la Cámara de Diputados, de los cuales ochenta ya son leyes de la República. Se trata de cuerpos legales que solucionan temas pendientes de instituciones y personas, con una visión de futuro, en vista de la celebración del Bicentenario.

Es bueno que se conozcan los hechos positivos. Hoy, se aprobó, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley sobre contrato especial de tripulantes de vuelo y tripulantes auxiliares de aeronaves comerciales de pasajeros y carga. Se trata de trabajadores que cumplen una labor importante.

Seguramente, en los próximos días, a lo menos, siete u ocho proyectos van a ser publicados en el Diario Oficial. Vale decir, al 31 de diciembre, vamos a estar cercanos a las noventa leyes.

Quería destacar lo realizado, porque eso es posible por el trabajo de todo el personal de la Cámara. Hago un reconocimiento especial a Carlos Loyola y al personal de la Corporación, como asimismo a los representantes populares, que creemos en el servicio público, en la entrega y tratamos de hacer bien la pega.

¡Feliz Pascua! ¡Gran año 2009 para todos quienes se desempeñan en la Cámara.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Señor diputado, nos adherimos plenamente a su saludo, el cual tiene mucho respaldo, y, además, el reconocimiento lo hace su señoría, un parlamentario con ciento por ciento de asistencia; un ejemplo del trabajo en el Congreso Nacional.

INFORMACIÓN SOBRE AUTORIZACIONES DE PROYECTOS INMOBILIARIOS EN COLINA. Oficios.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, junto con sumarnos a las palabras de quien nos honra con integrar esta bancada, diputado José Miguel Ortiz, en el tiempo que resta, solicito que se oficie al director de Obras de la Municipalidad de Colina y al ministro de Vivienda, particularmente a su Seremi, a fin de conocer todas las autorizaciones y estudios relacionados con el plan regulador y las modificaciones que se pretenden llevar a cabo en el sector de Las Canteras de esa comuna. Los canteros, por años, han defendido una gran demanda, por cuanto importantes proyectos inmobiliarios se están superponiendo a las propiedades mineras que les pertenecen.

Quiero saber cómo se materializaron esas autorizaciones de edificación, cuáles fueron los fundamentos del Ministerio de Vivienda y de la Dirección de Obras de la Municipalidad para su aprobación, cuando existen propiedades mineras inscritas. Hoy, nos encontramos en una gran batalla judicial en el sector de Chicureo, donde los canteros, un vecindario emblemático, con más de doscientos años de historia, ha sabido defender-

se en tribunales ante poderosos intereses económicos del mundo inmobiliario que, de alguna manera, han intentado depredar la existencia de un pueblo que tanto nos representa en la provincia de Chacabuco.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los señores diputados que así lo manifiestan a la Mesa.

EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DURANTE 2009 PARA ABSORCIÓN DE MANO DE OBRA. Oficios.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- En el tiempo cedido por Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, agradezco al Comité de Renovación Nacional los minutos que me ha cedido.

Existe una crisis financiera internacional que repercutirá en el país y el senador Eduardo Frei Ruiz-Tagle ha sugerido una serie de medidas muy pertinentes para atacarla, puesto que va a afectar fuertemente, sobre todo a los sectores más vulnerables.

Ha propuesto un plan adicional sobre el gasto del 1 por ciento del producto interno bruto para invertirlo en infraestructura pública. Asimismo, un plan de inversión privada en infraestructura y vivienda, que requieren mucha mano de obra y pueden absorber en forma importante la cesantía que se va generando.

Por eso, solicito que se oficie al Ministerio de Obras Públicas, para hacerle una propuesta, que puede resumirse en una sola frase: No es momento para esperar. Sabemos que los proyectos requieren estudios de ingeniería, de factibilidad, de prefactibilidad, pero en época de crisis, no es momento de esperar, deben cumplirse las tramitaciones necesarias para los proyectos: debe apli-

carse una vía rápida, un *fast track*, de manera que el año 2009 tengamos en ejecución importantes obras de infraestructura, que generan, repito, muchos puestos de trabajo.

Me referiré específicamente a dos de ellas que ni siquiera significan gastos para el Estado de Chile.

En primer lugar, solicito que se oficie al Departamento de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, para que agilice el proyecto de construcción de la autopista -por concesión- Concepción-Ruta 5 -Cabrero-Concepción, que está en estudio de ingeniería. Ya, en 2006, dicho ministerio declaró el interés público de esta vía que es de alto tráfico de camiones. Como no es momento de espera, esa obra debe comenzarse en 2009 -y no en 2010, como se está insinuando-, año en que vamos a estar en plena crisis, y una construcción de esa envergadura va a beneficiar el empleo.

En segundo lugar, pido que se oficie a la Dirección Nacional de Vialidad para hacerle presente que el camino Ñipas-Coelemu, una obra de 12.000 millones de pesos, algo así como 24 millones de dólares, tampoco puede esperar. Debe iniciarse en 2009 y los proyectos se entregan, ahora, en diciembre. De manera que deben agilizarse los procesos ya que dicha obra también va a significar importante absorción de mano de obra en una zona de secano donde el desempleo es muy alto.

Este proyecto cuenta con cofinanciamiento de la empresa privada, gracias a la Circular N° 49, dictada por el Servicio de Impuestos Internos, que permite que los particulares también puedan cofinanciar, con el Ministerio de Obras Públicas, obras de interés público y obtener beneficios tributarios.

Reitero, esta obra tampoco puede esperar. Por eso, la Dirección Nacional de Vialidad debe agilizar todos los trámites y, si es necesario, contratar más ingenieros, puesto que estamos en años de crisis y necesitamos absorber la mano de obra.

¡Cuánto echamos de menos ese puente sobre el Canal de Chacao! Si el gobierno hubiese tomado esa decisión, imagínense cuánta mano de obra estaría absorbiendo. Pero, no podemos llorar sobre la leche derramada. Necesitamos que planes o proyectos de infraestructura vial se inicien en 2009 y no posponerlos para 2010, pues puede ser demasiado tarde para miles y miles de chilenos que están esperando una solución del Gobierno, como las propuestas por el senador Frei, que apuntan en la dirección correcta de absorción de mano de obra, y que no sean los trabajadores quienes deban pagar las consecuencias de la crisis. Chile cuenta con reservas para poder sortearla en buena forma. ¡Pongámonos en acción!

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los honorables diputados señores Gonzalo Duarte, Guillermo Ceroni, Enrique Jaramillo, Alberto Robles y José Miguel Ortiz.

CARRO CELULAR PARA PENITENCIARÍA DE SAN CARLOS. Oficio.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, finalmente, pido que se envíe un oficio al Ministerio de Justicia, específicamente a la Dirección Nacional de Gendarmería, para que entregue una pronta respuesta en relación con el suministro de un carro celular para la Penitenciaría de San Carlos, necesario para trasladar a los reclusos, a las personas privadas de libertad, por las calles de San Carlos.

Ya hice esta solicitud a la Dirección Nacional de Gendarmería; se están importando los vehículos, pero necesito una respuesta de esa Dirección sobre la materia.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la ad-

hesión de los honorables diputados señores Gonzalo Duarte, Guillermo Ceroni, Enrique Jaramillo, Alberto Robles y José Miguel Ortiz.

SOLUCIÓN A PROBLEMAS VIALES Y PEATONALES EN COMUNAS DE RETIRO Y PARRAL. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Guillermo Ceroni.

El señor **CERONI**.- Señor Presidente, deseo referirme a algunos problemas que afectan a la comuna de Retiro.

Una seria situación preocupa a habitantes de La Granja, dado que, en la práctica, la Empresa de Ferrocarriles del Estado impide el cruce de vehículos y personas que se dirigen desde allí hacia Retiro. Antiguamente, en el sector existían durmientes que permitían el acceso desde La Granja. Hoy, la falta de ellos impide el tránsito de ambulancias, de bomberos y de una enorme cantidad de trabajadores, con el consecuente perjuicio para no menos de trescientas familias. Además, cabe tener presente que durante la época de cosecha de fruta, pasan por allí alrededor de 1.500 trabajadores.

Por lo tanto, pido oficiar al gerente de la Empresa de Ferrocarriles del Estado para que se tomen las medidas pertinentes a fin de reponer esos durmientes, lo que permitirá a la gente de La Granja transitar hacia Retiro sobre vías, como ocurría antes, y comunicarse con la población Juan Pablo II.

Asimismo, los habitantes de ese sector no cuentan con un cruce peatonal para atravesar la ruta 5 Sur y, en la práctica, deben hacerlo a través de las barreras existentes en la carretera, con el consecuente peligro para su vida e integridad física.

Este problema afecta a esas trescientas familias y a no menos de 1.500 ó 2.000 trabajadores que, a diario, circulan por el lugar.

Por lo tanto, pido oficiar al ministro de Obras Públicas para que gestione la construcción de un cruce peatonal, de manera que esos habitantes puedan atravesar la carretera en forma segura cuando se dirijan hacia sus lugares de trabajo y, después, de vuelta a sus hogares.

Por otra parte, deseo referirme al aislamiento evidente que afecta a los habitantes de los sectores de El Lucero, Santa Adriana y paso Cuñao, quienes, para dirigirse a Retiro, deben pagar peaje, lo que resulta muy injusto.

Antes existía un camino alternativo, que pasaba por debajo del puente del río Longaví, el cual se conectaba con el antiguo camino hacia Retiro. Hoy, esa vía está obstaculizada por un particular.

Por lo tanto, pido oficiar al ministro de Obras Públicas para que estudie la reposición del tránsito por ese camino, lo que permitiría a la gente que a diario se dirige hacia Retiro, su ciudad, evitar el pago de dicho peaje.

Por último, deseo referirme a un problema que afecta a la comuna de Parral, específicamente a los habitantes del sector de Talquita Norte, ubicado a la altura del kilómetro 348 de la ruta 5 Sur.

La gente que vive en ese lugar carece de una vía de ingreso adecuada. Existe allí un puente estrecho y en muy mal estado. Por lo tanto, para que los camiones puedan virar desde la carretera hacia ese camino, deben ocupar prácticamente toda la ruta, lo que resulta tremendamente peligroso, dado que puede ocasionar accidentes.

En el sector se necesita la construcción de un puente con el ancho correspondiente, y el ensanchamiento de la entrada hacia ese camino, de manera que todos los vehículos, incluidos los camiones, puedan virar en forma adecuada cuando ingresen desde la ruta 5 Sur hacia el sector de Talquita Norte.

Se deben adoptar las medidas conducentes a la ampliación de ese camino, que en

este momento es estrecho ya que un propietario se tomó parte de él.

En consecuencia, pido oficiar al ministro de Obras Públicas para que el director nacional de Vialidad y el director regional de Vialidad tomen las medidas pertinentes a fin de solucionar ese problema.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados que así lo indican.

ALCANCES A POLÍTICAS DE LAS AFP. CREACIÓN DE ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ESTATAL. Oficio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, me sorprendió gratamente la noticia de que algunos diputados, encabezados por los colegas señores Enríquez Ominami y Accorsi, pidieran la creación de una comisión investigadora relacionada con las administradoras de fondos de pensiones. A mi juicio, será una instancia muy propicia para que dichas entidades entreguen una respuesta a los miles y miles de trabajadores que han sufrido grandes pérdidas en sus fondos de pensiones por las malas políticas llevadas a cabo por las AFP.

Frente a ello, deseo destacar lo obrado por el Estado en otro orden de cosas, al invertir en muy buena forma en el exterior, en diferentes bonos o monedas, los excedentes del cobre, que hoy alcanzan los 26 mil millones de dólares. Por lo tanto, podemos estar seguros y tranquilos de que, en este caso, la plata de los chilenos se ha invertido bien.

En suma, mientras la economía mundial atraviesa por momentos críticos, nuestra

economía ha sido conducida en forma acertadísima, difícil de advertir en otros países del orbe. Por lo tanto, Chile sí puede dar un ejemplo al mundo en esta materia.

Recuerdo que cuando el sector privado tomó en sus manos la administración de los fondos de pensiones, muchos tuvimos dudas. Por eso, con el tiempo pedimos la creación de una administradora de fondos de pensiones estatal. Sin embargo, en este hemicycle, no se dio esa oportunidad, que los trabajadores exigían para su beneficio, de manera de establecer un contrapeso.

Por eso, este diputado vuelve a la carga y pide que se oficie a la Presidenta de la República para que, a la brevedad, envíe el proyecto de ley que crea la administradora de fondos de pensiones estatal.

Los trabajadores chilenos tenían depositados en las administradoras de fondos de pensiones 112 mil millones de dólares. Hoy quedan alrededor de 70 mil millones de dólares. Ahí sí estamos en crisis, no en lo que ha hecho el Ejecutivo y las autoridades de Hacienda. En los círculos económicos se dice que estos fondos se van a recuperar. Dejemos clara las cosas: los 40 mil millones de dólares perdidos ya no se recuperarán. Es cierto, todos esperamos que las Bolsas vuelvan a la normalidad; pero lo perdido, perdido está. Lo acumulado en tanto tiempo y perdido en tan poco, no se recupera en meses ni años. Un trabajador próximo a jubilar, que ha perdido la mitad de sus ahorros, tendría que esperar por lo menos una década para tener lo que había juntado.

Por eso, pido que copia de mi intervención se envíe a las administradoras de fondos de pensiones, para que sepan que en este hemicycle se ha dicho que lo han hecho mal, perjudicando a Chile entero y que por eso exigimos a la Presidenta de la República que envíe el proyecto que crea la administradora de fondos de pensiones estatal.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores Carlos Abel Jarpa y Alberto Robles y Ceroni.

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PINTO SOBRE RÍO CHILLÁN. Oficios.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA**.- Señor Presidente, de acuerdo con el censo de 2002, la población de las comunas de la provincia de Ñuble llegaba a las 272 mil personas, la que proyectada a la fecha bordearía los 293 mil. De este número de habitantes, 200 mil se ubican en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, que tienen índices de pobreza que alcanzan 18 por ciento y 13 por ciento, respectivamente.

El resto de las comunas, como Pinto, Coihueco, San Ignacio, Pemuco, El Carmen y Yungay, tienen una población que bordea los 100 mil habitantes y los índices de pobreza oscilan entre 25 a 30 por ciento. Lo más grave de esto es que las comunas de San Ignacio y El Carmen están entre las diez más pobres del país, con índices que van de 35 a 38 por ciento, respectivamente.

Esos indicadores tienen directa relación con la actividad productiva agrícola y son esos niveles de pobreza los que más nos preocupan.

En la zona estamos muy interesados en la ruta precordillerana, que en nuestra provincia va desde San Gregorio, en la comuna de Ñiquén, a Yungay. La población de estas dos comunas, sumada a las de San Ignacio y El Carmen, alcanza a los 150 mil habitantes.

Ya están construidos los puentes Nahuelto, sobre el río Ñuble, Cato y Niblinto, sobre los ríos homónimos, pero nos falta uno.

Según el seremi de Obras Públicas de la Región del Biobío, don Miguel Ángel Carvacho, el diseño del puente se habría realizado, toda vez que en el presupuesto de 2009 se contemplaba su construcción, pero que los recortes presupuestarios la suspendieron.

Por eso, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas y al director regional de Vialidad, para incluyan el plan extraordinario de inversiones del año 2009 la construcción del puente Pinto, sobre el río Chillán, que, como dije, une Pinto y Coihueco, dos comunas con una población de 35 mil habitantes y que forman parte de la ruta precordillerana, que por su condición estratégica debería traer progreso a una zona bastante deprimida, a pesar de los esfuerzos que hemos hecho por mejorar la situación económica en los sectores rurales.

También pido que copia de mi intervención se envíe al intendente de la Región del Biobío, don Jaime Tohá, a los alcaldes de Pinto y Coihueco y a los de las comunas que se agrupan en la Asociación Laja Diguillín.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados señores Alberto Robles y Carlos Olivares y Ceroni.

HOMENAJE EN MEMORIA DE DON ALEJANDRO GALLARDO DÍAZ, EX ALCALDE Y REGIDOR DE TIERRA AMARILLA. Notas de condolencia.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, el 22 de diciembre de 1891 se creó la comuna Tierra Amarilla -cumple 117 años-, con rango de pueblo o villa con autonomía. Su primer alcalde fue don Baltazar Pinto.

Tierra Amarilla, en pleno siglo XXI desarrolla su particular estilo de vida en un valle realmente hermoso, con fuerte predominancia de la actividad minera, que ha dado a Chile, incluso desde su descubrimiento, importantes riquezas.

Pero Tierra Amarilla también se caracteriza por su próspera actividad frutícola, principalmente producción de uva de mesa, muy apreciada en los mercados nacionales y extranjeros.

Sus habitantes y los de las localidades Los Loros, Nantoco e Iglesia Colorada son extraordinariamente afables. A pesar de su esforzada vida de trabajo, acogen en forma cariñosa a los visitantes.

Durante sus 117 años de existencia, muchas ilustres personas han pasado por sus tierras, entre las que deseo destacar a quien fuera alcalde y regidor de la comuna y que hace pocos días terminara su vida de trabajo y de esfuerzo. Me refiero a don Alejandro Gallardo Díaz, quien luchó siempre por sus ideales. Miembro del Partido Socialista, a muy temprana edad inició su vida política y perseveró en su actuar público.

Fue regidor y, por supuesto, alcalde de la comuna de Tierra Amarilla. En su período se crearon importantes obras de desarrollo, lo que significó que la gente que lo conoció lo calificara como un muy buen alcalde.

Durante la dictadura, don Alejandro siguió trabajando en la zona y, posteriormente, con el advenimiento de la democracia, apoyó a los gobiernos comunales que la Concertación tuvo en Tierra Amarilla.

La visión política de don Alejandro Gallardo se perpetúa en su hija, la señora María Gallardo Quevedo, quien hace pocas semanas fue elegida concejal de Tierra Amarilla. Ella sigue el ejemplo de su padre, al entregar su trabajo y esfuerzo a esa comuna.

Este nuevo aniversario de la comuna de Tierra Amarilla permitirá a su actual alcalde, don Carlos Barahona Tirado, hacer un ejercicio democrático, la ciudadanía se va a

volcar a las calles para celebrar el acontecimiento. La gente de Tierra Amarilla expresará su regocijo, alegría y felicidad por el nuevo aniversario; pero no es menos cierto que muchos tierramarillanos tendrán en su corazón y en sus recuerdos el luto y pesar por el fallecimiento de don Alejandro Gallardo Díaz, hombre tenaz y luchador que vivió y trabajó para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de esa comuna.

Por ello, solicito que se envíen las condonancias de este diputado y de la Cámara a la concejala María Gallardo Quevedo, al alcalde, don Carlos Barahona Tirado, y a todos los concejales de la comuna de Tierra Amarilla.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los señores diputados que así lo indican a la Mesa.

VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA LIBRE ELECCIÓN EN SALUD. Oficio.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité PRI-Independientes, tiene la palabra el diputado señor Carlos Olivares.

El señor **OLIVARES**.- Señor Presidente, hoy se ha presentado una denuncia en la Fiscalía Nacional Económica en contra de la clínica Las Condes, ya que dos pacientes plantearon que sus derechos, principalmente en lo que dice relación con la libertad de elección en salud, habían sido vulnerados.

Desde hace algún tiempo, en dicho establecimiento no se acepta que médicos que no pertenezcan a su propio equipo internen a enfermos y les practiquen los tratamientos correspondientes. Hablamos de profesionales que en muchos casos han atendido a sus pacientes por diez, veinte o más años, pero ahora la clínica les cierra las puertas unilateralmente, no obstante estar acreditada su

idoneidad profesional. Por ejemplo, los obstetras controlan a sus pacientes embarazadas durante nueve meses, pero al momento del parto no pueden atenderlas en ese recinto de salud, el que les ofrece a las pacientes sus propios médicos.

Por cierto, se debe investigar si lo que ocurre aquí es un fenómeno de integración vertical, en donde la clínica, no sólo ofrece a esas pacientes el establecimiento, pabellones, en fin, sino que también, otros servicios no solicitados, debido a la posición dominante en que se encuentra respecto de ellos.

Por una parte hay coartación de la libre elección y, por otra, una situación de práctica poco ética, ya que el accionar de la clínica Las Condes interfiere en la sana relación médico-paciente.

La forma en que se está entregando la atención de salud en Chile reviste caracteres de injusticia. Tenemos una salud de primera y de segunda, ya que a quienes son atendidos en el sistema público les resulta difícil obtener una cobertura de calidad.

Lo que está haciendo la clínica Las Condes es cerrar la atención y llevarla a una salud administrada, que ha fracasado en todos los países en donde se ha tratado de implementar.

Por lo tanto, solicito enviar copia de esta intervención al superintendente de Salud, con el objeto de que administre las medidas del caso.

He dicho.

El señor **CERONI** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión de los señores diputados que así lo indican a la Mesa.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 13.56 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio del Senado.**

“Valparaíso, 17 de diciembre de 2008.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que modifica el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre la caducidad de la declaratoria de utilidad pública contenida en los planes reguladores, correspondiente al Boletín N° 6032-14.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 7.850, de 16 de diciembre de 2008.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

2. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 17 de diciembre de 2008.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.937, impidiendo que los establecimientos de salud no calificados como de autogestión en red al 1 de enero de 2009 pasen a tener dicha calidad por el solo ministerio de la ley, correspondiente al Boletín N° 6230-11.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 7.846, de 11 de diciembre de 2008.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

3. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 17 de diciembre de 2008.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que faculta al Presidente de la República para realizar un aporte extraordinario de capital al Banco del Estado de Chile

y amplía el patrimonio del decreto ley N° 3.472, de 1980, que creó el Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, correspondiente al Boletín N° 6231-05.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 7.835, de 4 de diciembre de 2008.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): ADOLFO ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

4. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto de reforma constitucional que anticipa en treinta días la elección presidencial. (boletín N° 6239-07)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de reforma constitucional de la referencia, originado en una moción de los Diputados señoras María Antonieta Saa Díaz y Marisol Turre Figuroa y señores Mario Bertolino Rendic, Guillermo Ceroni Fuentes, Francisco Chahuán Chahuán, Maximiano Errázuriz Eguiguren, Edmundo Eluchans Urenda y Cristián Monckeberg Bruner.

Dada la sencillez de la iniciativa, la Comisión acordó prescindir del trámite de las audiencias públicas a que se refiere el artículo 211 del Reglamento de la Corporación.

I. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

La idea central del proyecto tiene por objeto modificar el artículo 26 de la Constitución Política para anticipar en treinta días la elección de Presidente de la República y de parlamentarios, es decir, dicho acto eleccionario deberá efectuarse ciento veinte días antes de que deba cesar en su cargo el Jefe del Estado, en lugar de los noventa actuales.

II. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 5° y 7° del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

1.- Que el artículo único del proyecto no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

2.- Que se aprobó la idea de legislar por mayoría de votos. (5 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones). Votaron a favor los Diputados señora Saa y señores Araya, Arenas, Ceroni y Eluchans. En contra lo hizo el Diputado señor Burgos. Se abstuvieron los Diputados señores Díaz y Saffirio.

3.- Que se rechazó únicamente la indicación de los Diputados señora Saa y señores Bertolino, Errázuriz y Escobar para sustituir en el inciso primero del artículo 26 los términos “no-

venta días antes de aquél en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones,” por los siguientes “el domingo que precede a los ciento veinte días antes de aquél en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones.”.

III. QUÓRUM DE VOTACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política, tratándose de una reforma constitucional que afecta su capítulo IV, requiere para su aprobación del voto conforme de los tres quintos de los Diputados y Senadores en ejercicio.

Igual quórum es exigible para la aprobación de la norma transitoria.

IV. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor Maximiano Errázuriz Eguiguren.

V. ANTECEDENTES.

1.- En los fundamentos de la moción, sus patrocinantes señalan que de acuerdo al mecanismo vigente, el período presidencial termina el 11 de marzo, en consecuencia si la elección del nuevo Mandatario y de los parlamentarios debe realizarse noventa días antes, significa que dicho acto eleccionario debe efectuarse en el mes de diciembre. Agregan que en el caso de no obtenerse mayoría absoluta en la elección presidencial, ésta debe repetirse, circunscrita a las dos primeras mayorías relativas, treinta días después de efectuada la primera, lo que, a su vez, se traduce en que esta última debe celebrarse en el mes de enero.

Señalan que la experiencia recogida en las dos últimas elecciones presidenciales, en que hubo una segunda vuelta, puso de relieve una serie de inconvenientes derivados de estos plazos. En efecto, al tener que realizarse la nueva elección para la Primera Magistratura en el mes de enero, se afecta la planificación de las vacaciones de verano de los electores y de su grupo familiar; se perjudica la actividad turística toda vez que la necesidad de votar merma el flujo de personas o los períodos de estancia en los lugares de descanso, y encarece los costos de quienes, sin interrumpir sus vacaciones, deben asistir a los lugares en que se encuentran inscritos o dar las excusas correspondientes si tuvieren justificación.

Agregan que esta situación afecta especialmente a los trabajadores dependientes por cuanto no les resulta posible escoger el mes de febrero para sus vacaciones, de manera que la realización de la segunda vuelta en el mes de enero, les perjudica a ellos en mayor medida.

Estiman que todos estos inconvenientes pueden incentivar la no participación en los actos electorales, lo que no es el ideal de un sistema democrático, por ello creen que adelantando las fechas de estos actos eleccionarios en treinta días, se podrían evitar los efectos negativos de tener que votar muy cerca de las fiestas de fin de año y, en el caso de haber segunda vuelta, en el período de verano.

2.- El artículo 26 de la Constitución Política, en lo que interesa a este informe, dispone en sus dos primeros incisos lo siguiente:

“Artículo 26.- El Presidente de la República será elegido en votación directa y por mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos. La elección se efectuará conjuntamente con la de parlamentarios, en la forma que determine la ley orgánica constitucional respectiva, noventa días antes de aquél en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones.

Si a la elección de Presidente de la República se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquél de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta nueva votación se verificará, en la forma que determine la ley, el trigésimo día después de efectuada la primera, si ese día correspondiere a un domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente al referido trigésimo día.”.

3.- La Comisión acordó dejar constancia que son antecedentes de este proyecto de reforma constitucional las siguientes mociones parlamentarias:

a) La del Diputado señor Eduardo Saffirio Suárez. Boletín N° 4071-07 (complementada por otra moción del mismo Diputado y del Diputado señor Jorge Burgos Varela y del ex señor Diputado Exequiel Silva Ortiz para modificar la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios. Boletín N° 4075-06).

b) La del Diputado señor Eugenio Bauer Jouanne, copatrocinada por los Diputados señores Ramón Barros Montero, Sergio Bobadilla Muñoz, Enrique Estay Peñaloza, Marcelo Forni Lobos, Alejandro García Huidobro Sanfuentes, Javier Hernández Hernández, Juan Lobos Krause, Iván Norambuena Farías y Felipe Wards Edwards. Boletín N° 4382-07.

c) La del Diputado señor Jorge Tarud Daccarett, copatrocinada por los Diputados señoras Isabel Allende Bussi, Adriana Muñoz D’Albora y Laura Soto González y señores Enrique Accorsi Opazo, Marcelo Díaz Díaz, Guido Girardi Briere, Tucapel Jiménez Fuentes, Iván Paredes Fierro y Jaime Quintana Leal. Boletín N° 4497-07.

d) La de los Diputados señores Mario Bertolino Rendic, René Manuel García García, Joaquín Godoy Ibáñez, Rosauro Martínez Labbé y Cristián Monckeberg Bruner. Boletín N° 5404-07.

VI. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

En razón de haberse incluido el proyecto en la tabla de Fácil Despacho, se lo trató en general y en particular a la vez.

El Diputado señor Eluchans recordó que tiempo atrás esta Comisión había tratado una moción similar que adelantaba en treinta días la elección presidencial y que introducía también modificaciones en la duración del período presidencial y parlamentario, cuestiones estas últimas que la autoridad de la Corporación había considerado propias de un cambio político mayor y de más largo aliento, circunstancia que no hacía recomendable tratarlas en estos momentos.

El Diputado señor Errázuriz complementó lo afirmado por el Diputado señor Eluchans, señalando que, efectivamente, el 14 de agosto del año en curso, la Comisión había refundido en una sola tres mociones parlamentarias que introducían reformas a la Constitución Política, aprobándose, en definitiva, aquellas modificaciones que adelantaban la primera vuelta de la elección presidencial en treinta días, es decir, disponían que ese acto eleccionario se efectuara ciento veinte días antes de cesar en el cargo quien lo estuviera ocupando, en lugar de los noventa actuales, y las que prorrogaban el mandato presidencial extendiéndolo a cinco años.

Agregó que la moción presentada, incluía también un aumento del período parlamentario a cinco años, proposición que se había rechazado, a consecuencias de lo cual, de concretarse la reforma constitucional, no coincidirían los períodos presidencial y parlamentario. Todo lo anterior había llevado a la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento a estimar poco oportuna la posibilidad de tratar la iniciativa, razón por la cual se había presen-

tado esta nueva moción, en la que se trababa únicamente la anticipación en treinta días de la primera vuelta presidencial.

El Diputado señor Saffirio recordó ser el autor de la primera moción que se había presentado sobre este tema, lo que se había hecho en diciembre de 2006, es decir, cuatro años antes de la próxima elección presidencial, y si bien dicha moción no se mencionaba en el informe sobre el texto refundido ya despachado por esta Comisión, correspondía a un enfrentamiento oportuno del problema que se quería solucionar, por cuanto, según su parecer, legislar casi encima del futuro evento eleccionario, sería lo peor que podría hacerse, puesto que los distintos intervinientes no considerarían el problema en el sentido abstracto que tenía, sino que como una cuestión sobre la que ya habría acuerdos tomados.

Los Diputados señores Burgos y Díaz se mostraron contrarios a tratar esta iniciativa por cuanto la Comisión ya había despachado un proyecto sobre la materia, el que debería continuar su tramitación normal.

El Diputado señor Eluchans no vio inconveniente alguno en pronunciarse sobre una iniciativa que había ingresado reglamentariamente a la Comisión, sin perjuicio, además, de que cada parlamentario conservaba su derecho a pronunciarse a favor o en contra de ella.

Puesto en votación en general el proyecto, se lo aprobó por mayoría de votos (5 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones) Votaron a favor los Diputados señora Saa y señores Araya, Arenas, Ceroni y Eluchans. En contra lo hizo el Diputado señor Burgos. Se abstuvieron los Diputados señores Díaz y Saffirio.

El artículo único del proyecto dispone lo siguiente:

“Sustitúyese en el inciso primero del artículo 26 de la Constitución Política la expresión “noventa días” por “ciento veinte días”.

El Diputado señor Errázuriz procedió, en seguida, conjuntamente con los Diputados señora Saa y señores Bertolino y Escobar, a presentar una indicación sustitutiva del proyecto, consistente en reemplazar en el inciso primero del artículo 26 los términos “ noventa días antes de aquél en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones”, por los siguientes: “el domingo que precede a los ciento veinte días antes de aquél en que deba cesar en el cargo el que esté en funciones”.

La indicación, fundada en la conveniencia de evitar la realización de actos eleccionarios en días de trabajo o que den ocasión a fines de semana largos, más propicios al descanso que a la participación cívica, fue rechazada por mayoría de votos (3 votos en contra, 2 a favor y 3 abstenciones).

Por último, el Diputado señor Escobar, conjuntamente con los Diputados señora Saa y señores Araya, Bertolino, Eluchans, Enríquez-Ominami, Errázuriz y Jiménez presentó una indicación para agregar una nueva norma transitoria a la Constitución Política del siguiente tenor:

“En la elección presidencial y parlamentaria del año 2009 y por única vez, el cómputo de los plazos a que se refiere el artículo 57 inciso final de la Constitución Política, se contará desde la data en donde primitivamente se llevaban a cabo las elecciones, esto es, noventa días antes del día en que el Presidente de la República en funciones deba cesar en el cargo.”.

La indicación, fundamentada en la conveniencia de evitar la inhabilidad para levantar candidaturas parlamentarias como consecuencia del adelanto de la fecha de celebración de los comicios, se aprobó sin debate, por mayoría de votos (5 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones).

Luego de despachado el proyecto y ante las dudas formuladas por los Diputados señores Cardemil y Burgos acerca de la procedencia de esta indicación, la que consideraban innee-

saria, se solicitó la reapertura del debate conforme a lo dispuesto en el artículo 271 del Reglamento de la Corporación, no lográndose la unanimidad exigida al efecto por el artículo 254 del mismo Reglamento.

-0-

Por las razones expuestas y por las que hará valer oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

“PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República:

a) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 26 la expresión “noventa días” por “ciento veinte días”.

b) Agrégase la siguiente disposición transitoria:

“Vigésimo tercera.- En la elección presidencial y parlamentaria del año 2009, y por única vez, el cómputo de los plazos a que se refiere el artículo 57 inciso final, se contará desde la data en que primitivamente se llevaban a cabo las elecciones, esto es, noventa días antes del día en que el Presidente de la República en funciones deba cesar en el cargo.”.

-0-

Sala de la Comisión, a 9 de diciembre de 2008.

Acordado en sesión de igual fecha con la asistencia de los Diputados señor Edmundo Eluchans Urenda (Presidente), señora María Antonieta Saa Díaz y señores Pedro Araya Guerrero, Gonzalo Arenas Hödar, Jorge Burgos Varela, Alberto Cardemil Herrera, Guillermo Ceroni Fuentes, Marcelo Díaz Díaz y Eduardo Saffirio Suárez.

Asistieron también a la sesión los Diputados señores Mario Bertolino Rendic, Maximiano Errázuriz Eguiguren y Álvaro Escobar Rufatt.

(Fdo.): EUGENIO FOSTER MORENO, Abogado Secretario de la Comisión”.

5. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en los proyectos de ley que modifica el artículo 698 del Código de Procedimiento Civil en su número 4° procediendo a concordar los plazos en juicios especiales e incorpora un nuevo inciso segundo al artículo 698 del Código de Procedimiento Civil, en lo relativo a los plazos. (boletines N° s. 5354-07 y 5355-07)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, los proyectos de la referencia, originados el primero en una moción de los Diputados señora Marcela Cubillos Sigall y señores Rodrigo Álvarez

Zenteno, Gonzalo Arenas Hödar, Eugenio Bauer Jouanne, Edmundo Eluchans Urenda, Enrique Estay Peñaloza, Javier Hernández Hernández, Juan Lobos Krause, Gonzalo Uriarte Herrera e Ignacio Urrutia Bonilla., y el segundo de los Diputados señora Marcelo Cubillos Sigall y señores Gonzalo Arenas Hödar, Eugenio Bauer Jouanne, Edmundo Eluchans Urenda, Enrique Estay Peñaloza, Javier Hernández Hernández, Juan Lobos Krause, Iván Moreira Barros, Gonzalo Uriarte Herrera e Ignacio Urrutia Bonilla.

La Comisión, en atención a que ambas mociones proponían modificar la misma disposición del Código de Procedimiento Civil, acordó tratarlas en conjunto, como también que debido a su sencillez y claridad podía prescindirse del trámite de las audiencias públicas a que se refiere el artículo 211 del Reglamento de la Corporación.

I. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

Las ideas centrales de ambos proyectos tienen por objeto modificar el artículo 698 del Código de Procedimiento Civil para:

- a. - en el caso del boletín N° 5354-07 efectuar una rectificación de referencia en el número 4° de ese artículo y,
- b.- en el del boletín N° 5355-07 concordar el plazo para llevar a cabo una medida para mejor resolver dispuesta por los tribunales, con el que tiene el juez para dictar sentencia en los procedimientos de menor cuantía.

Tales ideas, las que ambos proyectos concretan mediante sendos artículos únicos, son propias de ley al tenor de lo establecido en los números 2) y 3) del artículo 63 de la Constitución Política.

II. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en los números 2°, 4°, 5° y 7° del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia de lo siguiente:

- 1.- Que ninguna de las disposiciones del proyecto requiere un quórum especial de aprobación.
- 2.- Que dichas disposiciones no son de la competencia de la Comisión de Hacienda.
- 3.- Que se aprobó la idea de legislar por unanimidad (participaron en la votación los Diputados señores Araya, Burgos, Cardemil, Ceroni, Eluchans y Schilling).
- 4.- Que no hubo artículos o indicaciones rechazados por la Comisión.

III. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor Edmundo Eluchans Urenda.

IV. ANTECEDENTES.

A.- El artículo 698 del Código de Procedimiento Civil, ubicado en el Título XIV del Libro III, trata de los juicios de menor cuantía y al respecto establece lo siguiente:

“Artículo 698.- Los juicios de más de diez unidades tributarias mensuales (es decir, \$ 326.520.-) y que no pasen de quinientas unidades tributarias mensuales (\$ 18.826.000.-) y que no tengan señalado en la ley un procedimiento especial, se someterán al procedimiento ordinario de que trata el Libro II con las modificaciones siguientes:

1° Se omitirán los escritos de réplica y dúplica.

Si se deduce reconvencción, se dará traslado de ella al demandante por seis días, y con lo que éste exponga o en su rebeldía, se recibirá la causa a prueba;

2° El término para contestar la demanda será de ocho días, que se aumentará de conformidad a la tabla de emplazamiento. Este aumento no podrá exceder de veinte días, y no registrá para estos juicios la disposición del inciso 2° del artículo 258.

En el caso del artículo 308, el plazo para contestar la demanda será de seis días;

3° Se citará a la audiencia de conciliación para un día no anterior al tercero ni posterior al décimo contado desde la fecha de notificación de la resolución;

4° El término de prueba será de quince días y podrá aumentarse, extraordinariamente, de conformidad a lo dispuesto en el número anterior;

5° El término a que se refiere el artículo 430 será de seis días;

6° La sentencia se dictará dentro de los quince días siguientes al de la última notificación de la resolución que cita a las partes para oírla; y

7° Deducida apelación contra resoluciones que no se refieran a la competencia o a la inhabilidad del tribunal, ni recaigan en incidentes sobre algún vicio que anule el proceso, el juez tendrá por interpuesto el recurso para después de la sentencia que ponga término al juicio. El apelante deberá reproducirlo dentro de los cinco días subsiguientes al de la notificación de la sentencia y en virtud de esta reiteración, lo concederá el tribunal.

En los casos de excepción a que se refiere el inciso anterior de este número, como también en los incidentes sobre medidas prejudiciales o precautorias, el recurso se concederá al tiempo de su interposición.”.

B.- El artículo 159 del Código de Procedimiento Civil, ubicado en el Libro I, que trata de las reglas comunes a todo procedimiento, forma parte del Título XVII de ese Libro, el que, a su vez, se refiere a las resoluciones judiciales.

Dicho artículo, en lo que interesa a este informe, dispone que “Los tribunales, sólo dentro del plazo para dictar sentencia, podrán dictar de oficio medidas para mejor resolver. Las que se dicten fuera de este plazo se tendrán por no decretadas. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del artículo 431, podrán dictar alguna o algunas de las siguientes medidas.”.

Su inciso tercero, a su vez, señala que “La resolución que se dicte deberá ser notificada por el estado diario a las partes y se aplicará lo dispuesto en el artículo 433 (no recibir nuevos escritos), salvo en lo estrictamente relacionado con dichas medidas. Las medidas decretadas deberán cumplirse dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la notificación de la resolución que las decreta. Vencido este plazo, las medidas no cumplidas se tendrán por no decretadas y el tribunal procederá a dictar sentencia, sin más trámite.”.

C.- Los autores de la primera moción, vale decir, la del boletín N° 5354-07, citando el artículo 698 recién transcrito, resaltan lo que dispone en su número 4°, es decir, que “ el término de prueba será de quince días y podrá aumentarse, extraordinariamente, de conformidad a lo dispuesto en el número anterior; “, agregando, a continuación, que la moción solamente pretende armonizar y concordar la disposición contenida en ese número, por cuanto contiene una divergencia en su texto, toda vez que el número anterior a que se remite, nada tiene que ver con el contenido del número 4°. La remisión correcta debería ser al N° 2° de este mismo artículo, el que dispone que “ el término para contestar la demanda será de ocho días, que se aumentará de conformidad a la tabla de emplazamiento.”.

Agregan que este último numeral representaría la referencia acertada, toda vez que el término de prueba podrá aumentarse en consideración a lo dispuesto en la tabla de emplazamiento que confecciona la Corte Suprema.

D.- Los patrocinantes de la segunda moción, es decir, la del boletín N° 5355-07, junto con señalar que las normas procesales que reglan los juicios de menor y de mínima cuantía están consagradas en el Título XIV del Libro III del Código de Procedimiento Civil, señalan que a falta de regulación procesal deben aplicarse las reglas del juicio ordinario, en especial en lo relativo a la aplicación de las medidas para mejor resolver.

Al respecto hacen presente que en este tipo de juicios, el juez cuenta con un plazo de quince días para dictar sentencia, (número 6° del artículo 688) pero, por otro lado, el plazo para llevar adelante las medidas para mejor resolver es de veinte días, es decir, no coinciden el término con que cuenta el juez para resolver el litigio y aquél que establece la ley para la ejecución de una medida para mejor resolver.

Terminan señalando que con el objeto de concordar la legislación y entregar una adecuada aplicación de los tiempos en este tipo de procedimientos, estiman imperioso contar con una legislación completamente conteste en lo que respecta a plazos y facultades.

V. INFORME DE LA CORTE SUPREMA.

La Excma. Corte Suprema, mediante oficio N° 351, de 5 de noviembre de 2007, procedió a informar el proyecto boletín N° 5355-07, que agrega un nuevo párrafo al número 6° del artículo 698 del Código de Procedimiento Civil.

En dicho informe, señala que en relación con las medidas para mejor resolver pueden darse dos plazos: el que concierne a la oportunidad para dictarlas y el que se fija para practicarlas.

En lo que se refiere al primero, recordó que el artículo 159 del mismo Código, ubicado dentro del Libro I, que se refiere a las reglas comunes a todo procedimiento y, por lo mismo, aplicable al procedimiento de menor cuantía, dispone que “los tribunales, sólo dentro del plazo para dictar sentencia, podrán dictar de oficio medidas para mejor resolver.”. Por tanto, siendo de quince días el plazo para fallar, no existía razón para modificar esta regla, toda vez que los plazos coincidían.

En lo que dice relación con el segundo, es decir, el que atañe a la oportunidad para el cumplimiento de la diligencia, el inciso tercero del mismo artículo 159 señala que será de “veinte días contados desde la fecha de notificación de la resolución que las decreta”, el que, efectivamente, parecía desproporcionado en relación con el término para fallar, por lo que coincidía con la conveniencia de reducirlo.

Concluyó su informe, indicando que la modificación debía referirse al plazo para cumplir la medida para mejor resolver; debía tenerse presente que tales medidas son ordenadas y no solicitadas por el tribunal, y que el número de días a determinar para su realización, debía decir relación tanto con la fecha en que se notifica la resolución que las dispone, como con la posibilidad de que las diligencias decretadas puedan efectivamente llevarse a cabo dentro del término fijado, el que creía que podría ser de doce días.

VI. DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS.

a.- Discusión general.

La Comisión, luego de analizar los antecedentes, tuvo en cuenta que el artículo 698 del Código de Procedimiento Civil reglamenta los juicios de menor cuantía, es decir, aquellos de más de diez unidades tributarias mensuales y que no excedan de quinientas de dichas unidades y que no tengan señalado un procedimiento especial. Estos juicios deben someterse a las reglas del procedimiento ordinario con las modificaciones que señala este mismo artículo.

Al respecto coincidió con que la iniciativa contenida en el boletín N° 5354-07, no hacía otra cosa más que rectificar un error de referencia, por cuanto el N° 4° del artículo 688 señalaba que el término de prueba sería de quince días y podría aumentarse extraordinariamente de conformidad a lo dispuesto en el número anterior. Sin embargo, dicho número anterior nada tenía que ver con el aumento que se mencionaba, referido a la tabla de emplazamiento, citada en el número 2°, el que señalaba precisamente que el término para contestar la demanda sería de ocho días, el que se aumentaría de acuerdo a la tabla de emplazamiento. De ahí, entonces, que se justificara la rectificación propuesta.

En lo que concierne al proyecto contenido en el boletín N° 5355-07, que modificaba el mismo artículo 698, ahora en su número 6°, el que, como lo señalaba la moción, disponía que la sentencia que recayera en estos juicios debería dictarse dentro de los quince días siguientes a notificada la resolución que citaba a las partes para oírlos, la Comisión coincidió, asimismo, con sus autores en el sentido de que dicho plazo no armonizaba con el establecido por el artículo 159 para cumplir con las medidas para mejor resolver que pudiera dictar el tribunal, el cual sería de veinte días, por lo que su planteamiento en cuanto a agregar un nuevo párrafo o inciso a este número 6°, a fin de que de ordenarse una de estas medidas, el plazo para llevarlas a cabo no pudiera exceder del que restara para la dictación de la sentencia, constituía una armonización plenamente justificada.

No obstante lo anterior, recordó que la Corte Suprema en su informe, hacía un distingo entre el plazo u oportunidad para dictar la medida para mejor resolver y el que se fijaba para practicarlas. En el caso del primero no habría necesidad de modificación alguna por cuanto el inciso primero del artículo 159 prescribía que sólo dentro del plazo para dictar sentencia se podrían dictar de oficio las medidas para mejor resolver. El inciso tercero, en cambio, se refería al plazo para llevarlas a cabo, el que sería de veinte días y respecto al que coincidía con los autores de la moción en cuanto a que sería excesivo.

En base a lo anterior, la Comisión concordó, asimismo, con la modificación propuesta, pero referida únicamente al plazo para el cumplimiento de las medidas.

Cerrado el debate, procedió a aprobar la idea de legislar por unanimidad. (participaron en la votación los Diputados señores Araya, Burgos, Cardemil, Ceroni, Eluchans y Schilling).

b.- Discusión en particular.

Habiéndose acordado refundir ambos textos, la Comisión procedió a tratar la iniciativa, separada en dos letras.

1.- La letra a), la que sustituye en el número 4° del artículo 698 los términos “ en el número anterior” por “ el número segundo del presente artículo”, la aprobó sin debate, por unanimidad, sólo con correcciones formales.

2.- La letra b), la que agrega un nuevo párrafo o inciso segundo en el número 6° del artículo 698, del siguiente tenor:

“En el caso de solicitarse una medida para mejor resolver ésta no podrá ser superior al plazo que reste para la dictación de la sentencia.”.

A este respecto, el Diputado señor Araya manifestó su disconformidad con dicha redacción, la que estimó complicada y sin razón de ser, toda vez que las medidas para mejor resolver las dictaba de oficio el tribunal. Creía que la solución más adecuada podría ser, siguiendo las sugerencias de la Corte Suprema en su informe, agregar un segundo inciso al número 6° que señalara que, en caso de decretarse una de dichas medidas, ésta no podría exceder de doce días.

De acuerdo a lo anterior, los Diputados señores Araya, Burgos, Cardemil y Schilling presentaron una indicación para sustituir la proposición por lo siguiente:

“En el caso de ordenarse por el tribunal una medida para mejor resolver, ésta deberá cumplirse dentro del plazo de doce días, contado desde la fecha de la notificación de la resolución que la decreta, y “

-o-

Por las razones expuestas y por las que dará a conocer el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

“PROYECTO DE LEY:

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 698 del Código de Procedimiento Civil:

a) sustitúyese el ordinal 4° por el siguiente:

“4° El término de prueba será de quince días y podrá aumentarse, extraordinariamente, de conformidad a lo dispuesto en el número 2° de este artículo.”.

b) modifícase el ordinal 6° en el siguiente sentido:

1.- sustitúyese el punto y coma (;) y la letra “y” por un punto aparte.

2.- agrégase el siguiente párrafo segundo:

“ En el caso de ordenarse por el tribunal una medida para mejor resolver, ésta deberá cumplirse dentro del plazo de doce días, contado desde la fecha de la notificación de la resolución que la decreta, y “.

-o-

Sala de la Comisión, a 16 de diciembre de 2008.

Acordado en sesiones de fechas 9 y 16 de diciembre del año en curso, con la asistencia de los Diputados señor Edmundo Eluchans Urenda (Presidente), Jorge Burgos Varela (Presidente accidental), señora María Antonieta Saa Díaz y señores Pedro Araya Guerrero, Gonzalo Arenas Hödar, Alberto Cardemil Herrera y Eduardo Saffirio Suárez.

En reemplazo del Diputado señor Marcelo Díaz Díaz asistió el Diputado señor Marcelo Schilling Rodríguez.

(Fdo.): EUGENIO FOSTER MORENO, Abogado Secretario de la Comisión”.

6. Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.992, para incorporar un nuevo beneficio en relación con el servicio militar obligatorio. (boletín N° 4622-17-1)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de la diputada señora Vidal, doña Ximena y de los diputados señores Accorsi; Aguiló; Bustos; Enríquez-Ominami; Espinosa; Farías; Insunza; Jiménez y Sule.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en excluir del cumplimiento del servicio militar obligatorio a los descendientes de las víctimas a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.992 (víctimas de la prisión política y tortura).

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

En sesión 33ª, de 15 de noviembre de 2006 se aprobó en general por unanimidad.

Votaron por la afirmativa los diputados señores Aguiló, Ascencio, Chahuán, Farías, Jiménez, Ojeda, Silber y Salaberry.

-0-

I. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Fundamentos de la moción.

El 25 de abril de 1990, mediante Decreto N° 355, el recién asumido Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, procedió a la creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, también conocida como Comisión Rettig, debido a quien fuera designado como Presidente de la misma, el jurista Raúl Rettig.

El objetivo de dicha Comisión era la investigación de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar del ex –general Augusto Pinochet.

Durante nueve meses de investigación, comprendiendo el período que va desde el 11 de septiembre de 1973 hasta el 11 de marzo de 1990, dicha Comisión analizó el caso de 2.279 personas, estableciendo 164 como víctimas de la violencia política y 2.115 como víctimas de violaciones a los derechos humanos.

En su informe definitivo, la Comisión propuso una serie de medidas compensatorias para los familiares de las víctimas, entre las cuales se cuenta la contemplada en el artículo 32 de la ley N° 19.123, que señala que los hijos de filiación matrimonial, hijos de filiación no matrimonial y adoptivos de las personas a que se refiere el artículo 18 de esa ley, quedarán en la

categoría de disponibles a que se refiere el artículo 30 del decreto ley N° 2.306, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, cuando así lo soliciten directamente o por intermedio de la Corporación de Verdad y Reconciliación.

Posteriormente, durante la discusión de la ley N° 20.045, que moderniza el servicio militar obligatorio, se estimó que era necesario dar un nuevo paso sobre este tema, para lo cual el Ejecutivo de la época propuso se excluyera del servicio militar a los hijos y nietos de las personas mencionadas en el artículo 18 antes referido. Sin embargo, durante la discusión del proyecto de ley al interior de la Comisión de Defensa de esta Corporación, se estimó conveniente ampliar la exclusión a los descendientes por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, esto es, a los hijos, nietos, hermanos y sobrinos de las personas declaradas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de violencia política, norma que en definitiva forma parte del N° 6 del artículo 42 del referido cuerpo legal.

El 26 de septiembre de 2003, mediante decreto N° 1.040, el Presidente de la República, don Ricardo Lagos, dispuso la creación de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, la que tendría la calidad de órgano asesor del Presidente de la República. El objeto era evidentemente suplir las carencias de la Comisión Rettig, que sólo pudo pronunciarse sobre quienes habían muerto a manos de agentes del Estado durante la dictadura. Las torturas y prisiones injustas no habían sido abordadas en instancias anteriores, por lo que era necesario reivindicar la dignidad de estas otras víctimas de la dictadura militar.

Al igual que lo ocurrido con las víctimas incluidas en la investigación realizada por la llamada “Comisión Rettig”, se recomendó el otorgamiento de una serie de beneficios a las víctimas de prisión política y tortura, lo que se materializó en la dictación de la ley N° 19.992.

Entre sus disposiciones se incluyó la contenida en el artículo 17, la cual exime del servicio militar sólo a los hijos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos individualizadas en los anexos “Listado de Prisioneros Políticos y Torturados” y “Menores de Edad Nacidos en Prisión o Detenidos con sus Padres” de la nómina de personas reconocidas como víctimas.

Sin embargo, esta norma ha demostrado ser insuficiente atendido el hecho de que los hijos de las víctimas antes mencionadas, por su edad ya no son susceptibles de ser llamados a cumplir con el servicio militar. Además, se genera una diferencia que carece de justificación en relación a los familiares de las víctimas mencionadas en el informe Rettig, ya que con la modificación introducida por la ley N° 20.045, que moderniza el servicio militar, están exentos los descendientes por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, esto es, los hijos, nietos, hermanos y sobrinos.

2.- Normas legales que se propone modificar.

El proyecto de ley propone introducir un artículo 14 bis a la ley N° 19.992 que establece pensión de reparación y otorga otros beneficios a favor de las personas que indica

III. DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

Por tratarse de la discusión sobre la base de un artículo único, ésta se realizó en general y en particular a la vez.

Durante la misma, los señores diputados integrantes de la Comisión manifestaron su conformidad con la idea matriz contenida en el proyecto en informe.

Sin embargo, vuestra Comisión estimó que la normativa propuesta en la moción no permite la concreción de la idea matriz del proyecto, en cuanto a otorgar a los familiares de las víctimas de prisión política y tortura la misma exclusión al servicio militar obligatorio que se otorgó a los familiares de las víctimas mencionadas en el informe Rettig.

Para ello, sería conveniente incluir a estos familiares directamente en el N° 6 del artículo 42 del decreto ley N° 2.306, el que dispone lo siguiente:

“Artículo 42.- Quedan excluidos del cumplimiento del servicio militar:

6.- Los descendientes por consanguinidad en línea recta y en línea colateral, ambos hasta el segundo grado inclusive, de las personas a que se refiere el artículo 18 de la ley N° 19.123, que beneficia a familiares de víctimas de violaciones de los derechos humanos o de violencia política.”

Cerrado el debate, los señores Aguiló, Ascencio, Chahuán, Farías, Jiménez, Ojeda, Salaberry y Silber formularon indicación para reemplazar el artículo único del proyecto por el siguiente:

Artículo único.- Agrégase en el numeral 6 del artículo 42 del decreto ley N° 2.306, a continuación de las expresiones “violencia política” la frase “y el artículo 1° de la ley N° 19.992, que establece pensión de reparación y otorga otros beneficios que indica.”.

Sometido a votación en general y en particular, con la indicación propuesta, se aprobó por unanimidad.

Votaron por la afirmativa los señores Aguiló, Ascencio, Chahuán, Farías, Jiménez, Ojeda, Silber y Salaberry.

-0-

IV. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se omitieron estas menciones por ser un proyecto de ley de carácter obvio y sencillo.

V. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay artículos que deban ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay artículos ni indicaciones en tal sentido.

VII. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

“PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en el numeral 6 del artículo 42 del decreto ley N° 2.306, a continuación de las expresiones “violencia política” la frase “y el artículo 1° de la ley N° 19.992, que establece pensión de reparación y otorga otros beneficios que indica.”.

-0-

Se designó diputado informante al señor Salaberry, don Felipe.

Tratado y acordado en sesión del día 15 de noviembre del presente año, con la asistencia de los diputados señores Accorsi, don Enrique; Aguiló, don Sergio; Accorsi, don Enrique; Ascencio, don Gabriel; Chahuán, don Francisco; Farías, don Ramón; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio; Salaberry, don Felipe y Silber, don Gabriel.

Asistieron, además, la diputada señora Pacheco, doña Clemira y los diputados señores Delmastro, don Roberto y De Urresti, don Alfonso.

Sala de la Comisión, a 15 de noviembre de 2006.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión”.

7. Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 19.992, para incorporar un nuevo beneficio en relación con el servicio militar obligatorio. (boletín N° 4622-17-1)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de la diputada señora Vidal, doña Ximena y de los diputados señores Accorsi; Aguiló; Bustos; Enríquez-Ominami; Espinosa; Farías; Insunza; Jiménez y Sule.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en excluir del cumplimiento del servicio militar obligatorio a los descendientes de las víctimas a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 19.992 (víctimas de la prisión política y tortura).

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No.

5) El proyecto fue rechazado, en general, por unanimidad.

En sesión 93ª, de 9 de diciembre de 2008 se rechazó por unanimidad.

Votaron por el rechazo la diputada señora Cristi, doña María Angélica y los diputados señores Bauer, Ulloa y Vargas.

-0-

I. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Fundamentos de la moción.

El 25 de abril de 1990, mediante Decreto N° 355, el recién asumido Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, procedió a la creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, también conocida como Comisión Rettig, debido a quien fuera designado como Presidente de la misma, el jurista Raúl Rettig.

El objetivo de dicha Comisión era la investigación de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar del ex –general Augusto Pinochet.

Durante nueve meses de investigación, comprendiendo el período que va desde el 11 de septiembre de 1973 hasta el 11 de marzo de 1990, dicha Comisión analizó el caso de 2.279 personas, estableciendo 164 como víctimas de la violencia política y 2.115 como víctimas de violaciones a los derechos humanos.

En su informe definitivo, la Comisión propuso una serie de medidas compensatorias para los familiares de las víctimas, entre las cuales se cuenta la contemplada en el artículo 32 de la ley N° 19.123, que señala que los hijos de filiación matrimonial, hijos de filiación no matrimonial y adoptivos de las personas a que se refiere el artículo 18 de esa ley , quedarán en la categoría de disponibles a que se refiere el artículo 30 del decreto ley N° 2.306, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, cuando así lo soliciten directamente o por intermedio de la Corporación de Verdad y Reconciliación.

Posteriormente, durante la discusión de la ley N° 20.045, que moderniza el servicio militar obligatorio, se estimó que era necesario dar un nuevo paso sobre este tema, para lo cual el Ejecutivo de la época propuso se excluyera del servicio militar a los hijos y nietos de las personas mencionadas en el artículo 18 antes referido. Sin embargo, durante la discusión del proyecto de ley al interior de la Comisión de Defensa de esta Corporación, se estimó conveniente ampliar la exclusión a los descendientes por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, esto es, a los hijos, nietos, hermanos y sobrinos de las personas declaradas víctimas de violaciones a los derechos humanos o de violencia política, norma que en definitiva forma parte del N° 6 del artículo 42 del referido cuerpo legal.

El 26 de septiembre de 2003, mediante decreto N° 1.040, el Presidente de la República, don Ricardo Lagos, dispuso la creación de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, la que tendría la calidad de órgano asesor del Presidente de la República. El objeto era evidentemente suplir las carencias de la Comisión Rettig, que sólo pudo pronunciarse sobre quienes habían muerto a manos de agentes del Estado durante la dictadura. Las torturas y prisiones injustas no habían sido abordadas en instancias anteriores, por lo que era necesario reivindicar la dignidad de estas otras víctimas de la dictadura militar.

Al igual que lo ocurrido con las víctimas incluidas en la investigación realizada por la llamada “Comisión Rettig”, se recomendó el otorgamiento de una serie de beneficios a las

víctimas de prisión política y tortura, lo que se materializó en la dictación de la ley N° 19.992.

Entre sus disposiciones se incluyó la contenida en el artículo 17, la cual exime del servicio militar sólo a los hijos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos individualizadas en los anexos “Listado de Prisioneros Políticos y Torturados” y “Menores de Edad Nacidos en Prisión o Detenidos con sus Padres” de la nómina de personas reconocidas como víctimas.

Sin embargo, esta norma ha demostrado ser insuficiente atendido el hecho de que los hijos de las víctimas antes mencionadas, por su edad ya no son susceptibles de ser llamados a cumplir con el servicio militar. Además, se genera una diferencia que carece de justificación en relación a los familiares de las víctimas mencionadas en el informe Rettig, ya que con la modificación introducida por la ley N° 20.045, que moderniza el servicio militar, están exentos los descendientes por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, esto es, los hijos, nietos, hermanos y sobrinos.

2.- Normas legales que se propone modificar.

El proyecto de ley propone agregar en el numeral 6 del artículo 42 del decreto ley N° 2.306 a los familiares de las víctimas de prisión política y tortura, mencionados en el artículo 1° de la ley N° 19.992.

III. DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

Por tratarse de la discusión sobre la base de un artículo único, ésta se realizó en general y en particular a la vez.

Durante la misma, los señores diputados integrantes de la Comisión estimaron innecesario el beneficio que la moción pretende otorgar a los familiares de las víctimas mencionadas en el llamado informe Valech, sobre prisión política y tortura, ya que el servicio militar, en la práctica, ha adquirido el carácter de voluntario, atendido el número de personas que solicitan, expresamente, el poder realizarlo, lo que, en los hechos, ha significado la no utilización de la exención para cumplir con el servicio militar.

Sometido a votación en general y en particular, se rechazó por unanimidad.

Votaron por el rechazo la señora Cristi, doña María Angélica y los señores Bauer, Ulloa y Vargas.

-0-

IV. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se omitieron estas menciones por ser un proyecto de ley de carácter obvio y sencillo.

V. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay artículos que deban ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Se encuentra en esta situación el artículo único del proyecto en informe.

VII. TEXTO DEL PROYECTO RECHAZADO POR LA COMISIÓN.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por los argumentos que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Defensa Nacional recomienda rechazar la idea de legislar sobre la materia; sin perjuicio de lo cual, de conformidad con lo prescrito en el N° 8 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, somete a consideración el siguiente:

“PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Agrégase en el numeral 6 del artículo 42 del decreto ley N° 2.306, a continuación de las expresiones “violencia política” la frase “y el artículo 1° de la ley N° 19.992, que establece pensión de reparación y otorga otros beneficios que indica.”.

-o-

Se designó diputado informante al señor Vargas, don Alfonso.

Tratado y acordado en sesiones de los días 19 de junio de 2007 y 9 de diciembre del presente año, con la asistencia de la diputada señora Cristi, doña María Angélica (Presidenta) y los diputados señores Alvarez, don Rodrigo; Bauer, don Eugenio; Burgos, don Jorge; Cardemil, don Alberto; Díaz, don Eduardo; Encina, don Francisco; Fuentealba, don Renán; Hales, don Patricio; León, don Roberto; Norambuena, don Iván; Pérez, don José; Ulloa, don Jorge; Urrutia, don Ignacio, y Vargas, don Alfonso.

Sala de la Comisión, a 9 de diciembre de 2008.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión”.

8. Moción de los diputados señores González, Accorsi, Insunza, Quintana, Tuma, y de la diputada señora Vidal, doña Ximena.

Establece límites al acaparamiento de espectro radioeléctrico. (boletín N° 6284-19)

“Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados

Considerando:

1.- Que en la actualidad, el artículo 2° de la Ley general de telecomunicaciones establece que “Todos los habitantes de la República tendrán libre e igualitario acceso a las telecomunicaciones y cualquier persona podrá optar a las concesiones y permisos en la forma y condiciones que establece la ley.”

2.- Que, por otra parte, el artículo 8° de la misma ley dispone que “Para todos los efectos de esta ley, el uso y goce de frecuencias del espectro radioeléctrico será de libre e igualitario acceso por medio de concesiones, permisos o licencias de telecomunicaciones, esencialmente temporales, otorgadas por el Estado.”

3.- Que, tal espectro según la propia ley citada establece, permite la prestación de servicios de telecomunicaciones públicos, tales como los de radiofonía, televisión, telefonía celular, entre otros.

4.- Que, al ser el espectro radioeléctrico un recurso natural y escaso, se comprende la necesidad de que su uso y explotación sea entregado por la autoridad, la que controla las condiciones técnicas y jurídicas de su otorgamiento con sujeción a las disposiciones establecidas por la ley.

5.- Que, por otra parte, al ser el espectro un recurso escaso, sólo es posible de asignar a un número determinado de operadores, que en general serán aquellos que puedan ofrecer las condiciones técnicas y económicas más adecuadas para la prestación del servicio de que se trata.

6.- Que, en el anterior sentido, si bien es cierto que la ley tutela el libre e igualitario acceso al espectro, el cual ha de asignarse en todo caso a través de concurso público, en los hechos tal libertad e igualdad formal se ve superada por las condiciones fácticas que dominan los mercados en que el espectro respectivo es explotado.

7.- Que, en virtud de lo anterior, vemos que en la mayor parte de los servicios, las bandas de frecuencia radioeléctrica son asignadas a un número determinado y repetido de empresas, las que producto de su poder de mercado pueden ofrecer condiciones de implementación superiores a cualquier competidor, lo que genera como consecuencia la posterior adjudicación del espectro concursado.

8.- Que, lo anterior, si bien es cierto es el reflejo de la aplicación de los criterios que el propio legislador ha dispuesto al respecto, representa por otra parte un serio riesgo para la incorporación de nuevos competidores al mercado, toda vez que el espectro radioeléctrico, al ser el insumo esencial para la prestación del servicio, ya sea de radiodifusión, telefonía móvil o televisión, impide ingresar al mercado sin él.

9.- Que, tales antecedentes hacen presumir que en determinadas ocasiones la adjudicación del espectro radioeléctrico por parte de empresas que ya tienen adjudicada una frecuencia, sea hecha para prestar un mejor servicio, sino que para impedir la entrada de nuevos competidores que puedan desafiar su posición en el mercado respectivo, bloqueándoles el acceso al insumo esencial para ello.

10.- Que, tales afirmaciones se sustentan firmemente en aquellos casos en que la intensidad del uso del espectro radioeléctrico es inferior al óptimo, dejándose parte del espectro ocioso y sin ocupación.

11.- Que, por lo anterior, los diputados que suscriben creen necesario permitir expresamente a los órganos judiciales o administrativos competentes, sin perjuicio de respetar la igualdad y libertad pregonadas por la ley, fijar límites para el acaparamiento del espectro radioeléctrico, con el objeto de permitir un uso adecuado e intenso del espectro adjudicado por las empresas, y por otra parte, evitar prácticas de bloqueo al acceso de tal insumo esencial a empresas que deseen incorporarse al mercado respectivo.

Por lo tanto, los diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este H. Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Incorpórese un nuevo inciso segundo al artículo 8 la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, pasando el actual a ser tercero y así sucesivamente:

“El derecho que tales concesiones conceden, deberá entenderse sin perjuicio de la potestad administrativa o jurisdiccional para imponer restricciones al acaparamiento de espectro por uno o más concesionarios.”

9. Moción de los diputados señores Hales, Ceroni, González, Jaramillo, Quintana, Tuma, y de las diputadas señoras Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena.

Modifica el Código Civil respecto de los delitos y cuasi-delitos civiles cometidos por menores de edad”. (boletín N° 6285-07)

“Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados

Considerando:

1.- Que, actualmente el Código Civil al regular la responsabilidad extracontractual proveniente de los delitos y cuasidelitos civiles que produzcan daño y que son cometidos por menores de edad, considera a la persona a cuyo cargo estén (artículo 2319), al padre y a falta de éste a la madre (artículo 2320), como responsables civiles de los hechos ilícitos por ellos cometidos, lo que en definitiva les impone la responsabilidad de resarcir los daños patrimoniales irrogados por una determinada conducta.

2.- Que, esta regulación, viene a solucionar el problema respecto a la indefensión de los bienes jurídicos patrimoniales dañados por personas incapaces de obligarse civilmente o, que en caso de serlo, no tendrían el patrimonio suficiente para reparar los daños causados por su actuar negligente o doloso.

3.- Que, estas normas, actualmente resultan de muy difícil ejecución práctica, puesto que el legislador que estableció dicha normativa, lo hizo dentro de un contexto social diferente y para una época distinta. Además, estos hechos se enjuician en bajo una competencia judicial y procedimiento determinado, a saber, en los juzgados civiles y, mediante el procedimiento civil ordinario, de conocimiento lato, extenso y profundo, que por lo mismo, extiende su tramitación excesivamente en el tiempo.

4.- Que, actualmente la responsabilidad civil de los padres que nace respecto de los hechos ilícitos que realizan sus hijos menores de edad y que se encuentra establecida en el Título XXXV del Libro IV del Código Civil De los Delitos y Cuasidelitos Civiles, no tiene una eficacia práctica, por cuanto los Tribunales llamados por la ley a conocer de dichos supuestos y el procedimiento aplicable, se presentan como un desincentivo para los afectados por los delitos y cuasidelitos civiles. Debido principalmente al tiempo y recursos económicos que se deben invertir en la secuela del juicio, que por la naturaleza del procedimiento aplicable, se obtienen los resultados esperados, en cuanto al resarcimiento, varios años después de haber sufrido el daño.

5.- Que, durante los últimos años se ha visto un incremento en el nivel de la violencia con que los menores de edad manifiestan su descontento frente a determinado sucesos del acontecer nacional, como asimismo el daño provocado tanto en bienes nacionales de uso público como en bienes de propiedad privada.

Sumando a lo anterior, se aprecia una especial indiferencia por parte de los padres de aquellos, en orden a no sentirse responsables por los actos que sus propios hijos realizan en este tipo de manifestaciones y, por otro lado, la falta de accionar judicial de las personas que ven conculcados sus derechos por estos actos para impetrar el resarcimiento de los daños irrogados, debido principalmente por la falta de esperanza de una solución pronta y económica para hacer efectivas sus pretensiones, justifican una modificación legal en relación con el aspecto procesal de la responsabilidad civil por el hecho ajeno, principalmente aquella que se origina para los padres respecto del actuar ilícito de sus hijos.

6.- Es digno de ser mencionado, que tanto el artículo 102 letra J de la ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia como el artículo 10 de la ley 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal, abordan la materia desde la perspectiva de la sanción penal, por cuanto al hablar de “reparación material del daño” sólo se refieren al daño emergente, pero nada dicen acerca del lucro cesante ni del daño moral, siendo éstos últimos, aspectos fundamentales para determinar una cabal indemnización civil por daños y perjuicio, tanto es así que el propio artículo 10 de la ley 20.084, en su inciso 2º señala: “El cumplimiento de la sanción no obstará a que la víctima persiga la responsabilidad contemplada en el artículo 2320 del Código Civil, pero sólo en aquello en que la reparación sea declarada como insuficiente.”

7.- Que, por todo lo antes dicho, quienes suscriben han creído conveniente establecer una regulación procesal diferente y actual, acorde con la rapidez con la cual se solucionan otros conflictos que tienen el mismo sustrato, puesto que la responsabilidad que nace para los padres respecto de los delitos y cuasidelitos civiles cometidos por sus hijos menores de edad, tiene por fundamento la relación familiar existente entre ellos.

De esta manera, se sostiene la conveniencia de que los tribunales competentes para conocer de dicha materia sean los Juzgados de Familia y, el procedimiento que debe ser aplicado es el contemplado en el párrafo cuarto de la ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia. Fomentando de esta manera, la eficacia práctica de las normas respectivas del Código Civil anteriormente citadas, permitiendo a las personas que han sido dañadas con el actuar ilícito e injusto de un menor de edad perseguir de manera efectiva la responsabilidad civil que se origina de este tipo de actos

Por lo tanto,

Los diputados que suscribe vienen en someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Incorpórese un nuevo inciso final al artículo 2320 del Código Civil.

“Tratándose de la responsabilidad establecida para el padre o a falta de este la madre respecto del hecho de los hijos menores que habiten en la misma casa, será competente el Juzgado de Familia del domicilio del demandante y será aplicable el procedimiento ordinario contemplado en el párrafo cuarto de la ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia.

10. Moción de los diputados señores Jaramillo, Ceroni, González, Jiménez, Núñez, Tuma, y de la diputada señora Muñoz, doña Adriana.

Establece la revisión judicial de la internación administrativa de las personas con enfermedades mentales”. Boletín N° 6286-07.

“Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República; lo prevenido por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1.- Que, el Libro Séptimo del Código Sanitario, en sus artículos 130 y siguientes, regula “La observación y reclusión de los enfermos mentales, de los alcohólicos y de los que presenten estado de dependencia de otras drogas y sustancias”, estableciendo un conjunto de normas procedimentales para la internación de las personas que presenten tales condiciones.

2.- Que, en este sentido el artículo 131 del Código Sanitario dispone la internación en los centros de asistencia pública de las personas con enfermedades mentales, de los que presentan dependencias de drogas u otras sustancias, de los alcohólicos y de las personas presuntamente afectadas por estas alteraciones.

3.- Que, la internación a la que se hace referencia puede ser de distintos tipos, así la norma habla de la internación voluntaria, judicial y administrativa, dependiendo de la voluntad desde donde emane la decisión de internación.

4.- Que, en relación a lo anterior, llama en primer término la atención la posibilidad que un órgano administrativo pueda decretar la internación de una persona que sufra una enfer-

medad mental alcoholismo u otra patología u adicción, sin que su decisión pueda ser analizada por autoridad jurisdiccional alguna.

5.- Que, lo anterior resulta aún más evidente si consideramos que el propio enunciado del libro al cual hacemos referencia trata de la “reclusión” de las personas, en consecuencia, la propia norma la esta otorgando a una autoridad administrativa la facultad de recluir contra su voluntad a una persona en un establecimiento hospitalario e imponerle el sometimiento a un tratamiento médico determinado.

6.- Que, sobre el particular además se ha dictado una normativa específica destinada a regular la aplicación del procedimiento administrativo a través del Decreto Supremo 570 de 1998 del Ministerio de Salud, el que dispone que la internación administrativa ha de entenderse como:

“aquella que ha sido determinada por la autoridad sanitaria, a partir de la iniciativa de la autoridad policial, de la familia, del médico tratante en el caso del inciso tercero del artículo anterior o de cualquier miembro de la comunidad, con el fin de trasladar o internar en un centro asistencial, a una persona, aparentemente afectada por un trastorno mental, cuya conducta pone en riesgo su integridad y la de los demás, o bien, altera el orden o la tranquilidad en lugares de uso o acceso público.”

7.- Que, a partir de lo anterior, nos encontramos en consecuencia con la realización de un procedimiento administrativo pero que produce los efectos propios de un proceso judicial, con la sola particularidad de que los derechos del paciente o enfermo no son tutelados por órgano alguno, ni revisada la aplicación de la medida por alguna instancia jurisdiccional.

8.- Creemos que tal procedimiento, que si bien tiene por objeto tutelar la salud de la persona afectada y el bienestar social, no puede quedar completamente entregada a una decisión administrativa, sin posibilidad de ser revisada judicialmente, toda vez que los derechos del paciente pueden estar siendo vulnerados y no tiene forma de ser restaurados en ellos.

9.- Que, lo anterior, sin considerar que los directores de los establecimientos especializados en psiquiatría asumen la curaduría provisoria por el sólo ministerio de la ley, de las personas internadas, lo que les atribuye un conjunto de potestades adicionales ahora no sólo sobre la persona, sino que también sobre sus bienes.

10.- Que, por lo anterior, creemos necesario dispone que la medida de internación decretada pueda ser revisada por un órgano jurisdiccional, que analice la pertinencia de la medida y tutele adecuadamente los derechos de la persona internada.

Por lo tanto,

Por lo tanto, los diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este H. Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Incorpórese un nuevo inciso segundo al artículo 131 del Código Sanitario, del siguiente tenor:

“Sin perjuicio de lo que disponga el reglamento, toda internación administrativa deberá ser revisada por el juez competente dentro del plazo de cinco días contado desde su aplicación. En tal oportunidad, junto con revisar la pertinencia y oportunidad de la medida procederá a decretar curador al afectado.”

11. Moción de los diputados señores Valenzuela, Escobar, Arenas, Díaz, don Eduardo; Díaz, don Marcelo; Olivares, Ortiz, Tuma y Vallespín.

Modifica la ley N° 18.112, que dicta normas sobre prendas sin desplazamiento, con el objeto de establecer un plazo para que el acreedor proceda a efectuar los trámites tendientes al alzamiento de la prenda una vez que el deudor haya pagado la deuda. (boletín N° 6288-07)

Consideraciones Previas.

Tradicionalmente, la celebración de un contrato de prenda conlleva la entrega del bien prendado al acreedor. El deudor podrá solicitar la entrega de la cosa prendada sólo una vez que haya pagado la deuda que ese bien garantiza.

Ahora bien, existe una clase de prenda en la que el deudor no se ve en la necesidad de entregar el bien. Ello resulta muy conveniente ya que posibilita adquirir bienes como maquinarias y vehículos constituyendo una garantía a favor del acreedor pero el deudor mantiene la tenencia sobre ellos. Es la llamada prenda sin desplazamiento que se encuentra regulada en la ley N° 18.112 y sus modificaciones.

El artículo primero de la ley dispone que el contrato de prenda sin desplazamiento es solemne y tiene por objeto constituir una garantía sobre una cosa mueble, para caucionar obligaciones propias o de terceros, conservando el constituyente la tenencia y el uso de la prenda.

La solemnidad de esta clase de contrato de prenda queda de manifiesto en el artículo segundo de la ley que previene que tanto la constitución y el alzamiento de la prenda debe ser otorgado por escritura pública. Un extracto de ella debe ser publicado en el Diario Oficial y, en el evento de que la prenda recaiga sobre vehículos motorizados o naves deberá ser anotada al margen de la inscripción respectiva con el objeto de hacerla oponible a terceros.

El acreedor prendario debe autorizar por escrito que se grave o enajene la cosa prendada por expresa disposición de la ley. En caso que el deudor no de cumplimiento a esta obligación, el acreedor puede sol la realización de la prenda en forma inmediata, ejerciendo para tales efectos, la acción de desposeimiento. Lo mismo ocurre en caso de no pago oportuno de la obligación caucionada.

Como puede apreciarse la ley otorga derechos al acreedor para asegurar su interés en caso de infracción. Sin embargo, la pregunta que aparece es que derechos tiene el deudor diligente en la satisfacción de su deuda, en particular cuales son sus derechos para exigir del acreedor una pronta tramitación de las gestiones tendientes a obtener el alzamiento de la prenda.

Del análisis de la ley se advierte que no existen regulaciones al respecto. Algunos podrán sostener que no es de la naturaleza del contrato: Sin embargo, el problema que se da en la práctica es que el alzamiento de la prenda puede tardar más de la cuenta dificultando la realización de futuros actos y contratos sobre ese bien de no mediar el alzamiento.

En esa situación se encuentran muchos deudores del sistema financiero que han caucionado sus obligaciones con la constitución de tales prendas, han pagado religiosamente dentro de los plazos establecidos y cuando han terminado de pagar, inician un peregrinaje burocrático con el objeto de que el acreedor “tenga a bien” proceder al alzamiento. No existen derechos a favor de los buenos deudores.

Por tal motivo, presentamos en este acto una moción que imponga a los acreedores un plazo para proceder a iniciar los trámites del alzamiento de la prenda.

Por tanto,

En virtud de las consideraciones expuestas, de lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Chile, lo expuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.918 en concordancia con el Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados vengo en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO: Agrégase un nuevo artículo 31 a ley N° 18.112, que la dicta normas sobre prenda sin desplazamiento:

“Artículo 31: Una vez que el deudor que haya pagado en su totalidad la deuda caucionada con la prenda prevista en esta ley, el acreedor, dentro de diez hábiles contados desde la data de la recepción del pago total o de la última cuota en su defecto, deberá redactar la escritura pública de alzamiento y ponerla a disposición del deudor para su firma.”

La infracción a este artículo dará derecho al deudor para demandar ante juzgado de letras en lo civil la indemnización de perjuicios correspondiente. Se aplicarán a este juicio las normas contenidas en los artículo 680 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.”

12. Moción de los diputados señores Chahuán, Martínez, Palma, y de la diputada señora Pérez, doña Lily.

Modifica el decreto con fuerza de ley N° 707, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, con el objeto de impedir que el banco condicione el cierre de una cuenta a la existencia de deudas con la respectiva entidad. (boletín N° 6295-03)

Fundamentos del proyecto.

El Decreto con Fuerza de Ley N° 707, de 1982, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, define en su artículo 1° a la cuenta corriente bancaria como un contrato a virtud del cual un Banco se obliga a cumplir las órdenes de pago de otra persona hasta concurrencia de las cantidades de dinero que hubiere depositado en ella o del crédito que se haya estipulado.

No obstante el carácter consensual de este contrato, nada impide que la cuenta corriente pueda ser cerrada unilateralmente por el banco, como también a petición del cliente, para cuyo efecto debe presentar una solicitud formal en tal sentido.

Esta última eventualidad se encuentra contemplada en el Capítulo 2-2, “Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques” de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en cuyo párrafo 10, señala que “no debe ser impedimento para dar curso al cierre, el que deberá hacerse efectivo a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de presentada la solicitud, el hecho de que el titular de la cuenta que se cierra mantenga deudas con el banco. En todo caso, será responsabilidad del cliente dejar en la cuenta cuyo cierre se dispone, la necesaria provisión de fondos para la cobertura de los cheques girados que a la fecha del cierre no hubieren sido cobrados, así como para el pago de las eventuales comisiones y gastos que a dicha fecha se adeudaren al banco, siempre que éste los hubiera comunicado a más tardar en esa oportunidad”.

Pese a estas instrucciones, es del caso señalar que muchos cuentacorrentistas que han comunicado oportunamente la decisión de cerrar sus cuentas, los bancos respectivos no cumplen con dicha orden en forma oportuna, y continúan cobrando gastos de mantención a sus clientes, lo cual ha motivado en el último tiempo una infinidad de reclamos de los afectados, tanto ante el Servicio Nacional del Consumidor como ante la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, lo cual obviamente implica un procedimiento de lata tramitación para obtener que se dejen sin efecto tales cobros, con el correspondiente perjuicio para los clientes.

En tal virtud, estimamos que debe modificarse la Ley de Cuentas Corrientes Bancarias, a fin de establecer la prohibición legal de los bancos de condicionar el cierre de las cuentas a la existencia de otras deudas, cuando el titular ha comunicado oportunamente su decisión, habiendo efectuado la provisión de los fondos correspondientes para pagar las comisiones y gastos que a dicha fecha se adeudaren.

En mérito a las consideraciones, venimos en someter a la aprobación de la Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único: Modifícase el Decreto Ley N° 707, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, agregándose el siguiente artículo 9° bis:

“Artículo 9° bis: Con todo, los clientes que comuniquen oportunamente y por escrito el cierre de sus cuentas corrientes, deberán dejar la necesaria provisión de fondos para la cobertura de los cheques girados a la fecha del cierre que aún no hubieren sido cobrados, así como para el pago de las comisiones y gastos que a dicha fecha se adeudaren, no pudiendo el banco condicionar el cierre de la respectiva cuenta a la eventual existencia de otras deudas”

13. Moción de los diputados señores Chahuán, Martínez y Palma.

Autoriza erigir un monumento en conmemoración al zarpe de la Primera Escuadra Nacional, en el Puerto de Valparaíso. (boletín N° 6296-24)

Fundamentos del proyecto.

Entre el 9 y 10 de Octubre de 1818, zarpó desde frente al muelle Barón de Valparaíso, la Primera Escuadra Nacional, para conquistar el Océano Pacífico e impedir la llegada de naves españolas que transportaban tropas y armas para la reconquista de América, por lo cual puede considerarse al puerto de Valparaíso como la base de la consolidación de la independencia de América.

El sentimiento y la necesidad de dominar el mar e independizar el Perú para asegurar la independencia americana, fue del Padre de la Patria, Libertador Bernardo O' Higgins, que cuando residió en Inglaterra pudo apreciar como ese país no pudo ser invadido por Napoleón, gracias a su dominio del mar.

La fuerza de este pensamiento y su voluntad de consolidar la independencia mediante el dominio del mar, lo recalcó públicamente tras la batalla de Chacabuco, cuando manifestó: “Este triunfo y cien más se harán insignificantes si no dominamos el mar”.

Posteriormente, y cuando observaba el zarpe de la Escuadra Nacional, desde el mirador que hoy lleva su nombre en lo alto del puerto de Valparaíso, manifestó: “Tres naves le dieron América a España, estas cuatro se la quitarán”.

De esta forma, Chile inició su vida republicana sirviendo a sus hermanos americanos, afrontando sólo la magna empresa de crear nuestra Escuadra Nacional, lo que ninguna otra nación americana se había atrevido a hacer, y sin medios económicos suficientes se logró, dominando el Pacífico y consolidando la independencia de América.

Fue de esta manera que nuestra Armada comenzó la conquista del Pacífico, enarbolando el pabellón patrio, con su lema grabado en el puente de mando de sus buques, y que aún perdura hasta hoy y que es “Vencer o morir”, haciéndose respetar en los mares del mundo.

El Almirante Manuel Blanco Encalada zarpó de Valparaíso con cuatro naves a enfrentarse con una expedición que España enviaba con tropas y varios buques para reconquistar Chile, y regresó con nueve, por lo cual se comprendió en nuestra comunidad la importancia que tenía la Escuadra Nacional para el país.

Fue esta conquista del Pacífico la que incentivó a Chile a crear la Expedición Libertadora que dio la posterior independencia al Perú y que fue íntegramente financiada por Chile.

Por esta razón, y al conmemorarse este año los ciento noventa años del zarpe de la Primera Escuadra Nacional y al aproximarse el bicentenario de nuestra Independencia, estimamos que el puerto de Valparaíso, patrimonio de la humanidad, debe conmemorar dicho importante hito histórico, mediante la erección de un monumento dedicado a este acontecimiento que dejó una impronta indeleble en nuestro devenir, y que debe estar emplazado en el muelle Barón del mencionado puerto.

Por las consideraciones, venimos en someter a la aprobación de la Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase erigir un monumento en conmemoración al Zarpe de la Primera Escuadra Nacional, en el muelle Barón de Valparaíso.

Artículo 2º.- La obra se financiará mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones u otros aportes. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determina la Comisión Especial que se crea en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3º.- Créase un Fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que se señalen en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Créase una Comisión Especial ad honórem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, que estará constituida por un Senador y un Diputado, que representen en el Congreso Nacional al puerto de Valparaíso, designados por sus respectivas Cámaras; el Alcalde de la comuna de Valparaíso, el Comandante en Jefe de la Escuadra Nacional y el Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales.

La Comisión elegirá un Presidente de entre sus miembros y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5º.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Llamar a concurso público de proyectos para la obra, fijar sus bases y resolverlo.
- b) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen.

c) Determinar la ubicación del monumento, en el muelle Barón de Valparaíso; disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión Especial determine.

Artículo 7°.- El monumento deberá erigirse en el plazo de tres años, contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo sin que se hubiere ejecutado la obra, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca”.

14. Moción de los diputados señores Urrutia, Bauer, Correa, Egaña, Estay, Hernández, Masferrer, Norambuena, Rojas y Von Mühlenbrock.

Modifica el artículo 44 del Código de procedimiento Civil incorporando la facultad de oficio del tribunal, para notificar la demanda de manera personal subsidiaria. (boletín N° 6297-07)

“Considerando:

Nuestra legislación procesal civil estipula que las resoluciones judiciales que se pronuncien en un juicio, producirán sus efectos sólo en virtud de la notificación hecha con arreglo a la ley. En este sentido, el propio Código de Procedimiento Civil prescribe que la primera notificación a las partes, o a aquellos terceros que haya de afectarles sus resultados en toda gestión judicial, deberá hacerseles personalmente en la forma en que el propio Código lo indica.

Pues bien, lo señalado anteriormente, constituye la regla general en materia de notificación de las demandas o de las primeras gestiones judiciales. Sin embargo, el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil reglamenta un tipo de notificación de especial denominación, doctrinalmente, como “notificación personal subsidiaria del artículo 44” y que tiene por objeto poner en conocimiento de las partes la existencia de una resolución judicial, una vez que se hayan acreditado 2 supuestos de hecho por parte de un ministro de fe, estos son:

a) Que la persona, a quien se intente notificar, haya sido buscada en 2 días distintos en su habitación, o en el lugar donde habitualmente ejerce su industria, profesión o empleo, sin ser habida.

b) Se acreditará que aquella persona, se encuentra en el lugar del juicio y cuál es su morada o lugar en donde ejerce su industria, profesión o empleo.

Una vez que se hayan establecido ambos hechos por un ministro de fe, el tribunal ordenará, en la práctica siempre a petición de parte, la realización de la notificación que señala el artículo 40 del mismo cuerpo legal, entregando a cualquier persona adulta que se encuentre en los lugares antes señalados copia íntegra de la resolución y de la solicitud en que haya recaído, cuando sea escrita.

En efecto, lo anterior en la práctica procesal se realiza siempre a petición de parte. Es decir, corresponde a quien intenta la demanda la notificación del demandado si no es habido en su domicilio. Cumpliendo los requisitos antes señalados se acreditará está en el lugar del juicio y que aquél es su domicilio. Hoy en día; quien ha promovido la gestión judicial ante el

tribunal debe solicitar por escrito este trámite para que el tribunal ordene la notificación personal subsidiaria del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.

La presente moción, pretende hacer más expedito este trámite, que en ocasiones se transforma en una verdadera dilación para la entrada a juicio, otorgándole facultades al tribunal que conoce de la controversia para que de oficio, cuando en virtud de la certificación que realice el ministro de fe constatando los requisitos antes mencionados, autorice, sin más trámite, la notificación personal subsidiaria del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, y con ello dar curso progresivo a la presentación y ala secuela procesal promovida, y en consecuencia, para la resolución final de la controversia.

Con lo anterior, se gana en tiempo y eficacia, haciendo práctico el principio de la celeridad y economía procesal, con el objeto de descongestionar y acelerar los procesos civiles en que el impulso les pertenece alas partes. Esta misma disposición, en la práctica, ha sido utilizada por tribunales con competencia en lo laboral, haciendo mucho más disponible el proceso para quien promueve la controversia, lo cual implica que se ingresa más temprano ala discusión del asunto sometido a decisión del juez, evitando con ello dilaciones innecesarias en el proceso.

En consecuencia, se aconseja a la Honorable Cámara de Diputados tener a bien en aprobar la siguiente moción parlamentaria con el siguiente texto:

Proyecto de Ley:

Artículo único: Incorpórase en el artículo 44 inciso 2° primera parte del Código Procedimiento Civil, después de la expresión “ordenará” y antes de la palabra “que” frase “de oficio”.

15. Moción de los diputados señores Arenas, Alvarado, Bauer, Estay, García-Huidobro, Hernández, Norambuena, Rojas, Urrutía y Von Mühlenbrock.

Propone eliminación del Boletín Comercial y Central de Información de la Sbf y establece sistema consolidado de deudas dependientes del Banco Central”. (boletín N° 6298-05)

“Debido al rápido desarrollo del Mercado Financiero en nuestro país, y la aparición de nuevos actores en dicho mercado, se hace cada vez más necesario contar con información completa, centralizada e imparcial en materia financiera, lo cual constituye un verdadero bien público para el correcto funcionamiento de nuestros mercados.

El actual sistema de información comercial de nuestro país presenta serias falencias que no permiten a los distintos agentes financieros, tomar decisiones de crédito informadas, y que les permitan minimizar los problemas de “riesgo moral” y de “selección adversa” en el otorgamiento de los mismos.

Lo anterior, ha quedado demostrado con el estudio recientemente dado a conocer por el Ministerio de Hacienda, referido a la “Evaluación del Sistema de Información Comercial en Chile”, y que constituye un crudo diagnóstico de nuestras actuales deficiencias en la evaluación correcta y acertada de nuestras decisiones de riesgo en el otorgamiento de créditos.

Esta realidad se ve agravada por el hecho de que en los últimos años hemos sido testigos de un aumento sistemático en la deuda general de los chilenos, especialmente en tos llamados créditos de consumo, y en donde cada vez más, participan agentes distintos a la Banca tradicional. Nos referimos especialmente a las casas comerciales y otras instituciones que tienen

cada vez mayor peso en la deuda total de las familias chilenas, muchos de cuyos créditos se han otorgado sin una base sólida de evaluación crediticia que tenga en cuenta el endeudamiento global de personas y empresas, con el fin de evitar el sobreendeudamiento de las familias, lo cual constituye un riesgo real en nuestro actual escenario económico, y que el propio Banco Central lo ha señalado expresamente en su último informe de Estabilidad Financiera.

Lo anterior, debido a que nuestro sistema de información comercial no es centralizado, no contiene datos consolidados, y no permite la acumulación de información positiva, todo lo cual tiene como consecuencia créditos otorgados sin las evaluaciones de riesgo necesarias y dificultando el acceso al crédito de los sectores más pobre de la población y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, muchas de las cuales sólo pueden mostrar como garantía, su buena historia de pagos, lo que muchos autores han llamado el “Colateral Reputacional” y el cual basa el otorgamiento de créditos en los comportamientos de pagos, más que en los bienes que puede ofrecer en garantía una persona o pyme.

Además, debemos señalar que esta falta de información comercial de calidad, hace que las pocas personas de escasos recursos y Pymes que pueden acceder a créditos, lo hagan en condiciones mucho más desfavorables que el promedio del mercado, con tasas de interés reales superiores a la media, debido precisamente a la falta de instrumentos adecuados para la evaluación de riesgos.

Con el fin de perfeccionar nuestro sistema de información comercial, es que por medio del presente proyecto de ley, proponemos la eliminación del actual Boletín Comercial dependiente de la Cámara de Comercio de Santiago, establecido en el Decreto N° 950 del Ministerio de Hacienda del año 1928 y de la llamada Central de Información a cargo de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según lo establece el artículo 14 inciso 3° de la Ley General de Bancos y la sustitución de ambas herramientas, por un sistema consolidado de deudas, (Central de Información de Riesgos), dependiente del Banco Central de Chile, que refleje no sólo la información de créditos de la Banca, sino que también de Casas Comerciales, Compañías de Seguro, Cajas de Compensación, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Compañías de Créditos Automotrices y en general, de todas aquellas instituciones que de una u otra forma otorguen créditos de cualquier tipo tanto a personas jurídicas como naturales.

Con este nuevo sistema, pretendemos además, asegurar de mejor forma la calidad de la calidad y justicia de la información comercial de las personas y pequeñas empresas, eliminando los costos por aclaraciones y permitiendo la consulta y fiscalización de los datos en forma gratuita por parte de los afectados, asegurando además en forma más eficaz el derechos a la privacidad y el buen uso de la información contenida en los registros comerciales.

Es necesario destacar que el presente proyecto de ley, no establece nuevas facultades o atribuciones al Banco Central, toda vez que dicho organismo ya posee las facultades necesarias para exigir, sistematizar y entregar la información comercial señalada y de normar, según lo estime conveniente, dicho mercado, en virtud de sus obligaciones establecidas en su Ley Orgánica Constitucional, según lo establece su propio artículo 3°, a saber:

“Artículo 3°. El Banco tendrá por objeto velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos. Las atribuciones del Banco, para estos efectos, serán la regulación de la cantidad de dinero y de crédito en circulación, la ejecución de operaciones de crédito y cambios internacionales, como, asimismo, la dictación de normas en materia monetaria, crediticia, financiera y de cambios internacionales”.

Además, debemos agregar que el artículo 35 de la misma Ley Orgánica Constitucional en sus N° 1 y N° 7, y en los artículos 53 y 54, le entrega al Banco Central las siguientes atribuciones:

“Artículo 35. En materia de regulación del sistema financiero y del mercado de capitales, son atribuciones del Banco:

1. Dictar las normas y condiciones a que se sujetarán las empresas bancarias, sociedades financieras y cooperativas de ahorro y crédito en la captación de fondos del público, ya sea como depósito, mutuo, participación, cesión o transferencia de efectos de comercio o en cualquiera otra forma;

7. Dictar los normas a que deberán sujetarse las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito o de cualquier otro sistema similar y que se encuentren bajo la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras”;

“Artículo 53. El Banco deberá compilar y publicar, oportunamente, las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, incluyendo aquéllas de carácter monetario y cambiario, de balanza de pagos y las cuentas nacionales u otros sistemas globales de contabilidad económica y social. Para los efectos previstos en el inciso anterior, el Consejo deberá establecer, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial, la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer. Para el cumplimiento de las funciones a que se refiere este artículo, el Banco estará facultado para exigir a los diversos servicios o reparticiones de la Administración Pública, instituciones descentralizadas y, en general, al sector público, la información que estime necesaria.”

“Artículo 54. El Banco podrá, a petición de las entidades interesadas y por acuerdo adoptado por la mayoría del total de los miembros del Consejo, prestar a empresas bancarias, sociedades financieras y a organismos financieros extranjeros o internacionales, servicios bancarios que no impliquen financiamiento. En tales casos, el Banco estará facultado para cobrar la retribución que acuerde con éstos. “

Por las razones expuestas, es que consideramos que la reforma legal propuesta no entrega nuevas atribuciones al Banco Central, sino que sólo explicita la forma en que una de sus atribuciones más importantes, como es velar por la estabilidad financiera del país, se puede llevar a la práctica.

En virtud de lo expuesto, es que presentamos el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° “Deróguese el Decreto N 1 950 del Ministerio de Hacienda del año 1928 y el inciso 3° del artículo 14 de la Ley General de Bancos”

Artículo 2° “Inclúyase en la Ley Orgánica del Banco Central, un nuevo artículo 35 Bis, del siguiente tenor:

Artículo 35 BIS. El Banco Central, en virtud de las atribuciones conferidas en la presente ley, podrá establecer un servicio centralizado de información de riesgos en relación con las operaciones de crédito de los Bancos Comerciales e Instituciones Financieras, Casas Comerciales, Compañías de Seguro, Cajas de Compensación, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Compañías de Créditos Automotrices y demás instituciones que otorguen créditos de cualquier tipo, tanto a personas naturales como personas jurídicas.

Todas las entidades señaladas en el inciso primero del presente artículo, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, remitirán periódicamente al Banco Central, todos los datos sobre la concesión de créditos que en virtud de sus atribuciones el Banco Central determine.”

16. Moción de los diputados señores Von Mühlenbrock, Alvarado, Arenas, Estay, Hernández, Masferrer y Urrutía.

Modifica el artículo 25 de la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, en el sentido de incorporar una nueva exigencia a los proveedores de automóviles. (boletín N° 6299-03)

“Considerando:

1° Que, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el año 2007 el parque automotriz en nuestro país lo componían 2.762.593 vehículos, considerando los no catalíticos, ecológicos, eléctricos y a gas, concentrando la ciudad de Santiago el más alto número de automóviles con un total de 1.201.105.

2° Por otro lado, en nuestro país, es uno de los pocos en el mundo en donde se comercializan casi todas las marcas de automóviles de los fabricantes internacionales. Con la irrupción de la industria china en nuestro país, se completó el mapa de comercialización automotor, ofreciendo hoy a todos los consumidores chilenos un amplio abanico de posibilidades para la compra de autos nuevos.

3° Sin lugar a dudas, el crecimiento de la economía chilena y la alta expectativa que causa la adquisición de un automóvil en las familias de nuestro país ha contribuido para que miles de chilenos opten en la actualidad por la compra de un auto nuevo (0 Kilómetro) por las ventajas comparativas que genera con la compra de uno usado o de “segunda mano”. Desde luego el precio, los accesorios y el valor adicional de comprar un automóvil nuevo a otro que ya ha tenido algún dueño con anterioridad.

4° Así lo han entendido también los legisladores de nuestro sector, que han promovido y solicitado al Ejecutivo proyectos de ley cuyo objetivo ha sido la rebaja al impuesto específico de los combustibles, ello con el fin de hacer más real el variable precio del petróleo, que si bien depende de factores externos, es posible mitigarlos en nuestro país a través de iniciativas como las apoyadas. Claramente lo anterior va en directo beneficio de los consumidores que disponen de sus automóviles para el trabajo o simplemente lo adquieren para el goce personal o familiar, una clase media cada vez más creciente puede comprar hasta un segundo automóvil nuevo.

5° En este orden de ideas, se propone a través del presente proyecto de ley, que las diferentes empresas que distribuyan automóviles y vehículos motorizados, en general nuestro país, expliquen a todos los consumidores nacionales la verdadera optimización del rendimiento del vehículo que adquieren. Es decir, que al momento de publicar los vehículos que venden al público, incorporen dentro de las especificaciones técnicas del vehículo el rendimiento de éste tanto en ciudad como en carreteras. Con esta información, no sólo se gana en transparencia, sino que además, se informa adecuadamente al público acerca de cuáles son las alternativas que más se acomodan al presupuesto de cada familia chilena.

6° En efecto, la alternativa de escoger la economía del combustible en un vehículo motorizado, ha llevado a los chilenos a elevar el índice de compras de motocicletas, scooter, o

vehículos de menor cilindrada, como los conocidos “citycar”. El alza constante de los combustibles, y la amplia gama de distribuidores hacen que, una alternativa más objetiva para quienes decidan invertir su dinero en la compra de un medio de transporte eficaz, como los vehículos motorizados, sea a través de la publicación del consumo del kilometraje estándar de los vehículos que se ofrecen tanto en la ciudad como carreteras.

7° Con lo anterior, se gana en un conocimiento técnico efectivo a la hora de elegir cual vehículo es el más conveniente para la familia o para el trabajo y se entrega al consumidor final mayores herramientas para determinar, finalmente, si se opta por la compra de uno u otro. Por tanto, se propone a la Honorable Cámara de Diputados aprobar el presente proyecto de ley con el siguiente texto:

Proyecto de ley:

Artículo único: Créase un nuevo artículo 30 bis en la ley 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores, con el siguiente texto:

“Tratándose de empresas distribuidoras de vehículos motorizados que publiciten la venta de estos bienes, en cualquier medio y por cualquier vía de publicitaria, deberán incluir en dicha publicidad referencia al rendimiento en la utilización del combustible del vehículo ofrecido”.

17. Moción de los diputados señores Von Mühlenbrock, Alvarado, Barros, Bobadilla, Estay, Hernández, Moreira, Norambuena, Salaberry y Urrutia.

Modifica el artículo 20 de la ley N° 19.968, sobre tribunales de familia, en el sentido de incorporar la facultad de suspender las audiencias a las partes litigantes por una vez y por causas justificadas. (boletín N° 6300-07)

“Considerando:

Que, la legislación de familia en nuestro país, en el artículo 20 de la ley que creó los Tribunales de Familia, regula el derecho de las partes para solicitar la suspensión de las audiencias por 2 veces, siempre y cuando cuente con la autorización del respectivo juez.

En efecto, la institución de la suspensión de los procedimientos está establecida en atención a las múltiples situaciones que se pueden generar dentro del mismo procedimiento, desde enfermedades de las partes, búsqueda de acuerdos que permitan una mejor resolución de los juicios, hasta problemas de compatibilidad de fechas de audiencia de los abogados litigantes. Sin embargo pensamos que, a pesar de la reforma que en este sentido hizo la ley 20.286 publicada en el Diario Oficial 15 de septiembre de 2008 que modificó el artículo en comento agregando nuevos requisitos para la solicitud de suspensión de las audiencias, todavía no se logra canalizar y resguardar los derechos de las partes en este tipo de solicitudes. Las incorporaciones que se introdujeron en el presente año a la norma relativa a las suspensiones de las audiencias son:

1. Se incluyó una expresa autorización del juez para que apruebe el acuerdo de las partes.
2. El antiguo precepto legal establecía un plazo de hasta 60 días de la suspensión, el que fue derogado por la reforma antes señalada.

Se incorpora la posibilidad de requerir este derecho hasta por 2 veces.

En efecto, el presente proyecto de ley que nace a través de una moción parlamentaria, pretende que este derecho se encuentre previsto para que pueda ser usado de manera inde-

pendiente por cada una de las partes por una sola vez durante la secuela del juicio, todo lo anterior contando siempre con fundamento plausible y con la expresa autorización del juez de familia que conoce de la controversia.

En este orden de ideas, la norma facultaría para que se puedan solicitar, como máximo 2 suspensiones de audiencias, una por cada parte y evitar con el sistema actual que, en el evento en que exista una real necesidad de solicitar una suspensión de la audiencia, una de las partes se oponga sin causa justificada con el sólo ánimo de obtener beneficios que en la práctica no necesariamente conducirán a una resolución del conflicto a través de la verdad jurídica del proceso.

En consecuencia, con el establecimiento de la nueva norma cada una de las partes del juicio podría solicitar independientemente, y sólo por una vez, la suspensión del procedimiento, cuando la necesidad de hacerlo así se fundamente, contando previamente con la aprobación del juez de familia. Por tanto, se aconseja a la Honorable Cámara de Diputados tener a bien en aprobar la siguiente moción parlamentaria con el siguiente texto:

Proyecto de Ley:

Artículo único: Modifícase el artículo 20 de la ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia con el siguiente texto:

“Suspensión de la audiencia. Cada parte, previa autorización del juez, podrá suspender, por una sola vez la audiencia a la que hubiere sido citada, siempre que cuente con fundamento plausible.

18. Moción de los diputados señores Escobar, Chahuán, Enríquez-Ominami, Leal y Valenzuela.

Modifica la ley N° 18.010, en materia de condicionamientos de mantención del monto de tasas de interés por parte de las entidades financieras, a la exigencia de que el deudor haga uso de préstamos, líneas de crédito y de tarjetas de crédito de la misma institución”. (boletín N° 6301-03)

ANTECEDENTES GENERALES.

Los clientes de los bancos e instituciones financieras tienen claro que no es posible “negociar” libremente con los bancos las obligaciones y sus condiciones particulares que constan en los préstamos de dinero, en particular con los mutuos de largo plazo que van acompañados con la constitución de hipotecas.

Decimos lo anterior, porque en la práctica, estos acreedores, al momento de solicitar esta clase de préstamo exigen que el futuro deudor se haga cliente del banco o institución financiera con lo que ello implica en materia de uso de productos bancarios. Una consecuencia de lo anterior es que, para asegurar el pago íntegro de las obligaciones en las escrituras públicas donde constan los mutuos se constituye además de la hipoteca para garantizar el pago de la deuda, una segunda hipoteca para garantizar las obligaciones presentes y futuras del deudor.

Poco y nada tiene que hacer el deudor frente a requerimientos como estos. En ese contexto, consideramos que un contrato de mutuo hipotecario es un verdadero contrato de adhesión donde el deudor consiente o deberá buscar un préstamo para financiar lo que necesite en otro lugar, lo que no es fácil ya que los acreedores tienden a uniformar sus políticas de redacción de contratos.

En torno al tema, se ha advertido que además del requisito impuesto al deudor en orden a convertirse en cliente del banco o institución acreedora, en la actualidad algunos de estos acreedores han insertado una cláusula en donde condicionan, la tasa de interés del mutuo al hecho de que el deudor “haga uso” de todos los productos que tenga contratados con el acreedor. En los hechos, esto significa endeudarse, ya que los mencionados productos muchas veces son créditos.

Se podrá opinar que son simples cláusulas y que resulta difícil fiscalizar su efectivo cumplimiento. Sin embargo, no debemos olvidar que los contratos válidamente celebrados son leyes para las partes por lo que un deudor que haya suscrito un contrato que contenga una cláusula de tal naturaleza y que en una decisión de austeridad decida no usar los productos bancarios se expone a que se modifiquen las condiciones contractuales en la que pactó con el consiguiente perjuicio para su bolsillo el que se vería afectado.

Debemos señalar que valoramos el hecho de que existen Instituciones que ayuden a hacer realidad sueños como el adquirir una vivienda mediante el otorgamiento de financiamiento. No obstante, creemos que el deudor está siempre en una situación de desprotección frente a su acreedor ya que para obtener un mutuo de largo plazo o mejorar las condiciones de él, aceptará las condiciones planteadas sin posibilidad de cuestionar su conveniencia.

Por tanto,

En virtud de las consideraciones expuestas, de lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Chile, lo expuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.918 en concordancia con el Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados vengo en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY.

Agrégase un nuevo inciso final al artículo 2 de la ley N° 18.010, que establece normas para las operaciones de crédito y otras obligaciones de dinero que indica.

“Sin perjuicio de lo expuesto en los incisos anteriores, se tendrá por no escrito cualquier acuerdo que condicione el monto del interés pactado al momento de celebrar el contrato al hecho de que, mientras estés pendiente el pago del mutuo, el deudor haga uso de otros préstamos de dinero o créditos ofrecidos directa o indirectamente por el acreedor.”

19. Moción de los diputados señores Von Mühlenbrock, Arenas, Bobadilla, Estay, Hernández, Moreira, Rojas, Urrutia, y de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica e Isasi, doña Marta.

Crea un nuevo artículo 12 b) de la ley N° 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores, en el sentido de incorporar un nuevo requisito para los proveedores de aparatos de reproducción de música y audífonos acerca de los niveles adecuados para emisión del audio. (boletín N° 6302-03)

“Considerando

Que, en nuestro país, la venta de artículos electrónicos por los cuáles se reproduce música y videos se han masificado, encontrando en el grupo de los jóvenes que van desde los 15 a los 35 años, su mercado más importante.

En nuestra legislación no existe una regulación especial que diga relación con los niveles de audio recomendado para escuchar música a través de audífonos. Sabido es que estos dispositivos pueden alcanzar elevados índices emisión sonora, lo que en un constante y permanente uso pueden causar graves daños a la salud de las personas, que en su mayoría son jóvenes aficionados a la música.

El presente proyecto de ley, que se origina en esta moción parlamentaria, intenta establecer un límite recomendado para la audición, toda vez que la exposición constante a un nivel de audición alta provoca enfermedades irreparables y crónicas.

Por otro lado, los consumidores tampoco tienen conocimiento de qué tipo de audífonos son los adecuados para su uso diario y, en consecuencia, para su salud. En efecto, en el mercado existe un sin número de estos aparatos que exponen, en menor o mayor medida, en forma directa el nivel de ruido al oído de las personas.

Por tanto, en consideración a lo expuesto en la presente moción, se propone a la Honorable Cámara de Diputados, apruebe el siguiente proyecto de ley, con el siguiente texto:

Proyecto de Ley:

ARTÍCULO ÚNICO: Créase el artículo 12 B) de la ley N° 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores, con el siguiente texto:

“En el caso de proveedores de bienes destinados a la reproducción de audio, deberán consignar en los manuales de utilización de dichos aparatos, el nivel auditivo adecuado en la emisión del sonido.

20. Moción de los diputados señores Von Mühlenbrock, Alvarado, Arenas, Bobadilla, García-Huidobro, Hernández, Norambuena, Urrutia, y de las diputadas señoras Isasi, doña Marta, y Nogueira, doña Claudia.

Modifica el inciso tercero del artículo 2° del D.F.L. N° 1, que fija el texto refundido de la ley N° 17.334, que autoriza cambio de nombres y apellidos, en el sentido de permitir al solicitante la redacción del extracto de solicitud. (boletín N° 6303-07)

“Considerando:

Que, según lo dispone nuestra legislación, el mecanismo jurídico por el cual una persona puede realizar el cambio de alguno de sus nombres o apellidos, debe enmarcarse dentro del procedimiento previsto en la ley N° 17.344, la que se refundió con la dictación del DFL N° 1 del Ministerio de Justicia del año 2000.

En efecto, las causales por las cuales se puede solicitar dicho cambio, se encuentran previamente establecidas en la misma ley las que, en términos generales, dicen relación con evitar situaciones que puedan generar en el solicitante menoscabo en la utilización de dichos nombre y apellidos. El legislador también da la posibilidad de modificar los apellidos cuyo origen no provenga del idioma castellano, con el objeto de simplificar su pronunciación y escrituración.

Dentro del procedimiento establecido en la ley antes referida, se encuentra la redacción de un extracto de la solicitud, el que para efectos de darle publicidad al hecho de modificar el nombre o los apellidos, debe publicarse en el Diario Oficial en los días señalados en la ley.

Este trámite, según la disposición actual, debe ser practicado por el Secretario del Tribunal, quien hará las veces de ministro de fe, constatando que el extracto de la solicitud que se intenta publicar cumpla con los requisitos que establece la ley pertinente.

En este orden de ideas, y con el objeto de darle celeridad a los procesos voluntarios en donde no existe una contraparte judicial, es que se busca con la presente moción que el propio solicitante del cambio de nombre o apellido sea quien proponga el extracto a que hace referencia la ley, para que luego el Secretario del Tribunal quien, en virtud de sus facultades, autorice dicha gestión. Con lo anterior, el procedimiento en cuestión gana en rapidez y eficiencia, pero por sobre todo en la protección los derechos de las personas que deseen hacer efectivo el cambio de nombre o apellidos.

Por lo anterior, se solicita a la Honorable Cámara de Diputados apruebe el presente proyecto de ley que se origina en esta moción parlamentaria de la siguiente manera.

Proyecto de ley

Artículo Único: Modificase el inciso 3° del artículo 2° de DFL N° 1, que fija el texto refundido de la Ley N° 17.344, que Autoriza Cambio de Nombres y Apellidos, de la siguiente manera: Después de la expresión “El extracto, redactado por el” y antes de la palabra “Secretario” agrégase la siguiente frase: “solicitante y autorizado por el”

21. Moción de los diputados señores Hernández, Alvarado, Arenas, Bauer, Estay, Forni, García-Huidobro, Lobos, y de las diputadas señoras Isasi, doña Marta, y Turres, doña Marisol.

Modifica el artículo 4° transitorio de la ley N° 19.302, en el sentido de fusionar las Zonas Primarias de Valdivia, Osorno y Puerto Montt, en una sola”. (boletín N° 6304-19)

“De acuerdo al plan técnico fundamental de encaminamiento Telefónico vigente (PTF), el país esta dividido en 25 zonas primarias, Correspondiendo cada una de ellas a una provincia o agrupación de provincias. La ley N° 19.302, de 1994, en su artículo 4° transitorio, divide el país en correspondencia con la división técnica señalada precedentemente.

Sin embargo, lo avances tecnológicos actuales permiten obviar la diferencia entre llamada local y llamada larga distancia, toda vez que las llamadas realizadas por teléfonos celulares, demuestran que la llamada tiene el mismo costo para el emisor independientemente del lugar en el que se encuentre el receptor y evidencian, claramente, que las distancias no implican mayor costo para la empresa prestadora del servicio.

En la Región de los Lagos y la Región de los Ríos existen tres zonas primarias entre las cuales, evidentemente, las llamadas son consideradas de larga distancia. Sin tomar en consideración la cercanía de las mismas. En efecto, mientras los habitantes de la Región Metropolitana, por ejemplo, pueden comunicarse entre si, pagando sólo el cobro de una llamada local, los de las mencionadas regiones deben pagar tarifas de larga distancia cuando usan el servicio telefónico desde Osorno a Puerto Montt, o desde la Unión a Valdivia o de Osorno a Valdivia.

Esta discriminación evidente, se hace mas patente aún cuando en el año 1994 se presenta una moción para incorporar a la Comuna de Peñaflores a la zona primaria de la Región Metropolitana, de la cual había sido excluida y se aprueba con una urgencia inusitada. En menos de 1 mes se había solucionado el problema a los habitantes de esa comuna y se incorporaban en

virtud de la Ley N° 19.302 a dicha zona permitiendo que todos los llamados dentro de la capital fueran considerados locales.

Cuando el país ha dado pasos espectaculares en la utilización de tecnología de punta y en la promoción de la competencia entre los distritos prestadores de servicios telefónicos, se mantiene una situación discriminatoria que afecta a los habitantes de distintas regiones.

En nuestro concepto una ley de esta naturaleza se ajustaría al texto constitucional ya que en los términos actuales se están vulnerando a lo menos dos principios fundamentales, a saber: la igualdad ante la ley. En Chile no hay personas ni grupos privilegiados y la no discriminación arbitraria en el trato que deben dar el Estado y sus organismos en materia económica.

Los habitantes de la Región de Lagos y de la Región de los Ríos le han sido vulnerados sus derechos constitucionales en esta materia, no son iguales ante la ley respecto de sus pares de la Región Metropolitana y les ha dado un trato económico más gravoso que los de la capital. Por ello es que esta moción pretende restaurar la igualdad ante la ley y restablecer el imperio del derecho para todos los habitantes de Valdivia, Osorno y Puerto Montt a fin de que las llamadas que se hagan dentro de estas sean consideradas locales.

Es por lo cual que el proyecto de ley busca reducir las 25 zonas primarias a 21 zonas, dejando a Valdivia, Osorno y Puerto Montt como una sola Zona Primaria, fusionando las mencionadas zonas con todas sus provincias y comunas.

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Reemplázase el artículo 4° transitorio de la ley 19.302, por el siguiente:

ARTÍCULO 4° TRANSITORIO: Para los efectos del servicio público telefónico, excluida la telefonía móvil, el país se divide en veintiuna zonas primarias. Estas zonas corresponden a las existentes actualmente, según el Plan Técnico Fundamental de Encaminamiento Telefónico vigente, con excepción de las zonas primarias de Valdivia, Osorno y Puerto Montt, que se fusionan.

22. Moción del diputado señor Chahuán.

Autoriza erigir un monumento a la mujer del hombre de mar, en el puerto de Valparaíso.
(boletín N° 6305-24)

Fundamentos del proyecto.

Nuestro país cuenta con un extenso territorio marítimo, en el cual, durante su casi bicentaria historia republicana, numerosos hombres han desarrollado sus actividades cotidianas, sea como pescadores, tripulantes de naves mercantes y de lanchas y embarcaciones de diverso tipo; patrones de embarcaciones, marinos de guerra y buzos, que han hecho de este medio su sustento o proyecto de vida, lo cual los enfrenta constantemente a los inmensos desafíos que este medio natural presenta.

La vida en el mar o dedicada a él, en sus diversas facetas, no está exenta de riesgos, y muchos hombres han debido rendir su vida en su cometido, no obstante lo cual, nuestra nación

no disminuye en modo alguno su vocación marítima, que proviene de sus más lejanos ancestros.

Pero para cada uno de estos abnegados aventureros náuticos existe siempre una poderosa luz, que cual un faro emplazado en algún punto de nuestro litoral, indica la senda del retorno: el hogar, donde reina con toda su majestad, la mujer del hombre de mar.

Esa mujer, puede ser la madre, la esposa, la hija, la novia, la hermana o cualquier otra pariente que con gran amor y ternura lo espera incansablemente con indisimuladas ansias y la viva esperanza de que el hombre de mar regrese sano y salvo.

Consideramos que a esa mujer, tan especial, se le debe rendir un merecido reconocimiento, y en tal sentido, acogemos plenamente la iniciativa impulsada por la Liga Marítima de Chile de erigir un monumento ala esforzada mujer del hombre de mar, que muchas veces debe asumir la conducción del hogar, cuando él entrega su vida en el océano.

En tal virtud, estimamos que este monumento debe ser erigido en el principal puerto de nuestro país, por lo cual venimos en someter a la aprobación de la Cámara de Diputados, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1°. Autorízase erigir un monumento en homenaje a la mujer del hombre de mar, en el puerto de Valparaíso.

Artículo 2°. La obra se financiará mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones u otros aportes. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la Comisión Especial que se crea en virtud de lo dispuesto en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3°. Créase un Fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que se señalan en el artículo precedente.

Artículo 4°. Créase una Comisión Especial ad honórem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, que estará constituida por un Senador y un Diputados, que representen en el Congreso Nacional a la región de Valparaíso, designados por sus respectivas Cámaras; el Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; el Presidente de la Liga Marítima de Chile y el Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales.

La Comisión elegirá un Presidente de entre sus miembros y el quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Llamar a concurso público de proyectos para la obra, fijar sus bases y resolverlo.
- b) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen.
- c) Determinar la ubicación del monumento, en el puerto de Valparaíso; disponer y supervisar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.

Artículo 6°. Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la Comisión Especial determine.

Artículo 7°. El monumento deberá erigirse en un plazo de tres años, contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo sin que se hubiere ejecutado la obra, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca.

23. Moción de los diputados señores Kast, Alvarado, Estay, Forni, Hernández, Melero, Urrutia, Von Mühlenbrock, Ward, y de la diputada señora Nogueira, doña Claudia.

Sanciona la utilización del vientre materno para el embarazo por encargo de terceros, incorporando un nuevo tipo penal denominado “de la sustitución de la maternidad. (boletín N° 6306-07)

“Considerando.

Que, en 1975 en Estados Unidos se detectó el primer caso en que una mujer disponiendo de su cuerpo con el objeto de servir de madre sustituta a un pareja del país imposibilitada de concebir hijos de manera natural.

En nuestro país, desde hace un tiempo a la fecha se han detectado una serie de casos que dicen relación con el contacto de matrimonios, fundamentalmente europeos, a mujeres chilenas de determinadas características con el objeto de realizar un procedimiento de fertilización artificial, utilizando el vientre éstas.

La situación descrita anteriormente reviste un carácter muy especial y, en virtud de aquello peligroso, tomando en consideración situaciones fácticas ocurridas tanto en países vecinos como de Europa y Estados Unidos. La discusión relativa a la legalidad de disponer el cuerpo para gestar vida de terceros se ha instalado en los parlamentos de la mayoría de los países, algunos para aceptar dicha práctica y otros, derechamente, para penalizarla y sancionarla. El acto de disponer del cuerpo a través de una fertilización asistida con el objeto de gestar un hijo por encargo de terceros se denomina por la doctrina maternidad subrogada, la que a su vez ha sido definida de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) Práctica por la cual una mujer gesta un hijo
- b) Existencia de otra mujer, distinta a la anterior, quien será madre del que está por nacer.
- c) Que exista acuerdo entre ésta y aquélla para la entrega del hijo una vez nacido.
- d) Pago o contribución monetaria a quien “gesta” previa entrega del hijo nacido.

Existen legislaciones en derecho comparado en que se permite esta actividad, salvo cuando se encuentra presente el último de los requisitos mencionados, es decir, es perfectamente lícita y en consecuencia realizable siempre y cuando no exista una contribución en dinero.

Otras definiciones ponen énfasis en la entrega de material genético, como la señalada por José Carlos Mallma Soto quien plantea que estamos en presencia de una “... Práctica por la cual se sustituye a la madre genética, a efecto de que es otra mujer distinta quien gesta y pare al concebido.”

“Situación jurídica por la cual una mujer dota del material genético para la fecundación, y otra por intermedio de su vientre gesta y pare al nuevo ser. Con la intención de entregarlo”.

En nuestra legislación, no existe regulación relativa al tema objeto de la presente moción, por lo que resulta indispensable tratarlo. No hacerlo, significaría seguir dejando a un terreno de nadie una práctica que a todas luces reviste, según los parlamentarios que suscriben la presente moción, un atentado no sólo contra el bien jurídico máspreciado de las personas, cual es la vida, sino que se permitiría seguir poniendo en riesgo y manipulación la naturaleza humana desde la concepción hasta la muerte.

Sin lugar a dudas, el denominado “vientre de alquiler” o “arriendo de úteros” constituye un delito que debe ser penalizado por las siguientes razones:

- a) Constituye una conducta que, en la mayoría de los casos busca lucro, obtener ganancias a través de procedimiento que implican crear vida.

b) No existe en la actualidad sanción para quien gesta en su cuerpo vida ajena con óvulos y espermatozoides de terceros.

c) Tampoco existe sanción ni penalización para terceros que por diversas causas no pueden engendrar un hijo de manera natural, y recurren a extraños para “satisfacer” necesidades que dicen llamarse familiares.

d) No existe ninguna protección para el que está por nacer, lo anterior debido a que en ocasiones es perfectamente posible, que la situación jurídica de las personas que realiza esta petición cambie, es decir, se produzca una separación de hecho o un divorcio con separación de vínculo. El menor queda a la deriva y los eventuales padres sin responsabilidad sobre los derechos del menor.

e) No es posible disponer de la vida en forma arbitraria, cualquier sea el móvil que lleve al sujeto activo de esta conducta (padres que encargan la creación de un menor) a realizarla. Como asimismo a aquella persona que presta, sea a través de un intercambio de dinero o cualquier otra recompensa su vientre materno para la gestación de un ser humano que posteriormente será entregado a quienes han solicitado este “servicio”.

En materia de legislación comparada tenemos diferentes mecanismos que buscan principalmente proteger de la vida del que está por nacer, sin embargo presentan una serie de vacíos que en caso de conflictos pueden desencadenar en situaciones complejas relativas a la relación directa y regular con el menor como asimismo el relativo al cuidado personal.

Así por ejemplo la legislación estadounidense ha tipificado como delito la figura de la sustitución materna cuando esta relación esté motivada fundamentalmente por el lucro, o exista una contraprestación en dinero. Por su parte en Inglaterra, la ley insular castiga penalmente a toda organización que reclute mujeres cuya motivación principal sea el ofrecimiento de su útero para la gestación de hijos de terceros. Francia a su vez, ha creído ver en la legalización de esta práctica una indefensión de los derechos del menor, como también para los padres, la portadora y todos aquellos que tomen parte o tengan interés en la relación. En Holanda, cuya característica es una legislación más liberal también condena dicha práctica prescribiendo como ilegal y contrario al orden público y a la moral, además de constituir un contrato nulo el que dispone del cuerpo de la mujer para estos fines. En España si bien no sanciona la maternidad asistida se limita a prohibir dicha práctica sin sanción alguna, lo que ha llevado a no cumplirse la prohibición prevista en la legislación. Por su parte en Sudamérica no encontramos legislación al respecto, salvo en Brasil en donde todavía es muy incipiente.

Las implicancias de la maternidad con sustitución lleva por lo menos a analizar tres hipótesis de casos, los cuales se pasa a exponer:

a) Caso en que los terceros encargan con material genético propio un hijo a madre quien facilita su útero para la gestación de una nueva vida.

b) Caso por el cual la mujer que ofrece su útero aporta material genético para la concepción de la nueva vida, la que es inseminada con la esperma del padre que encarga al hijo. En este segundo caso la madre del matrimonio no interviene genéticamente en la procreación del menor.

c) El material genético es aportado, esta vez, por personas absolutamente ajenas a la relación. Es decir, tenemos una triangulación de intereses en donde quienes encargan la gestación de un hijo, buscan a una mujer que realice la labor de incubación, y a otros que aporten el material genético, luego una vez que nazca el menor, sean ellos quienes han encargado y contactado al resto de los intervinientes en padres del menor. Lo anterior supone un incentivo, el que podrá ser monetario o no en la relación de las partes involucradas.

Algunos han creído ver sólo maternidad subrogada en los casos antes descritos en las letras a) y c) ya que en el caso b) al existir material genético de la madre sustituta la criatura tendría el carácter de hijo de filiación legítima. A nuestro entender esta última situación no haría más que incorporar un elemento de gravedad en este pseudo contrato, toda vez que, se estaría disponiendo de un descendiente directo.

Las implicancias jurídicas del caso nos llevan a pensar que debería, necesariamente, existir una regulación en esta materia, sobre todo si en la actualidad nuestro país ha sido campo fértil para la proliferación de contactos con madres sustitutas.

Naturalmente surgen interrogantes relativas a la sanción que deberían tener los intervinientes en esta triangulación que generará una vida humana, lo que hace necesario distinguir el ánimo y la intención que mueve a las partes a realizar un acto reñido con la naturaleza humana. No obstante lo anterior, para los efectos de regular la conducta que la presente moción pretende sancionar no considerarán bajo ningún respecto, los móviles directos o indirectos que lleven a las partes a celebrar cualquier acto tendiente a la gestación de una ser humano, de tal manera que para todos los efectos de esta ley la intermediación económica como asimismo, cualquier otro aspecto relativo a la solidaridad en aspectos de filiación, o simplemente, por motivos que no impliquen una contraprestación en dinero.

Interés para todos los efectos de la ley implica cualquier provecho, utilidad o ganancia que tenga alguna persona por concepto de gestar un hijo y que en virtud de esta relación se encargue la gestación.

Dentro de las consecuencias jurídicas que complican situaciones relativas a la gestación de hijos a través de madres sustitutas, se encuentran las implicancias civiles. Así las cosas, la relaciones de familia se ven seriamente afectadas y desprotegidas, sobre todo cuando el futuro hijo se gesta a través de material genético aportado por la propia madre sustituta. Qué ocurre con los derechos que como madre establece el código del ramo; qué ocurre con las obligaciones que como madre le asiste según la legislación civil, qué pasa con la renuncia anticipada a la patria potestad. Hay autores que van más allá y creen ver que con este acto de disposición del cuerpo para que otros gesten vida se estarían lesionando el respeto a la dignidad y el valor de la persona humana, de la cual deriva en principio su indisponibilidad. Son interrogantes que, obviamente, trasgreden el orden público de nuestra legislación sobre la materia, y no se conciben con nuestra realidad constitucional sobre la materia que protege la vida en diversos pasajes de la Carta Fundamental.

Por otro lado, se nos presenta claramente un problema no menor, cuál es el determinar fehacientemente la maternidad de la criatura. Así la expresión romana rezaba “Mater semper certa est” sin embargo desde el descubrimiento de la ciencia de la inseminación artificial y la utilización de óvulos y espermios con manipulación quirúrgica aquel aforismo no permite explicar, o al menos acreditar la verdadera maternidad de un recién nacido. Así las cosas, nuestro Código Civil en el artículo 183 prescribe: “La maternidad queda determinada legalmente por el parto, cuando el nacimiento y las identidades del hijo y de la mujer que lo ha dado a luz constan en las partidas del Registro Civil.” En una situación de sustitución evidentemente esta regla no podría ser aplicada en su integridad toda vez que cuando la información genética no es aportada por la madre sustituta no existiría certeza acerca de quién es la verdadera madre del hijo, es decir, la que dio a luz o la que aportó el material genético con el que se fecunda el futuro hijo.

Hay quienes aceptan este pacto, encontrando su fundamento más próximo en la gratuidad del mismo, han visto en este tipo de relación situaciones de índole familiar, o simplemente

cuando una madre sustituta actuando por mera liberalidad “facilita” su útero para la generación de una nueva vida. Para nosotros esta opinión nos merece críticas, también estaría sancionada

Proyecto de Ley:

Artículo Único: Incorpórase en el capítulo derogado y que regulaba al rapto el denominado el siguiente intitulado “De la Sustitución de Maternidad” con el siguiente texto:

“Todo aquél que, disponiendo de su cuerpo a través de un procedimiento de fertilización asistida geste un hijo por encargo de terceros, será sancionado con presidio mayor en su grado medio. Además, tendrá como pena accesoria el sometiendo a un procedimiento psicológico relativo a terapias consistente en maternidad responsable.

Asimismo, se sancionará con presidio mayor en su grado mínimo a quien tenga calidad terceros comitentes, sea que proporcionen el todo o parte del material genético a la madre sustituta y faciliten su conducta.

Por su parte, aquel que con conocimiento de causa facilite los medios, o siendo facultativo realice la práctica quirúrgica necesaria para producir la gestación será sancionado con presidio mayor en su grado máximo.”

24. Moción de los diputados señores Ulloa, Melero y Norambuena.

Modifica la letra d) del artículo 122 de la ley de Pesca y Acuicultura, con el objeto de evitar el ingreso de equipos y materiales que afecten o puedan afectar los recursos o productos hidrobiológicos”. (boletín N° 6307-21)

“Considerando que,

El artículo 19 número 80, inciso primero de nuestra Constitución Política, asegura a todas las personas “el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación” y que “es deber del Estado velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza”.

Que en este sentido, la protección de los recursos hidrobiológicos es fundamental para garantizar la sanidad de la actividad pesquera y acuícola nacional, por lo que debe prevenirse la introducción y la propagación de plagas y enfermedades que dañen los recursos.

Que en razón de lo anterior la Ley de Pesca y Acuicultura, en su artículo 122 letra d) pone énfasis en la adopción de “las medidas necesarias para evitar la internación al territorio nacional, de sustancias que se usen en la actividad pesquera o de acuicultura y que afecten o puedan afectar los recursos o los productos hidrobiológicos”.

Que pese a ello en este último tiempo se han tenido registros de importación de materiales de pesca usados y no sanitizados en su país de origen, lo que los transforma en un foco posible de contaminación ya que en nuestro país se utilizan en directo contacto con los recursos hidrobiológicos en su medio natural.

No obstante la abundancia de programas relacionados con la sanidad pesquera y acuícola, en este último tiempo las enfermedades presentes tanto en Chile como en el extranjero, han experimentado un desarrollo y una capacidad de expansión que hace profundamente necesario incorporar nuevos criterios que eviten (en el caso de contaminantes foráneos) su introducción y propagación en nuestro país. Con ello se pretende minimizar, las implicancias en

el medio ambiente, en la propagación de enfermedades y en la contaminación del medio acuático que ciertos materiales o equipos importados (nuevos o usados) pueden tener al ser utilizados en actividades pesqueras o acuícolas.

Algunos de estos programas son:

Sanitización de moluscos bivalvos el cual tiene como objetivo garantizar la calidad sanitaria de los moluscos bivalvos de exportación a través de la clasificación y monitoreo de las áreas de extracción.

Control de Importación de Materia Prima el cual tiene como objetivo controlar la calidad sanitaria de las materias primas que se importan para proceso en plantas pesqueras para su posterior exportación.

Control de residuos de productos farmacéuticos, contaminantes y sustancias prohibidas tiene como objetivo establecer los procedimientos del programa de control de residuos de productos farmacéuticos, contaminantes y sustancias prohibidas del Servicio Nacional de Pesca, con el propósito de garantizar la inocuidad de los productos elaborados en base a peces de cultivo.

Sanidad para la Pesca Artesanal establece las condiciones de infraestructura, manejo sanitario y de aseguramiento de calidad para la pesca, el desembarque y la venta en caletas artesanales, de productos pesqueros de exportación destinados directamente al consumo humano o a su transformación en plantas pesqueras de exportación.

Vigilancia Epidemiológica que tiene como objetivo implementar las acciones destinadas a resguardar la condición sanitaria de las especies acuáticas del país. Le corresponde el control de Importaciones de especies vivas y carnada con la finalidad de proteger a nuestras especies y al medio acuático de la introducción de enfermedades de alto riesgo.

Es por eso que sobre la base de éstos antecedentes venimos en someter a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único”. Introdúcese la siguiente modificación al artículo 122, letra d) de la Ley de Pesca y Acuicultura que establece “medidas necesarias para evitar la internación al territorio nacional, de sustancias que se usen en la actividad pesquera o de acuicultura y que afecten o puedan afectar los recursos o los productos hidrobiológicos”:

Modificase el artículo 122 letra d) de la siguiente forma:

Intercalar entre las palabras “sustancias” y “que se usen” con la expresión “equipos y materiales”. Quedando el texto como sigue:

“Adoptar las medidas necesarias para evitar la internación al territorio nacional, de sustancias, equipos y materiales, que se usen en la actividad pesquera o de acuicultura y que afecten o puedan afectar los recursos o los productos hidrobiológicos”.